EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 21 de febrero de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VANDELA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor don Jorge Andrés Castiñeiras Falcón, argentino, casado, domiciliado en la calle Pereyra Lucena dos mil quinientos noventa y siete, de este vecindario, mayor de edad. hábil y de mi conocimiento, doy fe. como de que concurre a este acto por su propio derecho y en su carácter de mandatario de los señores Adolfo Mariano Van Gelderen, Enrique Desiderio. Estanislao de la Fuente, Alberto Marcos Adolfo de la Fuente, Otto Ricardo Kirchner, Pedro Gilardi, Juan Carlos Alejandro Bacigalupo, Jorge Alberto Manuel Bacigalupo, Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare, Juana Isabel Hernández, Manuel Ramón Reimundes, Eduardo José Angel Denti, Héctor Antonio de la Cruz Medrano, Juan José Petersen, Mariano Isaac Queirel, María Laura Camet de Sosa Davel, Ingeborg Heilbut, Raúl Estensoro Aráoz, Enrique Alberto Desiderio de la Fuente, Otto Kirchner (h.), Arturo Horacio Teófilo Monge. Juan Carlos Oliver, Carlos Alberto Ambrosetti, Cora Noemí Adano de Van Gelderen y Marta Elba Adano de Sansuste, personería que surge del mandato que le fuera otorgado ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Fernando Luis Cordero, al folio setecientos ochenta y siete de su Registro, que en testimono me exhibe, y copiado íntegramente es del tenor siguiente: "Primer testimonio. Escritura número doscientos sesenta. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y tstigos al final firmados, comparecen los señores Adolfo Mariano Van Gelderen, argentino, casado, marino retirado, domiciliado en la calle Cangallo mil trescientos treinta y tres. planta baja; don Enrique Desiderio Estanislao de la Fuente, argentino, divorciado, Escribano, domiciliado en la calle Callao mil ciento ochenta y cinco, primer piso, departamento B.; don Alberto Marcos Adolfo de la Fuente, argentino, divorciado, abogado domiciliado en la calle Suipacha mil diecinueve, cuarto piso B.: don Otto Ricardo Kirchner, argentino naturalizado, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Cangallo mil trescientos treinta y tres, planta baja; don Pedro Gilardi, italiano, casado, industrial, domiciliado en la calle Cangallo mil trescientos treinta y tres, planta baja; Juan Carlos Alejandro Bacigalupo, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Vidt tres mil cincuenta y ocho. cuarto piso; don Jorge Alberto Manuel Bacigalupo, argentino, casado, militar retirado, con igual domicilio que el anterior; don Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juncal mil doscientos sesenta y cinco, segundo piso; doña Juana Isabel Hernández, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en la calle Tucumán mil seiscientos treinta y ocho, cuarto piso: don Manuel Ramón Reimundes, argentino, casado, militar retirado, domiciliado en Luis María Campos mil cuatrocientos setenta y dos, primer piso; don Eduardo José Angel Denti, argentino naturalizado, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo mil trescientos treinta y tres, planta baja; don Jorge Andrés Castiñeiras Falcón, argentino, casado, marino retirado, domiciliado en la calle Pereyra Lucena dos mil quinientos noventa y siete; don Héctor Antonio de la Cruz Medrano, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado en la calle Moreno dos mil veintiocho, tercero C.; don Juan José Petersen, argentino, casado, hacendado, domiciliado en la calle Junín mil doscientos ochenta y dos: don Mariano Isaac Queirel, argentino, casado, marino, domiciliado en la calle Nicaragua cuatro mil trescientos sesenta y uno, cuarto piso: doña María Laura Camet de Sosa Davel, argentina, viuda, rentista, domiciliada en la calle Arenales dos mil trescientos sesenta: doña Ingeborg Heilbut, alemana, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Juncal mil ciento quince, segundo piso; don Raúl Estensoro Aráoz, boliviano, casado, ingeniero civil, domiciliado en Coronel Díaz mil cuatrocientos cincuenta y tres, primer piso; don Enrique Alberto Desiderio de la Fuente, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil doscientos ochenta y nueve; don Otto Kirchner (h.), argentino, casado, marino mercante, domiciliado en la calle Cangallo mil trescientos treinta y tres, planta baja; don Arturo Horacio Teófilo Monge, argentino, divorciado, abogado, domiciliado en la calle Tucumán novecientos sesenta y tres, segundo D.: don Juan Carlos Oliver, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Acevedo mil seiscientos cuarenta y ocho; don Carlos Alberto Ambrosetti, argentino, soltero, contador, domiciliado en la calle Viamonte setecientos cuarenta y ocho, quinto piso; doña Cora Noemí Adano de Van Gelderen, argentina, casada, sin profesión, domiciliada en la calle Cangallo mil trescientos treinta y tres, planta baja y doña Marta Elba Adano de Sansuste, argentina, casada, sin profesión, domiciliada en la calle Libertad mil seiscientos trece, sexto piso; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los señores Enrique Desiderio Estanislao de la Fuente, Marcos Alberto Adolfo de la Fuente, Otto Ricardo Kirchner, Pedro Gilardi, Juan Carlos Alejandro Bacigalupo. Jorge Alberto Manuel Bacigalupo, Juana Isabel Hernández, Eduardo José Angel Denti, Héctor Antonio de la Cruz Medrano, Juan José Petersen, Mariano Queirel, María Laura Camet de Sosa Davel, Ingeborg Heilbut, Raúl Estensoro Aráoz, Enrique Alberto Desiderio de la Fuente, Otto Ricardo Kirchner (h.), Arturo Horacio Teófilo Monge, Juan Carlos Oliver, Carlos Alberto Ambrosetti, Cora Noemí Adano de Van Gelderen y Marta Elba Adano de Sansuste, dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los restantes comparecientes señores Adolfo Mariano Van Gelderen, Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare, Manuel Ramón Reimundes y Jorge Andrés Castiñeiras Falcón, para que en nombre y representación de todos o de uno o varios de ellos y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, puedan otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva y protocolización de los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Vandela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria, Agropecuaria", de la que los otorgantes son constituyentes, juntamente con los mandatarios en virtud del acta de constitución provisoria de dicha sociedad, en la que dejaron establecido el texto de sus Estatutos. Al efecto facultan a sus mandatarios para ratificar, confirmar y|o modificar total o parcialmente el texto y las convenciones existentes en dicha acta, sin excepción alguna, inclusive la denominación Social, la constitución de su Directorio, la suscripción, integración y aporte de capital y cualquier otra disposición que contenga, pudiendo aceptar las supresiones, sustituciones y agregados que la Inspección General de Justicia introduzca en los Estatutos, todo con amplitud de facultades hasta dejar definitivamente constituída y registrada la sociedad Anónima de que se trata y efectúen los pagos y gastos, impuestos, reposiciones y honorarios que correspondan, pudiendo sustituir el presente total o parcialmente. En este estado, los otros comparecientes señores Adolfo Mariano Van Gelderen, Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare, Manuel Ramón Reimundes y Jorge Andrés Castiñeiras Falcón, dicen a su vez: Que aceptan el precedente mandato y a su vez entre ellos cuatro recíprocamente se confieren sin revocar mandatos anteriores, poder especial irrevocable para que uno cualquiera de ellos cuatro, en nombre y representación de los otros tres, pueda otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva de la sociedad anónima "Vandela", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria, de la que los otorgantes son constituyentes en virtud del acta de constitución provisoria de dicha sociedad en la que dejaron esablecido el texto de sus estatutos, usando con tal fin todas las facultades contenidas o en el precedente poder, las que se tendrán por íntegramente reproducidas en este lugar, a sus efectos. Declaran todos los otorgantes de los precedentes poderes que los mismos los confieren en el carácter de irrevocables, con el alcance establecido en los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido ,firmando todos los otorgantes por ante mí, con los testigos del acto don Andrés Delgado y don Darío Mariano Olmo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número doscientos cincuenta y nueve de fecha veintiuno del actual. — Van Gelderen. — E. de la Fuente (h.). — Alberto de la Fuente. — Jorge Bacigalupo. — V. Dalle Nogare. — E. de la Fuente. — Otto R. Kirchner. — Manuel Reimundes. — Juan Carlos Oliver. — Jorge Castiñeiras Falcón. — I. Queirel. — Horacio Monge. — Juan José Petersen. — H. de la Cruz Medrano. — Eduardo Denti. — I. Heilbut. — R. Estensoro Aráoz. — Juan C. Bacigalupo. — Marta Adano de Sansuste. — C. Ambrosetti. — Otto Kirchner. — Cora A. de Van Gelderen. — Pedro Gilardi. — Juana I. Hernández. — Tgo.: A. Delgado. — Tgo.: Darío M. Olmo. — Hay un sello. Ante mí, Fernando L. Cordero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente primer testimonio en tres sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cinco millones ciento noventa y dos mil trescientos uno, al presente inclusive, repuesto con las estampillas notariales de ley, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Cruz, viuda, rentista, Cangallo, Vandela, Kirchner, Fiscales. Vale. — Fernando L .Cordero. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 42.610 que se agrega. — La Plata. 30 Nov. 1960. — Hay un sello y una inicial". — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Fernando Luis Cordero, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 5|192.303. La Plata, 30 Noviembre 1960. Hay una firma: E. B. Pondé. Hay un sello que dice: Eduardo B. Pondé, Consejero". — Es copia fiel del instrumento de la referencia que en su testimonio tengo a la vista, doy fe y el compareciente dice: Que en su carácter de mandatario de los nombrados señores Adolfo Mariano Van Gelderen, Enrique Desiderio Estanislao de la Fuente Alberto Marcos Adolfo de la Fuente, Otto Ricardo Kirchner, Pedro Gilardi, Juan Carlos Alejandro Bacigalupo, Jorge Alberto Manuel Bacigalupo, Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare, Juana Isabel Hernández, Manuel Ramón Reimundes, Eduardo José Angel Denti, Héctor Antonio de la Cruz Medrano, Juan José Petersen, Mariano Isaac Queirel, María Laura Camet de Sosa Davel, Ingeborg Heilbut, Raúl Estenssoro Aráoz, Enrique Alberto Desiderio de la Fuente, Otto Kirchner (h.), Arturo Horacio Teófilo Monge, Juan Carlos Oliver Carlos Alberto Ambrosetti, Cora Noemí Adano de Van Galderen y Marta Elba Adano de Sansuste y por su propio derecho como constituyentes de la sociedad anónima denominada "Vandela", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a escritura pública los estatutos, autorización y demás actos constitutivos exhibiéndose al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia, en el Expediente número diez mil novecientos diez y ochosesenta, que transcriptas por su orden, dicen así: Acta de Constitución y Estatutos de "Vandela", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en Suipacha 612, 2º piso "B", los señores que al final firman la presente acta, para constituir la sociedad anónima que precedentemente se menciona. Los presentes designan para presidir la asamblea al señor don Enrique de la Fuente (h.), quien agradece la designación y expone: Que como es del conocimiento de los actuantes, la reunión que se lleva a cabo tiene por objeto dejar constituída provisoriamente la sociedad referida y aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la misma; luego de la lectura del proyecto de estatutos, no encontrando los comparecientes ninguna objeción que formular, son aprobados por unanimidad, como se verá más adelante siendo su texto del siguiente tenor: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "VANDELA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado por resolución del directorio. Tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con estos estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra y venta por mayor o menor, distribución, importación y exportación, permuta y fraccionamiento de materias primas, mercaderías, rodados, herramientas, repuestos y demás accesorios y maquinarias en general. Operaciones de transportes terrestres y marítimos. Explotación de diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, patentes de invención, su negociación en el país o fuera de él. Ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones nacionales y extranjeas. — b) Industriales: Fabricación y transformación de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, textiles, plásticos, eléctricos, de la construcción, fábrica de rodados, sus accesorios, herramientas, repuestos y artículos para el hogar. Petroquímica en general. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, permuta, división, fraccionamiento, explotación, construcción y administración, incluso por el régimen de Propiedad Horizontal, por sí, por terceros y|o por cuenta de terceros, de inmuebles urbanos como así rurales. — d) Financieras: Aportando capitales a empresas comerciales o industriales, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, concesión de préstamos con garantía real, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o inmobiliarios y otorgamiento de créditos en general, prendarios, quirografarios o en cualquier otra forma de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras que requieran el concurso del público. — e) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos de toda índole, conviniendo y percibiendo participaciones, primas, comisiones o retribuciones de cualquier clase. — f) Agropecuarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento y explotación de establecimientos de esta naturaleza, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, compraventa de hacienda industrialización de carnes, cueros, lanas, explotación frutícolas, vitivinícola, oleaginosa, cultivo e industrialización del tabaco, arroz, yerba, así como toda clase de cultivos y demás productos del agro: explotación de industrias frigoríficas, mercados de frutos, haciendas y barracas, instalación y explotación de aserraderos e industrialización de la madera en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, y en orden a su mejor desenvolvimiento legal o técnico, organizar, administrar o fiscalizar las mismas, como así también proceder a su financiación mediante el aporte y la obtención de capitales, ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero y otros valores con o sin garantía personal o real, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a la suscripción pública acciones, debentures, de acuerdo a la Ley Nº 8.875, tramitar, adquirir, vender y explotar concesiones, como asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las Provin-


19610221

cias o de las Municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del extranjero, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos, suscribir, recibir y endosar toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, aun por más de seis años, gravar con hipotecas o prendas los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad, realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general que convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figure entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, porque la Sociedad queda facultada para realizar todos aquéllos que siendo pertinentes a su naturaleza fueran útiles para su desarrollo. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de acciones de cinco mil acciones ordinarias clase "A" al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las cinco primeras series de acciones ordinarias clase "A" han sido totalmente suscriptas en este acto e integradas con el 10 %. — Las series restantes serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que resuelva el Directorio, debiendo cada resolución al respecto ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones. —

Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. — Artículo Cuarto: Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas. — Podrán ser extendidas en títulos de una o más series, las que llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Las acciones ordinarias podrán ser: de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, excepto para la elección del Síndico, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, y de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos que en ningún caso podrá ser superior al 18 % anual y serán pagadas con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo gozar o no de una participación adicional que sumada al dividendo fijo no podrá sobrepasar del dividendo correspondiente a las acciones ordinarias:

b) Los dividendos fijos podrán tener efecto acumulativo o no; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) No tendrán derecho a voto, salvo el caso que no se hubiere pagado el dividendo establecido en dos ejercicios consecutivos, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo que se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar las publicaciones con cinco días de anticipación. — Artículo Quinto: Salvo que las acciones estén destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas tendrán derecho de preferencia a suscribir las nuevas emisiones de acciones ordinarias "A" y "B" en proporción a las acciones que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación que por tres días se anunciará en el Boletín Oficial. — En ningún caso podrán emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. — La integración de las acciones ordinarias "A" y "B" podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Título III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y uno a tres suplentes, designados por la Asamblea General de Accionistas. — El número de Directores dentro de los límites expresados, será determinado por cada asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, desempeñando su cargo hasta la realización de la primera asamblea de accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. — Los Directores titulares deberán depositar cada uno en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. — Las precitadas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo. — El Vicepresidente primero reemplazará al Presidente en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento de éste. — A su vez, el Vicepresidente primero, en los mismos casos, será reemplazado por el Vicepresidente segundo, quien en igual situación será sustituído por el Director que determine el Directorio. — En caso de vacante de Directores titulares o suplentes, el Directorio, de acuerdo con el Síndico, designará de entre los accionistas, el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo Séptimo: Además de presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas, y ejecutar los acuerdos del Directorio, el Presidente es el representante legal de la sociedad. — Deberá llevar la firma del Presidente y un Director o del Vicepresidente Primero y un Director, o del Vicepresidente Segundo y un Director o la de un Director y un Apoderado; o la de dos Apoderados especialmente facultados, todo documento, contrato y/u obligación, inclusive las escrituras públicas y documentos privados emanados de la sociedad, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un Director o la de un Apoderado de la sociedad. — Artículo Octavo: A convocatoria del Presidente, el Directorio se reunirá una vez al mes, por lo menos, y además cuando ello fuere solicitado por dos Directores o el Síndico. — El Directorio estará en "quorum" con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — Los Directores podrán votar por carta certificada o telegrama colacionado respecto de asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum — La asamblea de accionistas fijará las remuneraciones de los miembros del Directorio y el Síndico, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los Directores podrán percibir además de las remuneraciones que les fije el Directorio con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la Dirección y Administración de la Sociedad o inmediata con su objeto social. — El total de las remuneraciones del Directorio por cualquier concepto no podrá exceder del 25 % de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En caso de que el desempeño de esas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas a cuyo efecto deberá incluir el asunto en el Orden del Día. — Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores, deberán serlo ad referéndum de la asamblea de accionistas inmediata posterior, y lo serán con cargo a Gastos Generales. — Art. Noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración, excepto las reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. — Asimismo le corresponden especialmente, aparte de otras funciones especificadas en otros puntos de este Estatuto, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, en todas las transacciones y actos judiciales y/o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales con la salvedad establecida en el art. séptimo. b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las decisiones de las asambleas de accionistas. — Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, per que encuadre en los objetivos sociales. c) Ejecutar todas y cada una de las operaciones previstas en el art. segundo de los Estatutos, cobrar todo lo que se adeude a la sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la Administración, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contrato de prenda con registro, conforme a la Ley Nº 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dicho contrato de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran va al tiempo de su mandato. — Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hace renuncia gratuita o remisión de deudas: girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarque; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar inmuebles en arrendamiento por plazo que podrá exceder de seis años, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue convenientes; dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos; fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales. — f) Nombrar Gerentes y/o subgerentes con funciones que determinará. Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio. — g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sea con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país. — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo para toda clase de tramitaciones y/o funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales Ordinarios y del Trabajo. — i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, constituído o que se constituya en el futuro. — j) Convocar a Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria de la Sociedad, El Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea. — k) Repartir dividendos provisorios en cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia — l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo: Un Síndico titular y un Síndico suplente, el que eventualmente reemplazará al titular, estarán a cargo de la fiscalización de la Sociedad. Aquéllos serán designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser electos indefinidamente. — Título IV. De las Asambleas. — Artículo Undécimo: Se establece como cierre del ejercicio comercial el 30 de junio de cada año. Las Asambleas Generales Ordinarias se convocarán por resolución del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el art. 347 del Código de Comercio. También las Asambleas Generales Extraordinaris se llevarán a cabo cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por los accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los 10 días de su presentación. — Artículo Duodécimo: La convocatoria a Asambleas, ya sean Ordinarias, Extraordinarias o las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se efectuará mediante avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con una anticipación de 10 días de la fecha de la Asamblea. El quórum de las Asambleas Generales Extraordinarias se lle ordinarias, extraordinarias y las prescriptas por el art. 354 del Código de Comercio, se determinará con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. La segunda convocatoria a Asamblea se efectuará por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con anticipación de ocho días a la fecha de dicha Asamblea. La Asamblea en segunda convocatoria quedará constituída con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado, rigiendo las disposiciones precedentes tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias y las prescriptas por el art. 354 del Código de Comercio. Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las misma en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones deberán adoptarse, en cualquier caso, por mayoría de más de la mitad de los votos presentes, ya se trate de Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o las prescriptas por el art. 354 del Código de Comercio. Los asuntos tratados en las reuniones se asentarán en un libro de Actas rubricado con las firmas del Presidente y dos Accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Título V. De los Balances. — Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo Décimo Cuarto: La distribución de utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y provisiones que correspondiera, se realizará de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas si se hubieren emitido. De existir dividendos impagos, se abonarán por orden de mayor antigüedad antes que el correspondiente al ejercicio. — c) La retribución que se disponga para el Directorio y Síndico. — d) Los Fondos de Reserva, que a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas. — e) El remanente para las acciones ordinarias y preferidas; en su caso estas últimas en proporción a la participación adicional pactadá en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par si así lo dispusiera la Asamblea de Accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Título VI. Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad por el Directorio y con la intervención del Síndico. — Una vez realizado el activo de la Sociedad su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la sociedad; b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas si las hubiere; c) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas si las hubiere; e) El remanente previo pago de lo que disponga la asamblea de accionistas como retribución al directorio y síndico, se repartirá entre las acciones ordinarias y preferidas, si las hubiere, en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Artículo Décimo Sexto: Toda cuestión no prevista en estos estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes. En este estado los comparecientes constituyentes señores Adolfo Mariano Van Gelderen, argentino, casado en primeras

nupcias con doña Cora Noemí Adano, domiciliado en Cangallo 1333, Pta. Baja, profesión marino, R. E. con L. E. Nº 1.138.470 D. M. 19; Enrique Desiderio Estanislao de la Fuente, argentino, divorciado por sentencia judicial, domicilado en Callao 1185, 1º B, de profesión Escribano, con L. E. Nº 1.137.515; Alberto Marcos Adolfo de la Fuente, argentino, divorciado por sentencia judicial, domiciliado en Suipacha 1019, 4º B. de profesión abogado, con L. E. Nº 1.673.673; Otto Ricardo Kirchner, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con Carlota Wenske, domiciliado en Cangallo 1333, Pta. Baja, profesión Ingeniero, con L. E. Número 1.145.367; Pedro Gilardi, italiano, casado en primeras nupcias con Carmen García, domiciilado en Cangallo 1333, Pta. Baja, de profesión industrial, con C. I. Nº 284.590; Juan Carlos Alejandro Bacigalupo, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Zorraquín, domiciliado en Vidt 3058, 4º piso, profesión industrial, con L. E. Nº 0.440.357; Jorge Alberto Manuel Bacigalupo, argentino, casado en primeras nupcias con Silivina Gowland, domiciliado en Vidt 3058, 4º piso, profesión militar, R. E. L. E. Nº 3.323.054; Victorio Italo Sebastián Dalla Nogare, argentino, casado en primeras nupcias con Genoveva Figliolo, domiciliado en Juncal Nº 1265 2º piso, profesión comerciante, L. E. Nº 0.420.968; Juana Isabel Hernández, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Pedro Gallo, domiciliada en Tucumán 1638, 4 piso, Dpto. 30, profesión rentista, L. C. 0.672.577; Manuel Ramón Reimundes, argentino, casado en primeras nupcias con Elba Gauliosa García Diez, domiciliado en Luis María Campos 1472, 1er. piso, profesión militar R. E., L. E. Nº 1.488 476; Eduardo José Angel Denti, argentino naturalizado, viudo en primeras nupcias con Rosa Teresa Carabelli, domiciliado en Cangallo 1333, Pta. Baja, profesión comerciante, C. I. Nº 509.300; Jorge Andrés Castiñeiras Falcón, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Bustamante, domiciliado en Pereyra Lucena 2597, profesión marino R. E., L. E. Nº 1.135 494; Héctor Antonio de la Cruz Medrano, argentino, soltero, domiciliado en Moreno 2028, 3º C., profesión ingeniero, C. I. Nº 2.226 054; Juan José Petersen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana María Dubourg, domiciliado en Junín 1282, profesión hacendado L. E. 4.214 591; Mariano Isaac Queirel, argentino, casado en segundas nupcias con Olga Berta Hurtado Fernández, domiciliado en Nicaragua 4361, 4º piso Nº 22, profesión marino R. E., L. E. Nº 1.141.668; María Laura Camet de Sosa Davel, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Julio César Sosa Davel, domiciliada en Arenales 2370, Pta. Baja A., profesión rentista, L. C. Nº 0.512.259; Ingeborg Heilbut, alemana, soltera, domiciliada en Juncal 1115, 2º piso, comerciante, C. I. Nº 2.500.967; Raúl Estenssoro Aráoz, boliviano, casado en primeras nupcias con Elvira Ana María Cortelezzi, domiciliado en Coronel Díaz 1453, piso 1º, profesión Ingeniero Civil, C. I. Nº 215.860; Enrique Alberto Desiderio de la Fuente, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Susana Vásquez Varela, domiciliado en Avenida Presidente Figueroa Alycorta 3289, profesión abogado, L. E. Nº 1.083.021; Otto Ricardo Kirchner, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Van Gelderen domiciliado en Cangallo 1333, Pta. Baja, profesión marino mercante, L. E. Nº 5.116.473; Arturo Horacio Teófilo Monge, argentino, divorciado, por sentencia judicial, domiciliado en Tucumán 963, 2º piso D., profesión abogado, L. E. Nº 201.934; Juan Carlos Oliver, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Del Ciancio, domiciliado en Acevedo 1648, profesión abogado, L. E. 4.210.969; Carlos Alberto Ambrosetti, argentino, soltero, domiciliado en Viamonte 748, piso 5º, profesión Contador Público, C. I. Nº 1.960.269; Cora Noemí Adano de Van Gelderen, argentina, casada en primeras nupcias con Adolfo Mariano Van Gelderen, domiciliada en Cangallo 1333, Pta. Baja, profesión quehaceres del hogar, C. I. Nº 1.032.178; Marta Elba Adano de Sansuste, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Walter Sansuste, domiciliada en Libertad 1613, 6º piso, quehaceres del hogar, C. I. Nº 1 052.053; Resuelven: — Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir a la sociedad "Vandela" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria. — Segundo: Nombrar para formar parte del primer directoio a las siguientes personas: presidente: Manuel Ramón Reimundes; vicepresidente: Adolfo Mariano Van Gelderen, directores titulares: Enrique Desiderio Estanislao de la Fuente; Jorge Alberto Manuel Bacigalupo, Jorge Andrés Castiñeiras Falcón; Directores suplentes: Juan José Petersen, Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare; Síndico titular: Alberto Marcos Adolfo de la Fuente; Síndico Suplente: Arturo Horacio Teófilo Monge. — Tercero: Emitir las series 1, 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una, de cinco mil acciones cada serie, o sea un total de veinticinco mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, la que representa un valor total nominal de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: En este acto se suscriben en su totalidad, las veinticinco mil acciones emitidas, de acuerdo con el siguiente detalle: Adolfo Mariano Van Gelderen: dos mil ochocientas acciones; Enrique Desiderio Estanislao de la Fuente: dos mil ochocientas acciones; Alberto Marcos Adolfo de la Fuente: dos mil quinientas acciones; Otto Ricardo Kirchner; dos mil acciones; Pedro Gilardi: dos mil acciones; Juan Carlos Alejandro Bacigalupo: mil doscientas cincuenta acciones; Jorge Alberto Manuel Bacigalupo: mil doscientas cincuenta acciones; Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare mil acciones; Juana Isabel Hernández: novecientas acciones; Manuel Ramón Reimundes: novecientas acciones; Eduardo José Angel Denti: setecientas cincuenta acciones; Jorge Andrés Castiñeiras Falcón: setecientas cincuenta acciones; Héctor Antonio de la Cruz Medrano: setecientas cincuenta acciones; Juan José Petersen: setecientas cincuenta acciones; Mariano Isaac Queirel: setecientas cincuenta acciones; María Laura Camet de Sosa Davel; seiscientas acciones; Ingeborg Heilbut: quinientas acciones; Raúl Estenssoro Aráoz: quinientas acciones; Enrique Alberto Desiderio de la Fuente: quinientas acciones; Otto Ricardo Kirchner: quinientas acciones; Arturo Horacio Teófilo Monge: doscientas cincuenta acciones; Juan Carlos Oliver: doscientas cincuenta acciones; Carlos Alberto Ambrosetti: doscientas cincuenta acciones; Cora Noemí Adano de Van Gelderen: doscientas cincuenta acciones; Marta Elba Adano de Sansuste: doscientas cincuenta acciones. — Quinto: De los montos suscriptos anteriormente se ha integrado el diez por ciento o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. — El noventa por ciento restante deberá ser integrado por los accionistas dentro del plazo en que el Directorio lo requiera. — Sexto: Autorizar desde ya al Directorio designado para comenzar los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, con todas las facultades que le acuerdan los Estatutos aprobados en este acto. — Séptimo: Autorizar desde ya al Directorio para emitir las acciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de la Sociedad, dentro del capital autorizado por los Estatutos, llamando a la suscripción dentro de los plazos y condiciones de integración que sean menester. — Octavo: Facultad a los señores Manuel Ramón Reimundes, Jorge Andrés Castiñeiras Falcón, Adolfo Mariano Van Gelderen y Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare para que, conjunta, separada e indistintamente: a) soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica: b) acepten e introduzcan en los estatutos presentados a la Inspección General de Justicia, las modificaciones que ésta sugiera: c) para que una vez obtenida la personería jurídica soliciten el otorgamiento de las escrituras respectivas y procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la Sociedad. — Para el mejor desenvolvimiento de su cometido todos los accionistas constituventes de la Sociedad les otorgarán un poder especial irrevocable. — Siendo las 18.30 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, suscribiendo de conformidad las personas indicadas la presente Acta y Proyecto de Estatutos, los que se hallan asentados en 11 sellos nacionales valor $ 3.—, cada uno numerados correlativamente de los números U-086.079 al U-086.088 y U-086.090. — S/r.: como se verá más adelante, siendo, su, clase, régimen, tierras, frutícola, cinco, Vicepresidente, presidir, con, y, publicaciones, divorciado por sentencia judicial, Ricardo, Ingeniero, C.I. 1.648, doscientos, vale. — E/l.: acciones, Acciones, vale. — S/r.: 11, Vale. — E/l.: U-086.090, vale. — Sr: Ingeborg Heilbut, vale. — Van Gelderen. — A. de la Fuente. — Otto Kirchner. — Pedro Gilardi. — V. Dalle Nogare. — Juan Carlos Bacigalupo. — Juana I. Hernández. — Jorge Bacigalupo. — Manuel Reimundes. — Eduardo Denti. — Jorge Castiñeiras Falcón. — H. de la Cruz Medrano. — M. I. Queirel. — Juan José Petersen. — María Laura Camet de Sosa Davel. — I. Heilbut. — R. Estenssoro Aráoz. — E. de la Fuente (h.). — Horacio Monge. — E. de la Fuente. — Otto R. Kirchner. — Juan Carlos Oliver. — C. A. Ambrosetti. — Marta Adano de Sansuste. — Cora A. de Van Gelderen". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido suscriptas en mi presencia y pertenecen a los señores Adolfo Mariano Van Gelderen, Enrique Desiderio Estanislao de la Fuente, Alberto Marcos Adolfo de la Fuente, Pedro Gilardi Otto Ricardo Kirchner, Victoriano Italo Sebastián Dalle Nogare, Juan Carlos Alejandro Bacigalupo, Juana Isabel Hernández, Jorge Alberto Manuel Bacigalupo, Manuel Ramón Reimundes, Eduardo José Angel Denti, Jorge Andrés Castiñeiras Falcón, Héctor Antonio de la Cruz Medrano, Mariano Isaac Queirel, Juan José Petersen, María Laura Camet de Sosa Davel, Ingeborg Heilbut, Raúl Estenssoro Aráoz, Enrique Alberto Desiderio de la Fuente, Arturo Horacio Teófilo Monge, Otto Ricardo Kirchner, Carlos Alberto Ambrosetti, Juan Carlos Oliver Marta Elba Adano de Sansuste, y Cora Noemí Adano de Van Gelderen, obrantes en los sellos fiscales valor de tres pesos moneda nacional números 086.088 y 086.090, Serie U. — Bs. Aires, noviembre quince de mil novecientos sesenta. — Fernando Luis Cordero. — Hay un sello". — El decreto aprobatorio de los Estatutos pretranscriptos, literalmente copiado dice así: Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Dic. 1960. — Visto el Expediente Nº 10.918/60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vandela" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vandela" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria, constituída en esta capital el 15 de noviembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) y la salvedad indicada a fojas veintiuno vuelta (21 vta.) para el Art. 5º. — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 15.834". — Es copia fiel de las actuaciones originales y del referido decreto que obran respectivamente de fojas uno a once y fojas veintitrés inclusive del expediente mencionado que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y continúa diciendo el compareciente don Jorge Andrés Castiñeiras Falcón: que declara constituída definitivamente a la Sociedad Anónima denominada "Vandela" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria, solicitando de mí el autorizante le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto señores don Alfredo Cataldo y don Carlos, Ernesto Pellegrini vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Castiñeiras Falcón. — Tgo.: A. Cataldo. — Tgo.: C. Pellegrini. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con matriz que pasó ante mí y queda al folio número uno del registro número trescientos treinta y cinco a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Vandela" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria expido el presente testimonio en catorce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del quinientos noventa y tres mil ochenta y siete al presente quinientos noventa y tres mil cien que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento — Jorge A. Bollini (Escribano).

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.840 e.21|2-Nº 14.303 D.T.-v.21|2|61

VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Marcos Victorica, de estado casado en primeras nupcias con doña Martha María Angela de Urquiza, domiciliado legalmente en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos setenta y cinco, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Enrique Gustavo Alfredo Viel, Emilio Juan Victorica, Enrique Alfredo Viel, Hortensia de Ezcurra de Viel Temperley, Martha María Angela de Urquiza de Victorica, Héctor Enrique Alfredo Viel, doctor Carlos Héctor Pourtalé, Carlos Antonio de Urquiza, Roque Ramón Oliver Sánchez, Juan Carlos Sidero y Enrique Baltazar Moreno, en ejercicio del poder especial que le confiriera por escritura de fecha veintinueve de agosto del corriente año, ante mí al folio setecientos setenta y siete, de este Registro, que transcripto en lo pertinente, dice así: ...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Enrique Gustavo Alfredo Viel, casado en primeras nupcias con doña Hortensia de Ezcurra,... don Emilio Juan Victorica, casado en primeras nupcias con doña Susana Belén Dixon, .. don Enrique Alfredo Viel, soltero, hijo de don Enrique Gustavo Alfredo Viel y de doña Hortensia de Ezcurra,.. doña Hortensia de Ezcurra de Viel Temperley, casada en primeras nupcias con don Enrique Gustavo Alfredo Viel... doña Martha Angela de Urquiza de Victorica, casada en primeras nupcias con don Marcos Victorica,.. don Héctor Enrique Alfredo Viel, casado en primeras nupcias con doña María Cornelia Solari Parravicini,... el doctor Carlos Héctor Pourtalé, casado en primeras nupcias con doña Celia Fernández... don Carlos Antonio de Urquiza, casado en primeras nupcias con doña Dora María Main,... don Roque Ramón Oliver Sánchez casado en primeras nupcias con doña Blanca Lidia Pérez.... don Juan Carlos Sidero, soltero, hijo de don Ernesto Sidero y de doña Vicenta Ida Severino ... y don Enrique Baltazar Moreno, casado en primeras nupcias con doña Silvia Victorica,.. todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores don Marcos Victorica y del doctor don Salomón Julio Rotman, para que conjunta, separada o indistintamente tomen la intervención que a los otorgantes corresponde en la constitución de la Sociedad Anónima que con la denominación de "Viel Temperley y Victorica - Sociedad Anónima" tienen en formación en esta Capital. — Para que suscriban acciones de dicha Sociedad Anónima y paguen en efectivo la cuota correspondiente a dicha integración. — Para que acepten la designación que eventualmente recaiga en la persona de los otorgantes en la formación del Directorio de la referida Sociedad Anónima. — Para que aprueben y suscriban el acta de constitución y Estatutos de la misma... así como para otorgar oportunamente la escritura de constitución definitiva y protocolización de Estatutos y decreto aprobatorio de los mismos... Enrique Viel Temperley — E. J. Victorica. — E. Viel Temperlay. — Hortensia de Ezcurra de Viel Temperley. — Martha de Urquiza de Victorica. — Héctor Viel Temperley — Carlos Pourtalé. — Carlos A. de Urquiza. — R. Sánchez. — J. C. Sidero. — Enrique B. Moreno. — .. Raúl C. Messuti. — Pedro Esteban. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. del Río". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente por sí y en el carácter invocado después de asegurar que el mandato transcripto no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, expone: Que con fecha dos de enero del corriente año fundaron la Sociedad "Viel Temperley y Victorica - Sociedad Anónima Comercial e Industrial", continuadora de los negocios sociales de "Viel Temperley y Victorica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo de su activo y pasivo de acuerdo al balance general cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, se dictó, previos los trámites de estilo y después de confirmadas las observaciones por la Inspección General de Justicia el Superior Decreto respectivo que lleva el número quince mil quinientos setenta y nueve, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, por el cual se autorizó el funcionamiento de la sociedad. — Que verificada las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen a dejarla definitivamente constituída, para cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente tramitado en la Inspección General de Justicia que lleva el número diez mil trescientos cincuenta y uno, del año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de cuyo original copio las piezas pertinentes inclusive del acta constitutiva y en la que se designa a los Directores y se distribuyen los cargos y que en su orden dicen así: a) "En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días de enero de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Julián Alvarez 2475, las siguientes personas: Enrique Gustavo Alfredo Viel, Marcos Victorica, Emilio Juan Victorica, Enrique Alfredo Viel, Hortensia de Ezcurra de Viel Temperley, Martha María Angela de Urquiza

de Victorica, Héctor Enrique Alfredo Viel, Carlos Héctor Pourtalé, Carlos Antonio de Urquiza, Roque Ramón Oliver Sánchez, Juan Carlos Sidero y Enrique Baltazar Moreno, todos mayores de edad y hábiles, quienes de común acuerdo, designan al señor Marcos Victorica para que presida la reunión. El Sr. Presidente manifiesta que, según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima. — Y con tal propósito se ha preparado el estatuto que regirá el funcionamiento de la misma, el que somete a consideración de los presentes. — Después de un cambio de ideas se resuelve, por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Viel Témperley y Victorica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial la que continuará los negocios sociales de "Viel Temperley y Victorica Sociedad de Responsabilidad Limitada", tomando su activo y pasivo de acuerdo al balance general practicado el 31 de diciembre de 1959, que suscripto por los presentes y por Contador Público Nacional se aprueba como parte integrante de esta acta. Segundo: Luego de su lectura se aprueba el proyecto de estatuto que firman por separado todos los asistentes. Tercero: Se emiten las veinte primeras series de acciones, designadas con los números uno (1) a veinte (20) inclusive, clase A que son suscriptas en su totalidad por los accionistas, en la siguiente proporción: Enrique Gustavo Alfredo Viel noventa y nueve mil setecientas cincuenta acciones por valor nominal de nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional legal; Marcos Victorica, noventa y nueve mil setecientas cincuenta acciones, por valor nominal de nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos moneda legal; Emilio Juan Victorica, cincuenta acciones, por valor nominal de cinco mil pesos moneda legal; Enrique Alfredo Viel, cincuenta acciones por valor nominal de cinco mil pesos moneda legal; Hortencia de Ezcurra de Viel Temperley, cincuenta acciones, por valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Martha María Angela de Urquiza de Victorica, cincuenta acciones por valor nominal de cinco mil pesos legal; Héctor Enrique Alfredo Viel, cincuenta acciones, por valor nominal de cinco mil pesos moneda legal; Carlos Héctor Pourtalé, cincuenta acciones, por valor nominal de cinco mil pesos moneda legal; Carlos Antonio de Urquiza, cincuenta acciones, por valor nominal de cinco mil pesos moneda legal; Roque Ramón Oliver Sánchez, cincuenta acciones, por valor nominal de cinco mil pesos moneda legal; Juan Carlos Sidero, cincuenta acciones por valor nominal de cinco mil pesos moneda legal; y Enrique Baltazar Moreno, cincuenta acciones, por valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional. — Las accionistas, señoras Hortensia de Ezcurra de Viel Temperley y Martha María Angela de Urquiza de Victorica dejan constancia que integran sus acciones con sus bienes propios. — Cuarto: Los accionistas integran sus suscripciones hasta la concurrencia de sus créditos que poseen a su favor en Viel Temperley y Victorica Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el balance antes mencionado, resultando así un capital suscripto de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) moneda nacional e integrado de tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos con veinte y cuatro centavos, ($ 3.974.678,24) moneda nacional, según anexo al balance que también forma parte integrante de esta acta. — Quinto: Se practica la elección del Directorio provisorio que desempeñará sus funciones hasta que la primera Asamblea elija los autoridades. — Por unanimidad quedan designados: Presidente, el señor Marcos Victorica; Vicepresidente; Enrique Gustavo Alfredo Viel; Director: Emilio Juan Victorica. Se designa Síndico titular, al Dr. Manuel Portella Ramírez; y Síndico suplente al Dr. Francisco Espinosa Paz. Sexto: A los efectos de realizar el trámite y diligencias relacionados con la aprobación del estatuto y obtención de la personalidad jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, los otorgantes autorizan a los doctores Edgardo Rotman y Horacio Bernardo Cano, para que actúen en forma conjunta o separada, indistintamente, con las más amplias facultades, incluso presentar escritos, solicitudes, retirar el expediente, aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional requieran y efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. — No siendo para más, se labra la presente acta, extendida en los sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados: S. 3.850.460 y S. 3.850.453 habilitados hasta la suma de $ 5 m|n sobre borrado — 3.850.460-tres vale. — M. Victorica. — Hortensia Ezcurra de Viel Temperley. — Carlos Pourtale. — Enrique Viel Temperley. — Martha de Urquiza de Victorica. — E. J. Victorica. — Carlos A. de Urquiza. — Enrique B. Moreno. — R. R O. Sánchez. — E. Viel Temperley. — Enrique Temperley. — J. C. Sidero. — Certifico en mi carácter de Escribano adscrip — Sigue en el sello de $ 5 Nº 1.436.388. — Viene del sello de $ 3 Nº 3.850.458. — to al Registro Nº treinta y uno de esta Capital, que las firmas que obran en el citado sello, han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores don Enrique Gustavo Alfredo Viel don Marcos Victorica, don Emilio Juan Victorica; don Enrique Alfredo Viel; doña Hortensia Ezcurra de Viel Temperley; doña Martha María Angela de Urquiza de Victorica; don Héctor Enrique Alfredo Viel, don Carlos Héctor Pourtale; don Carlos Antonio de Urquiza; don Roque Ramón Oliver Sánchez; don Juan Carlos Sidero y don Enrique Baltazar Moreno, todas personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — H (hay un sello) Carlos A. del Río — Escribano — (firmado) Carlos A. del Río.-b) Estatuto. — Título I. — Nombre, domicilio, duración. — Art. 1º. — Con la denominación de VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, queda constituída esta Sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales agencias y toda clase de representaciones en el interior y exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II. Objeto. — Art. 2º: La Sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de "Viel Témperley y Victorica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hace cargo según balance practicado al 31 de diciembre de 1959. — Y realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguintes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial, de materias primas, mercaderías, productos elaborados o semi elaborados frutos, semovientes, motores, herramientas, equipos, aparatos e implementos de cualquier clase y en especial, automotores, rodados y toda clase de vehículos accionados a motor o por otros medios de propulsión, para desplazarse en la tierra en el aire y en el agua. — Asimismo podrá ejercer representaciones y desempeñar mandatos bajo cualquier forma de gestión o intermediación comercial. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación, reparación, conservación y montaje de automotores, acesorios y repuestos para los mismos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que, directa o indirectamente se relacionen con los mismos. — Título III. — Capital y Acciones. — Art. 3º: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por quinientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una dividido en cincuenta series iguales, de diez mil acciones cada serie, que se enumerarán correlativamente y que podrán representarse por títulos de una o más acciones. Art. 4º: Las acciones podrán ser ordinarias clase A. y clase B. y|o preferidas. — Cada acción clase A. dará derecho a cinco votos; y cada acción clase B. conferirá derecho a un voto. — Para la elección de Síndicos cada acción ordinaria, cualquiera sea su clase dará derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de ambas clases gozarán de los mismos derechos a participar en las utilidades. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo preferido, de hasta un quince por ciento anual y podrán o no tener participación adicional que sumada al dividendo fijo no podrá exceder de un veinte y cinco por ciento; b) Tendrán preferencia de reembolso en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de éste; c) El dividendo que se les fije podrá o no tener efectos acumulativos, y en caso afirmativo por un período de tres años; d) No tendrán derecho a voto. — Pero adquirirán derecho a un voto por acción cuando se encuentra impago, el dividendo fijo pactado por falta o insuficiencia de utilidades y mientras dure la mora. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días, pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. — 5º: Las acciones de las series 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 corresponde a la clase A. y se encuentran emitidas. Las series siguientes serán emitidas en acciones ordinarias clases A. y B. y|o preferidas, indistintamente, en las oportunidades y condiciones de forma y pago que el Directorio decida y estime conveniente. — Se abonará el impuesto de sellos que corresponde sobre las series emitidas. — Cada resolución de nueva emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias, cualquier emisión futura. — A tal efecto se realizarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, llamando a la suscripción. — El plazo para ejercer el derecho de preferencia caducará a los quince días de efectuada la última publicación. — Art. 6º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliendo para ello con las formalidades establecidas en el decreto Nº 852, de fecha 14 de octubre de 1955. El aumento se efectuará mediante la emisión de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, clases A. y B. y|o preferidas, indistintamente. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, con las condiciones de su integración y demás características que aquella fije. — Art. 7º: No podrán emitirse una o más series de acciones sin que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas, e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Art. 8º: La integración de acciones podrá efectuarse en dinero efectivo, en bienes, incluso inmuebles u otros valores en la forma y plazos que se fije. — La integración en especial podrá efectuarse siempre que los valores que en pago se den sean equivalente al valor de las acciones. — A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa de la asamblea o del directorio, según el caso, efectuándose la comunicación pertinente en la Inspección General de Justicia. — Art. 9º. — Los títulos definitivos de las acciones integradas serán al portador, estarán numerados y llevarán las firmas del Presidente o del Vicepresidente, y de cualquier otro miembro del directorio, pudiendo ser una de ellas puestas en facsímil. — Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios, en que conste el número de acciones y cuotas pagadas. — Estos certificados serán nominativos, y firmado en la forma establecida para las acciones y como éstas, deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — La transferencia de estos certificados sólo tendrá efecto, con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Art. 10. — Si hubiera mora por parte de un accionista, en el pago de una o más cuotas, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el accionista moroso pagará el uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago. — La mora se producirá, mientras subsista, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. — Transcurridos sesenta días de la mora, el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — Art. 11. — La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de este estatuto y de las decisiones que, dentro de sus facultades, adopten el directorio y la asamblea general, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título IV. — Debentures. — Art. 12. — Con la aprobación de la Asamblea General de Accionistas el Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones de la ley 8875. o de otras que se sancionaren. — Título V. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 13. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea General, que fijará además su número. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio. — En la primera reunión que realice el Directorio, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de vacancia de los miembros del Directorio, los cargos correspondientes serán cubiertos por designación del Síndico entre los accionistas, quienes se desempeñarán como directores hasta la celebración de la próxima Asamblea General. — Art. 14. — El Directorio para poder sesionar necesitará un quórum de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. — En caso de empate el Presidente, o el Vicepresidente en ejercicio, tendrá doble voto. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia y faltando ambos, el Directorio nombrará un miembro del mismo que ejercerá dichas funciones — Los Directores deberán depositar cincuenta acciones en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de sus funciones. — Podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar, por un asunto determinado, por carta o telegrama colacionado, no computándose en estos últimos casos a los efectos del quórum. — Art. 15. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien lo reemplace según el presente estatuto. — Deberán celebrar por lo menos una reunión cada tres meses. — Podrá asimismo ser convocado a reunión a solicitud de otro Director o del Síndico. — Art. 16. — El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y los bienes de la Sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la ley, salvo aquellas facultades que por este Estatuto estén reservadas a la Asamblea General, pudiendo ejecutar por sí sole todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo de este estatuto. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso. — b). — Administrar libremente todos los bienes sociales, pudiendo comprar, vender, gravar y permutar bienes muebles o inmuebles y semovientes, celebrar contratos, efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos nacionales o provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y particulares, concertar operaciones de anticresis, recibir consignaciones, y mandatos de cualquier índole: cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad: recibir dinero prestado, con o sin garantías reales, de particulares, compañías, Bancos, adquirir bienes pagando el precio en dinero en efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus respectivos reglamentos, y|o de otros Bancos oficiales o particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica, comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración y enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se requiere el mandato especial, según el Art. 1881 del C. Civil y Art. 608 del Código de Comercio, que en todas sus partes pertinentes se tienen por reproducidos como integrantes del presente estatuto. — c) Nombrar gerentes o subgerentes, otorgándoles poderes limitados en lo que se refiere a facultades o a lugares o zonas de ejercicio de los mismos y convenir su remuneración. — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos al personal de la sociedad y dictar reglamentos internos. — d) Establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado. — e) Conferir poderes especiales, inclusive para querellar, o generales, dentro de los límites de este estatuto y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — f) Convocar a asambleas

mi conocimiento, doy fe. — R. Stirpari. J. Goñi. — Luis Ros Segura. — M. R. Comas. — Raúl C. Plandé. — Agustín Calcagno. — Teobaldo A. Esteves. — A. Grondona. — Alfredo L. Fiocca. — L. Stirpari. — José Bayón. — A. Verduschi. — Tgo.: Ferrari Bravo. — Tgo.: M. Camean. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor E. Vallazza. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil setenta y cuatro del Registro doscientos noventa y cuatro a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos diez mil ciento cincuenta y tres al presente inclusive, todos de la serie T, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Héctor E. Vallazza". Estatutos. — Art. 1º: Bajo la denominación de MULTIFILS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios sociales de la Fábrica General de Hilos Multi-Fils, Stirpari y Goñi, Soc. de Resp. Ltda., y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Tendrán su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que resuelva el directorio, dentro o fuera del país, pudiendo asignarles o no un capital determinado. Su duración será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Art. 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la fabricación y|o fraccionamiento de hilos para coser, bordar y tejer y la explotación de la industria textil y tintorera; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer, adquirir, vender y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir, arrendar, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes y gravarlos con toda clase de derechos, obtener y enajenar concesiones, marcas, patentes y diseños, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de operaciones con los Gobiernos de la Nación, de las provincias, de las municipalidades y entidades autónomas y autárquicas; constituir, transferir y cancelar hipotecas, negociar y contratar con los bancos e instituciones nacionales, provinciales, extranjeras mixtas o particulares. La especificación precedente es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.000.— m|n., representado por 300.000 acciones al portador de $ 100.— valor nominal cada una, y dividido en 30 series de $ 1.000.000.— — Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" y|o ordinarias clase "B" y|o preferidas de las características del Art. 4º, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, al que fijará además, la oportunidad y forma de pago, no pudiendo emitir una serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10% como mínimo. — Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente; se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones contendrán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Por resolución de la asamblea General y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de pesos 150.000.000.—, en series de $ 1.000.000.- de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la asamblea dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones; cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose en este acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por 3 días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia anunciándose sólo como capital autorizado el de $ 30.000.000 con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Art. 4º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta el 15% anual pudiendo tener, además, una participación en las utilidades de hasta el dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Art. 5º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — La suscripción o posesión de una o más acciones de cualquier clase, importa la aceptación de estos estatutos y la adhesión de todas las resoluciones adoptadas por las asambleas, salvo los derechos que acuerdan al accionista, los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Art. 6º: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judical ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seguir el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en condiciones iguales. — Art. 7º: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones en proporción a su tenencia de acciones ordinarias clase "A" y "B", y preferidas debiendo emitirse acciones en proporción a las existentes, en caso contrario, el derecho de preferencia se ejercerá sin distinción de clase. — Estos deberán ejercitar tal derecho dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación que por tres días se realizará en el Boletín Oficial. — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación, las acciones que pudieran haberse adjudicado, serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. — Art. 8º: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que el mismo estime conveniente, con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en el futuro. — Los debentures serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y por otro Director. — Art. 9º. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, pudiendo elegir, también de uno a tres suplentes, según lo fija la asamblea. — Los Directores suplentes, en el orden de su designación, sustituirán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, licencia, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento temporal o permanente, hasta la reincorporación del Director o Directores reemplazados, o a más tardar hasta la primera asamblea general que se celebre. — Para ser Director se requiere ser propietario de 100 acciones de la sociedad, que serán depositadas en la misma en garantía de su gestión. — Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la asamblea general, los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe a sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio designará de su seno un presidente y un vicepresidente inmediatamente después de celebrada la asamblea general que lo eligió pudiendo además crear otros cargos del Directorio. — Si por cualquier causa llegaran a faltar Directores y no fuera posible formar quórum, aun con la incorporación de los Directores suplentes, si existiera, el Síndico, con el de los Directores que hubiere, nombrarán interinamente a los reemplazantes de entre los accionistas, dando cuenta a la primera asamblea que se celebre. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente por lo menos una vez cada tres meses o cuando los Directores o el Síndico lo soliciten. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En caso de ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, las reuniones serán presididades por el miembro que designe el Directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión, y, en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Los directores, aunque ausentes, podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo 10º: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores; en estos dos últimos casos, los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago requiriéndose una determinación expresa del Directorio a la asamblea en su caso, y la respectiva comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente: en su defecto, el vicepresidente y, en defecto de ambos, del director nombrado en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso d) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad suscribir y comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita, de responsabilidad limitada; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, efectuar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, hacer cualquier renuncia, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos renunciar a prescripciones adquiridas, endosar pólizas, aceptar fianzas, y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aún por más de seis años, y dar y tomar dinero en usufructo y anticresis; c) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada; d) Conferir poderes generales o especiales a directores, a terceros o a sociedades, y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente; e) Presentar anualmente a los accionistas el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance practicado conforme a los artículos trescientos sesenta y uno trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. g) En general, ejercitar todos aquellos actos que juzgue necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y no sean privativos de las asambleas de accionistas, pues, la enunciación que antecede no es limitativa. — Art. 12º: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y/o Vicepresidente, indistintamente sin perjuicio de los poderes y autorizaciones que por resolución del Directorio se otorguen a uno o más de sus miembros o terceros para firmar en forma individual o conjuntamente. — Art. 13º: El Directorio podrá designar de entre sus miembros uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa con la administración y dirección social, fijándoles las remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación de artículo dieciocho, inciso b) del presente estatuto, no podrán exceder de veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el ejercicio de funciones técnico-administrativas por parte de uno o más directores, se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder del porciento precitado, tales remuneraciones en exceso deberán ser aprobadas por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá como un punto del orden del día. — Art. 14º: Anualmente la Asamblea General designará un síndico titular y un síndico suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos; su remuneración será establecida anualmente por la asamblea general con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue. — Art. 15º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días, de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, y en segunda convocatoria, por tres días con ocho de anticipación a la fecha señalada para su realización. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta tres días antes del fijado para su realización pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatarios constituídos por carta poder. — Art. 16º: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia o representación de accionistas que posean más de la mitad del capital, suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, por falta de quórum de la primera, cualquiera que sea el capital representado con derecho a voto, debiendo realizarse la misma dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que debió celebrarse la primera. Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en las asambleas, únicamente cuando se encuentren en mora por falta de utilidades el dividendo establecido y mientras dure esa situación, cada acción ordinaria de la clase "A", da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria de la clase "B", a un voto. En la designación de síndicos las acciones ordinarias clase "A", y preferidas tendrán derecho a un voto por acción. En las asambleas ordinarias y extraordinarias las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun aquellas que deban decidir acerca de los casos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 17º: Las asambleas serán presididas con voz y voto por el presidente de la sociedad, en caso de ausencia por el vicepresidente, y en defecto de éste, se designará por mayoría de votos presentes el director o el accionista que ha de presidirlas. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas que firmará quien haya presidido la misma y dos accionistas designados por la asamblea. — Art. 18º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las memorias, inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, distribuyéndose los beneficios líquidos y realizados que resulten de la siguiente manera: a) 2 % a la reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para el directorio; c) Los dividendos fijos de las acciones preferidas, teniendo prioridad los dividendos acumulativos atrasados que hubiere. d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea, teniéndose en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas en el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias. — Art. 19º: Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Art. 20º: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la asamblea general la que nombrará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones, y bajo la fiscalización del síndico. Cubierto el pasivo social, el producido de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas y ordinarias clases "A" y "B"; b) A abonar el dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; c) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clases "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista debiéndose tener en cuenta la participación adicional fijada a las acciones preferidas. R. Stirpari. J. Goñi. Luis Ros Segura. M. R. Comas. Raúl C. Plandé. Agustín Calcagno. Teobaldo A. Estéves. A. Grondona. Alfredo L. Fiocca. L. Stirpari. José Bayón. A. Verduschi. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 294 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. Stirpari. "J. Goñi". "Luis Ros Segura". "M. R. Comas" "Raúl C. Plandé". "Agustín Calcagno", "Teobaldo A. Esteves", "A. Grondona", "Alfredo L. Fiocca", "L. Stirpari", "José Bayón", y "A. Verduschi", pertenecen a los señores don Raimundo Roberto Stirpari, cédula identidad Nº 1.967.601, de Capital Federal; Joaquín Goñi, cédula identidad número 1.651.291, de Policía Federal; Luis Ignacio Julián Ros Segura, cédula identidad Nº 1.768.212, de Capital Federal, María Rosa Sara Comas de Bertone, cédula identidad Nº 2.975.599, Policía Federal; Raúl Carlos Plandé, cédula identidad Nº 2.069.393 de Capital Federal; Agustín Calcagno, cédula identidad Nº 797.615 de Policía Federal; Teobaldo Aníbal Estéves, cédula de identidad Nº 1.780.387, de Policía Federal; Andrés Luis Antonio Grondona, cédula de identidad Nº 443.317 de Policía Federal; Alfredo Luis Fiocca, cédula de identidad Nº 2.052.720 de Capital Federal; Luis Silverio Vicente Stirpari, cédula de identidad Nº 990.603, de Capital Federal; José Bayón Valbuena, cé-

dula de identidad Nº 1.913.004, de Policía Federal, y Aldo Verduschi, cédula de identidad Nº 1.296.630, de Capital Federal, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. A pedido de los interesados expido esta certificación en Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta. Hay un sello. — Héctor E Vallazza". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 6 sep. 1960. Visto el Expediente Nº 6.475|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Multifils Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Multifilms, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital, el 19 de mayo de 1960. y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce vuelta (12 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce y vuelta (14 y vta). — Artículo 2º: Publíquese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.682. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay' — "Balance General al 21 de diciembre de 1959, de Fábrica General de Hilos Multi-Films, Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a Multifilms, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Activo. Mercaderías, $ 7.351.223.84. Materias Primas, $ 4.703.867,78. — Materiales, $ 918.437.33. — Maquinaria, $ 1.517.577.80. — Instalaciones, $ 685.019.04 — Muebles y Utiles. pesos 458.080,22. — Rodados, $ 82.931. — Inmuebles. $ 3.017.998.30. — Caja, $ 58.924 74. — Bancos, $ 2.972.912,45. - Documentos a Cobrar, $ 2.168.639.55. — Documentos descontados, pesos 2 869.752,63. — Deudores Comunes, $ 11 942 018.93. — $ 40.747.383,61. — Pasivo — Acredores Comunes, pesos 5.149.481.06. — Bancos — Documentos a Pagar, $ 2.400 000. — Bancos — Documentos descontados. $ 2.869.752.63. — Bancos — Crédito Prendario e Hipotecario, $ 1.273.400. — Dirección General Impositiva, $ 3.716.488,72. — Reserva para Indemnizaciones, pesos 426.978.94. — Raimundo Roberto Stirpari; Capital Soc. de R. L., pesos 4 000.000. — Otros conceptos, pesos 11 940.305.80. — 15.940 305,80. — Joaquín Goñi: Capital Soc. R. L., pesos 4 000.000. — Otros conceptos, pesos 4 582 502,39. — 8 582.502,39. — Luis Ros Segura, $ 76 686,18. — María R. Comas de Bertone, $ 53.486,32. — Raúl C. Plandé, $ 19 739,07. — Agustín Calcagno, $ 10.000. — Teobaldo A. Esteves, $ 10.000. — Andrés L. A. Grondona, $ 10 000. — Alfredo L. Fiocca. pesos 10.000. — Luis S. V. Stirpari, pesos 5.000. — José Bayón Valbuena. pesos 10 000. — Aldo Verduschi, $ 183.562,50. — $ 40.747 383,61. — R. Stirpari. — J. Goñi. — Luis Ros Segura. — M. R. Comas — Raúl C. Plandé. — Agustín Calcagno. — Teobaldo A. Esteves. — A. Grondona. — Alfredo L. Fiocca. — L. Stirpari. — José Bayón. — A. Verduschi". — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 294 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. Stirpari", "J. Goñi", "Luis Ros Segura", "M. R. Comas", "Raúl C. Plandé", "Agustín Calcagno", "Teobaldo A. Esteves", "A. Grondona", "Alfredo L. Fiocca", "L. Stirpari" "José Bayón", y "A. Verduschi", pertenecen a los señores don Raimundo Roberto Stirpari, Cédula de Identidad Nº 1.967.601, de Capital Federal; Joaquín Goñi, Cédula Identidad Nº 1.651.291, de Policía Federal; Luis Ignacio Julián Ros Segura, Cédula Identidad Nº 1.768.212, de Capital Federal; María Rosa Sara Comas de Bertone, Cédula Identidad Nº 2 975 599, Policía Federal; Raúl Carlos Plandé, Cédula Identidad Nº 2.069.393, de Capital Federal; Agustín Calcagno, Cédula de Identidad Nº 797.615, de Policía Federal ; Teobaldo Aníbal Esteves, Cédula de Identidad Nº 1.780.387, de Policía Federal; Andrés Luis Antonio Grondona, Cédula de Identidad número 443.317, de Policía Federal; Alfredo Luis Fiocca, Cédula de Identidad número 2.052.720, de Capital Federal; Luis Silverio Vicente Stirpari, Cédula de Identidad Nº 990.603, de Capital Federal José Bayón Valbuena, Cédula de Identidad Nº 1.913.004, de Policía Federal y Aldo Verduschi, Cédula de Identidad Nº 1.296.630, de Capital Federal, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados expido esta certificación en Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. Héctor E. Vallazza". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos sociales que han de regir a la Sociedad "Multifilms, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y el balance a que se ha hecho referencia y definitivamente constituída la citada sociedad y solicita de mí, el autorizante, deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonar por las series uno al seis de acciones ordinarias al portador clase "A", de un millón de pesos moneda nacional cada una, series uno al diez de un millón de pesos cada una, de acciones ordinarias al portador clase "B", y series uno al ocho de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones preferidas al portador con derecho a un dividendo fijo anual, emitidas en este acto, dejándose constancia asimismo, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero de los estatutos sociales, toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia de la Nación, dejando constancia, asimismo, que esta escritura la otorga a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. — En este estado el señor Esteves continúa diciendo: —Que de acuerdo a lo pactado y convenido en el acta constitutiva de la Sociedad "Multifils Sociedad Anónima Industrial y Comercial la integración de las acciones de los accionistas constituyentes se opera mediante la transferencia del activo y pasivo de la sociedad "Fábrica General de Hilos Multi-Fils Stirpari y Goñi Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la Sociedad "Multifils Sociedad Anónima Industrial y Comercial conforme al balance que obra a fojas catorce y catorce vuelta del expediente de la Inspección General de Justicia que se ha transcripto más arriba, practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por lo cual corresponde que dicha transferencia del activo y pasivo se opere en éste acto. Presentes a éste acto los señores don Raimundo Roberto Stirpari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Agustina Calcagno, industrial, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos siete, y don Joaquín Goñi, español, casado en primeras nupcias con doña Ignacia Bacigalupe, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y un mil doscientos noventa y uno, domiciliados en la calle Echeverría dos mil setenta y ocho y Pavón número cuatro mil doscientos sesenta y seis respectivamente, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a éste otorgamiento en sus caracteres de únicos y actuales socios integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Fábrica General de Hilos Multi-Fils Stirpari y Goñi Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por instrumento privado de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento uno, folio noventa y cuatro del libro treinta de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores aumentos de capital de fechas dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ciento ochenta y uno, folio doscientos cinco. Libro treinta y cinco, y primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil ochocientos tres, folio doscientos sesenta y seis, libro treinta y siete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, transcripto integramente al folio tres mil setecientos noventa y siete, de éste Registro y protocolo a mi cargo, y que en sus partes pertinentes es del siguiente tenor:... Testimonio. Entre el señor Raimundo Roberto Stirpari, argentino, casado con doña Esther A. Calcagno... y el señor Joaquín Goñi, español, casado con doña Ignacia Bacigalupe... se resuelve... Primera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de hilos para coser y artículos afines de la industria Textil; tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Canalejas número mil quinientos cincuenta y ocho al mil quinientos sesenta y dos, y girará bajo el rubro de "Fábrica General de Hilos Multi - Fils Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Segunda: La duración de este contrato será de dos años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, renovándose automáticamente por períodos de un año más, hasta un máximo de quince años en total... Tercera: El capital social de... Cuatro millones de pesos moneda nacional representado por cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales entre los dos socios, es decir, dos mil cuotas cada uno... Cuarta: La dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes, y harán uso de la firma indistintamente, salvo para la venta del establecimiento en cuyo caso será indispensable la firma conjunta de los dos socios... Sexta: Ambos socios representarán a la sociedad con las más amplias facultades pudiendo realizar todos los actos y contratos relativos a su giro... d) Comprar, vender o transferir bienes muebles o inmuebles por cualquier título que sea... teniendo la representación legal de la sociedad en todo asunto en que la misma sea parte interesada... pudiendo los socios... ejercer... la venta del establecimiento para lo cual será indispensable el consentimiento de ambos socios... Décima Novena: La actual sociedad de Responsabilidad Limitada podrá ser transformada en Sociedad Anónima por acuerdo de los dos socios... Conformes las partes firman... para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Firmado: R. Stirpari. — J. Goñi. Es conforme con su original... inscripto con fecha 9 de enero de 1956, bajo el número ciento uno al folio noventa y cuatro del libro treinta de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 9 de enero de 1956. Hay un sello. Lucio R. Meléndez. Testimonio. Entre el señor Raimundo Roberto Stirpari... y el señor Joaquín Goñi... componentes de la razón social Fábrica General de Hilos Multi - Fils, Stirpari y Goñi Sociedad de Responsabilidad Limitada... se acuerda ... ampliar el capital social de cuatro millones de pesos, hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional. representado por seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una.... suscriptas por partes iguales entre los dos socios, es decir, tres mil cuotas cada uno... Segundo: Establecer la duración fija del contrato social hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, renovándose automáticamente por períodos de un año más, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta... Cuarto: Dejar subsistentes las demás condiciones establecidas en el contrato de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Conforme las partes.. para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: R. Stirpari. — J. Goñi... inscripto con fecha 29 de setiembre de 1958, bajo el número tres mil ciento ochenta y uno, al folio doscientos cinco del libro treinta y cinco de contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — Hay un sello. Lucio R. Meléndez. — Testimonio. — Entre el señor Ramundo Roberto Stirpari... y el señor Joaquín Goñi... componentes de la razón social "Fábrica General de Hilos Multi-Fils, Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada... se acuerda celebrar un nuevo contrato ampliatorio bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se aumenta el capital de la sociedad, de seis millones de pesos moneda nacional, hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, representado por ocho mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales entre los dos socios, es decir, cuatro mil cuotas cada uno... Segunda: Se modificará la cláusula segunda... estableciéndose por el presente contrato que la duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco... Quinta: Quedan subsistentes todas las demás condiciones establecidas en los contratos anteriores, original y ampliatorio... Conformes las partes, firman... para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: R. Stirpari. — J. Goñi... inscripto con fecha 1º de octubre de 1959, bajo el número dos mil ochocientos tres al folio doscientos setenta y siete, del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Mercedes M. Mc. Guire, secretaria, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro... Leída... R. Stirpari. — Tgo.: Ferrari Bravo. — Tgo.: I. Meana. — Hay un sello. Ante mí: Héctor E. Vallazza". — Es copia fiel del contrato de referencia, doy fe, así como de que los señores Stirpari y Goñi en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad "Fábrica General de Hilos Multi-Fils, Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dicen: Que en cumplimiento de lo convenido en la escritura de constitución provisoria de la sociedad que actualmente se constituye bajo la denominación de "Multi-Fils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", vienen por la presente: Primero: A transferir la totalidad del activo y pasivo del fondo de comercio sito en la calle Canalejas número mil quinientos cincuenta y ocho al mil quinientos sesenta y dos, de esta ciudad, que resulta del balance celebrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de la sociedad "Fábrica General de Hilos Multi-Fils, Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se ha transcripto más arriba — Segundo: Que de acuerdo a lo que resulta de dicha acta constitutiva los accionistas señores Raimundo Roberto Stirpari y Joaquín Goñi, han integrado sus respectivas suscripciones con las sumas que por capital y otros conceptos son titulares de la sociedad "Fábrica General de Hilos Multi-Fils, Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y los restantes accionistas con la cancelación y capitalización de los créditos que poseen contra la sociedad, todo ello de acuerdo al balance relacionado. — Tercero: Puntualizar que dicha transferencia se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y en consecuencia, todas las operaciones realizadas por "Fábrica General de Hilos Multi-Fils Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han sido por cuenta y orden de "Multi-Fils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". A mérito de la transferencia que precede, la sociedad vendedora se aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes que constituyen dicho fondo de comercio la misma había y tenía, transmitiéndoselos a la adquirente con la retroactividad a que se ha hecho referencia con absoluta subrogación en forma. Por su parte el señor Teobaldo Aníbal Esteves, en el carácter que tiene acreditado, manifiesta su conformidad y aceptación con la transferencia que precede, declarando que la sociedad que representa se halla en posesión real y material de los bienes que por este acto se transfieren a la sociedad "Multi-Fils ,Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Y yo, el escribano autorizante, dejo constancia que con motivo de la transferencia del activo y pasivo que precede se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesena y siete en el Boletín Oficial y el Cronista Comercial, según así resulta de los recibos y recortes que se agregan a la presente por cabeza de escritura y que transcurridos los plazos legales que la misma fija no se han formulado oposiciones y que asimismo, el Instituto Nacional de Previsión Social a los fines previstos en el artículo veinticinco del Decreto número mil seiscientos cuarenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y siete, ha expedido el certificado número cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, dejando, asimismo, constancia que la Dirección General Impositiva por certificado de fecha cinco de noviembre del corriente año, ha certificado que la sociedad vendedora con respecto al fondo de comercio que por este acto se transfiere, ha presentado sus declaraciones juradas y abonado el impuesto municipal a las actividades lucrativas hasta el treinta y uno del corriente mes y año. — Asimismo el Registro de Créditos Prendarios de esta Capital Federal ha despachado el certificado número diez mil seiscientos ochenta y cuatro del cual resulta, que el fondo de comercio transferido así como las maquinarias indicadas en el respectivo certificado, reconocen las siguientes prendas: Máquinas enconadoras, marca Leesona, números: C-cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve, noventa y nueve mil novecientos veintinueve, cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete, noventa y ocho mil setecientos sesenta y siete, ocho mil ciento treinta y cinco, quince mil cuatrocientos ochenta y uno, cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete, noventa y nueve mil veintinueve, ochenta y cinco mil doscientos sesenta, setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis, catorce mil quinientos setenta y cinco, veintisiete mil ochocientos veintinueve, dos mil doscientos veinticinco que figuran gravadas por contrato número doscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y seis, serie B, inscripto el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrado entre el Banco Industrial de la República Argentina, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta y cinco, Capital como acreedor, y Fábrica General de Hilos Multi Fils Stirpari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada,

ordinarias y extraordinarias. — g) Presentar anualmente a la asamblea de accionistas, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, proponerle el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deban ser considerados por éstos. — h) Realizar cuantos más actos sean incumbentes al carácter del representante necesario de la sociedad que inviste el Directorio, sin que la enumeración precedente se interprete como restrictiva de otros actos que le competan. — Art. 17.: El Presidente será reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de aquél, sin necesidad de tener que justificar este hecho ante terceros, con todas sus atribuciones. — Art. 18.: El Presidente o el vicepresidente en su reemplazo, son los representantes legales de la sociedad y los ejecutores de las decisiones del Directorio. — Tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de aquélla, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos en ejercicio de la presidencia. La representación legal mencionada es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen, en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas, directores o no. — Los Directores podrán ser al mismo tiempo gerentes y ejercer otras funciones especiales permanentes de carácter técnico y|o relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, fijando en tal caso el Directirio sus remuneraciones y sometiéndolas a la aprobación de la asamblea, debiendo imputarse las mismas a gastos generales del ejercicio. — Art. 19.: La asamblea fijará anualmente una remuneración a los Directores, con cargo a las utilidades del ejercicio en que se devenguen, sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. — Título VI. Del Síndico. — Art. 20.: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, elegidos por la asamblea general, por un año, pudiendo ser reelectos. — Tendrán todas las atribuciones previstas en el Código de Comercio, leyes, reglamentaciones pertinentes y por este estatuto. — Su remuneración será fijada por la asamblea. — Título VII. De las asambleas. — Art. 21.: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un comprobante de depósito en que se mencionará el número de acciones y que les servirá para acreditar el carácter respectivo. — Para asistir a las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Art. 22.: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Para considerar cualquiera de los asuntos que prevée el artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Título VIII. Del ejercicio social, balance y utilidades— Art. 23.: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — Se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que la Asamblea resuelva como honorarios para los Directores y el Síndico. — c) Dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — d) Dividendo fijo de las acciones preferidas y el adicional respectivo, si correspondiere. — e) Sin perjuicio de las sumas que la asamblea destine para transferir a nuevo ejercicio u otro destino, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Art. 24) El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, en base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances, confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia la resolución que decida la distribución. — Título IX. — De la liquidación. — Art. 25. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio, con intervención del síndico siempre que la asamblea no resuelva encomendar la liquidación a otras personas o ente o utilizar otro procedimiento de liquidación. — La misma podrá hacerse mediante la cesión total del activo y pasivo, así lo decidiera una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. — El producido líquido que se obtenga se destinará de acuerdo con el siguiente orden; a) A abonar el pasivo incluso los gastos generales; b) A reintegro del capital de las acciones preferidas; c) A reintegro de capital de las acciones ordinarias; d) A abonar el dividendo acumulativo atrasado; e) El resto se repartirá entre las acciones ordinarias en proporción al valor integrado de las mismas. — En todos los casos no previstos por este estatuto regirán las disposiciones legales vigentes. — El presente estatuto se halla extendido en los sellos nacionales de $ 3 cada uno, habilitados hasta $ 5, numerados: 1563043, 1563041, 1694513, 16 4514, 1694515, 1694518 y el presente, todos serie "T". — E. L.... "o", "días", Vale. — M. Victorica. — Hortensia Ezcurra de Viel Temperley. — Carlos Pourtale. — Enrique Viel Temperley. — Marta de Urquiza de Victorica. — E. Victorica. — Enrique B. Moreno. — Carlos A. de Urquiza. — Roque Oliver Sánchez. — J. C. Sidero. — Héctor Viel Temperley. — E. Alfredo Viel. — Cer|sigue en el sello de $ 3 Nº 1.684.133. — Sigue del sello de 3 $ m|n. Nº 1.694.519. — tifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº treinta y uno de Contratos Públicos de esta Capital que las firmas que obran en el citado sello han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores don Marcos Victorica; doña Hortensia Ezcurra de Viel Temperley; don Carlos Héctor Pourtale; don Enrique Gustavo Alfredo Viel; doña Martha María Angela de Urquiza de Victorica; don Emilio Juan Victorica; don Enrique Baltazar Moreno; don Carlos Antonio de Urquiza; don Roque Ramón Oliver Sánchez; don Juan Carlos Sidero; don Héctor Enrique Alfredo Viel y don Enrique Alfredo Viel, todas personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Carlos A. del Río. — Hay un sello. — Balance General de Aporte a Viel Temperley & Victorica, S. A. C. e I., al 31 de diciembre de 1959. — Activo: Activo Fijo: Muebles y útiles m$n. 247.109,00 — Maquinarias y Equipo de Taller, m$n. 82.107,50 — Edificios y Construcciones, pesos moneda nacional 4.958.804,75. — Mejoras sobre Edificios m$n 1.404.339,83. — Herramientas m$n. 1.921.00. — Instalaciones, m$n. 92.460,90 m$n. 6.786.742,98. — Activo Disponible. — Caja, pesos moneda nacional 1.299.728,60. — Banco. m$n. 2.379.069,14, m$n. 3.869.797,74. — Activo Circulante: Existencia de unidades, m$n. 1.079.613'07. — Repuestos y Accesorios. m$n. 419.812,15. — Nafta, Aceite y lubricantes, m$n. 8.819 42 m$n. 1.508.244,55. — Activo Exigible. — Deudores Varios, m$n. 1.305.602,18. — Obligaciones a Cobrar, pesos moneda nacional 252.323,00. — Depósitos en Garantía, m$n. 40.044.00. — Señas sobre unidades Gral. Motors, pesos moneda nacional 25.000,00. — Margen de garantías/doc. desc., m$n. 65.487,00. — Doc, en caución Bco. Italo Belga, m$n. 101.555,00. — 1.790.011,18 — Total del Activo, m$n. 13.754.796,55. — (Hay un sello que dice:) Manuel Oil. — M. Victorica. — Enrique Viel Temperley. — Hortensia Ezcurra de Viel Temperley — Martha de Urquiza de Victorica. — Enrique B. Moreno. — E. J. Victorica. — R. R. O. Sánchez. — J. Carlos Sidero. — Carlos E. Pourtale. — E. Viel Temperley. — E. A. Viel Temperley. — Carlos A. de Urquiza. — H. E. Viel Temperley. — Certifico que en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº treinta y uno de Contratos Públicos de esta Capital, que las firmas que obran al dorso de esta foja, han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores, don Marcos Victorica; doña Hortensia Ezcurra de Viel Temperley; don Carlos Héctor Pourtale; don Enrique Gustavo Alfredo Viel; doña Martha María Angela de Urquiza de Victorica; don Emilio Juan Victorica; don Enrique Baltazar Moreno; don Carlos Antonio de Urquiza; don Roque Ramón Oliver Sánchez: don Juan Carlos Sidero; don Héctor Enrique Alfredo Viel; don Enrique Alfredo Viel y don Manuel Oil, todas personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — (Hay un sello) Carlos A. del Río. — Escribano. — (firmado) Carlos A. del Río. — Pasivo. — Pasivo Exigible Acreedores - Varios m$n. 2.248.569,89. Obligaciones a Pagar: m$n. 1.515.963,87. Banco Italo Belga Cta. Nº 2 m$n. 132.584,04. Deuda por Leyes Sociales m$n. 44.180,68. Retenciones por Impuestos a los Réditos m$n. 5.703,55. Seña a cuenta de unidades a entregar m$n. 3.305.000,00. Hipoteca sobre edificios m$n. 2.408.500,00. Depreciación Muebles y Utiles m$n. 60.647,58. Depreciación Máquinas y Equipo Taller m$n. 9.420,45. $ 9.730.570,06. Previsiones. Previsión Ley 11.729. m$n. 49.548,25. pesos 49.548,25. Capital de Integración. Total del capital de integración pesos 3.974.678,24. (Ver Anexo "Detalle del Capital Integrado por los Accionistas" m$n. 13.754.796.55. — Cuentas de Orden. — Oblig. a cobrar Desc... Bco. Italia m$n. 846.948.50, Oblig. a cobrar en caución, Bco. Italo Belga m$n. 101.555.00. — Acredores por Consignación m$n. 240.000.00. — m$n. 1.188.503.50. — (Hay un sello en tinta que dice: (Manuel Gil. Contador Público Nacional, Mat. Tº XIV Fº 172. (firmado). Manuel Gil. — M. Victorica. — Enrique Viel Témperley. — Hortensia Ezcurra de Viel Témperley. — Martha de Urquiza de Victorica. — Enrique B. Moreno. — M. J. Victorica. — R. P. O. Sánchez. — J. Carlos Sidero. — Carlos H. Pourtale. — E. Viel Témperley. — E. A. Viel Témperley. — Carlos A. de Urquiza. — H. E. Viel Témperley. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº treinta y uno de Contratos Públicos de esta Capital, que las firmas que obran al dorso de esta foja, han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores don Marcos Victorica; doña Hortensia Ezcurra de Viel Témperley; don Carlos Héctor Pourtale; don Enrique Gustavo Alfredo Viel; doña Martha María Angela de Urquiza de Victorica; don Emilio Juan Victorica; don Enrique Baltazar Moreno; don Carlos Antonio de Urquiza; don Roque Ramón Oliver Sánchez, don Juan Carlos Sidero; don Héctor Enrique Alfredo Viel; don Enrique Alfredo Viel y don Manuel Viel, todas personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — (Hay un sello en tinta que dice) Carlos A. del Río, Escribano. — (firmado) Carlos A. del Río. — Detalle Del Capital Integrado por los Accionistas. — Capital. Cta. Capit. Reserva. — Cuentas particulares. — Totales. — Enrique Gustavo Alfredo Viel $ 950.000 $ 50.000. — $ 962.339.12'. — pesos 1.962.339.12. — Marcos Victorica pesos 50.000. — $ 306.054.41.— pesos 50.000. — $ 1.556.284.71. — pesos 1.962.339.12. — Emilio Juan Victorica $ 5.000.00 — $ 5.000.00. — Enrique Alfredo Viel. — $ 5.000.00. — pesos 5.000.00. — Hortensia de Escurra de Viel Témperley $ 5.000.00. — pesos 5.000.00. — Martha María Angela de Urquiza de Victorica $ 5.000.00. — pesos 5.000.00. — Héctor Enrique Alfredo Viel $ 5.000.00. — $ 5.000.00. — Carlos Héctor Fourtale $ 5.000.00. — $ 5.000.00. — Carlos Antonio de Urquiza $ 5.000.00. — $ 5.000.00. — Roque Ramón Oliver Sánchez $ 5.000.00 — $ 5.000.00. — Juan Carlos Sidero $ 5.000.00. — $ 5.000.00. — Enrique Baltazar Moreno $ 5.000.00. — pesos 5.000.00. — $ 1.000.000. — pesos 306.054.41. — $ 100.000. — pesos 2.668.623.83. — $ 3.974.678.24. — (Hay un sello en tinta que dice: (Manuel Oil. Contador Público Nacional. Mat. Tº XIV. — Fº 172. — (firmado). Manuel Oil. — M. Victorica. — Enrique Viel Temperley. — Hortensia Ezcurra de Viel Témperley. — Martha de Urquiza de Victorica. — Enrique M. Moreno. — E. J. Victorica. — R. R. O. Sánchez. — J. Carlos Sidero. — Carlos H. Pourtale. — E. Viel Témperley. — E. A. Viel Témperley. — Carlos A. de Urquiza. — H. E. Viel Témperley. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº treinta y uno de Contratos Públicos de esta Capital, que las firmas que obran al dorso de esta foja, han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores don Marcos Victorica; doña Hortensia Ezcurra de Viel Temperley; don Carlos Héctor Pourtale; don Enrique Gustavo Alfredo Viel; doña Martha María Angela de Urquiza de Victorica; don Emilio Juan Victorica; don Enrique Baltazar Moreno; don Carlos Antonio de Urquiza; don Roque Oliver Sánchez; don Juan Carlos Sidero; don Héctor Enrique Alfredo Viel; don Enrique Alfredo Viel, y don Manuel Oil, todos personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — (Hay un sello en tinta que dice: (Carlos A. del Río. Escribano.) (Firmado) Carlos A. del Río." — Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia que tengo a la vista para este acto en el expediente arriba citado, como de que certifico que el compareciente me expone: Que por sí y por la representación expresada deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Viel Témperley y Victorica Sociedad Anónima Comercial e Industrial" obligándose a cumplir con las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los términos y plazos previstos por el artículo veintiuno del Decreto Reglamentario vigente. — Y yo el escribano autorizante hago constar: Primero: Que al hacer transcripción directa del acta constitutiva de los Estatutos, Balances y planillas y del Decreto del Poder Ejecutivo que le otorga personería jurídica, sin haberse recabado el testimonio de la Inspección General de Justicia, he tenido en cuenta todas las recomendaciones y modificaciones formuladas por la referida Inspección General de Justicia en el expediente precitado. — Segundo: Que atendiéndome a los términos del artículo Quinto de los estatutos se pagará el Impuesto de sellos correspondientes a este acto sobre la suma de veinte millones de pesos o sea sobre el capital emitido cuyo impuesto importa ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: Y que el Decreto que otorga la personería jurídica transcripto dice así: "Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Vistos los expedientes número 10.351|60 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades Anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Viel Témperley y Victorica, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 2 de enero de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a diez (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinticinco (25).. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19) y la planilla de fojas veinte (20). — Artículo 5º — Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15579. — Es copia. — (firmado) R. Ramos. — (Hay un sello). — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia." — Es también copia fiel, doy fe. — Así lo otorga y leída que le fué en presencia de los testigos don Raúl C. Messuti y don Enrique García, vecinos hábiles y de mi conocimiento, confirman su contenido y firman con dichos testigos ante mí, de que doy fe. M. Victorica. — Raúl C. Messuti. — Enrique García. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí coadscripto y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis correlativo al trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y uno, número cuatrocientos seis mil setecientos setenta y cinco, correlativo al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno — Firmado: Carlos A. Del Río (Escribano).

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 24.480.— e.21|2-Nº 16.066-v.21|2|61

MULTIFILS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Teobaldo Aníbal Esteves, argentino, casado, abogado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas de "Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a mérito de la autorización que le fuera conferida en el acta de constitución de la sociedad que representa, según escritura de fecha diecinueve de mayo, otorgada ante mí, al folio mil setenta y cuatro de este Registro y Protocolo corriente y que transcripto en lo pertinente dice así: "...Escritura número: cuatrocientos cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta... comparecen: don Raimundo Roberto Stirpari... don Joaquín Goñi... don Luis Ignacio Julián Ros Segura... María Rosa Sara Comas de Bertone... don Raúl Carlos Plandé... don Agustín Calcagno... don Teobaldo Aníbal Esteves... don Andrés Luis Antonio Grondona... don Alfredo Luis Fiocca, don Luis Silverio Vicente Stirpari... don José Bayón Valbuena... y don Aldo Verduschi..., personas hábiles de

mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en base a la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro Fábrica General de Hilos Multi-Fils. Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada... que esta sociedad anónima se formaliza con el aporte del negocio de la sociedad de responsabilidad limitada por haberlo dispuesto sus dos socios integrantes, agregando que la nueva sociedad será continuadora de los negocios sociales de aquélla, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo... los comparecientes dicen: Primero: Que... dejan constituída una sociedad anónima... Segundo: La sociedad "Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". se constituye en base a la sociedad Fábrica General de Hilos "Multi-Fils. Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Raimundo Roberto Stirpari... don Joaquín Goñi... don Luis Ignacio Julián Ros Segura... doña María Rosa Sara Comas de Bertone... don Raúl Carlos Plandé... don Agustín Calcagno... don Teobaldo Aníbal Esteves... don Andrés Luis Antonio Grondona... don Alfredo Luis Fiocca... don Luis Silverio Vicente Stirpari... don José Bayón Valbuena... y don Aldo Verduschi... Quinto: Conferir, de acuerdo a las disposiciones de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Raimundo Roberto Stirpari, Joaquín Goñi, Teobaldo Aníbal Esteves, y Andrés Luis Antonio Grondona, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales: b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, inclusive el cambio de denominación social: c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio: d) Efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos trámites sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Agregan los comparecientes que cualquiera de los directores o la de las personas que a tal efecto designe el Directorio, podrá aceptar en nombre de la sociedad anónima la transferencia del dominio del inmueble referido en el punto segundo, suscribiendo la documentación necesaria para perfeccionar la transferencia de los bienes... los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad "Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Leída... firman. . R. Stirpari. — J. Goñi. — Luis Ros Segura. — M. R. Comas. — Raúl C. Plandé. — Agustín Calcagno. — Teobaldo A. Esteves. — A. Grondona. — Alfredo L. Fiocca. — L. Stirpari. — José Bayón A. Verduschi. — Tgo.: Ferrari Bravo. — Tgo.: N. Camean. Hay un sello... Héctor E. Vallazza...". Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, dice: Que con fecha diecinueve de mayo del corriente año, los señores don Raimundo Roberto Stirpari don Joaquín Goñi, don Luis Julián Ros Segura, doña María Rosa Sara Comas de Bertone, don Raúl Carlos Plandé, don Agustín Calcagno, don Teobaldo Aníbal Esteves, don Andrés Luis Antonio Grondona, don Alfredo Luis Fiocca, don Luis Silverio Vicente Stirpari, don José Bayon Valbuena, y don Aldo Verduschi, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Multifils Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, aprobando los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto las seis primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de un millón de pesos moneda nacional, cada una: las series uno al diez de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias al portador de la clase "B", y las series números uno al ocho de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones preferidas al portador con derecho a dividendo fijo anual, por un valor total de veinticuatro millones de pesos del total del capital autorizado, fijado en la suma de treinta millones de pesos, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha Sociedad. — Que conforme a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el corriente año en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia el expediente letra N, once mil seiscientos treinta y ocho, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha seis de setiembre del corriente año, que lleva el número diez mil seiscientos ochenta y dos, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitada de mí el autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Multifils Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y el balance de fojas catorce y catorce vuelta de "Fábrica General de Hilos Multi-Fils, Stirpari y Goñi Sociedad de Responsabilidad Limitada" del expediente letra N, once mil seiscientos treinta y ocho, de la Inspección General de Justicia de la Nación, y número seis mil cuatrocientos setenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número: cuatrocientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta ante mí, Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen: don Raimundo Roberto Stirpari, nacido el siete de marzo de mil novecientos veinte, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Agustina Calcagno, industrial, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos siete, domiciliado en la calle Echeverría dos mil setenta y ocho; don Joaquín Goñi, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro, español, casado en primeras nupcias con doña Ignacia Bacigalupo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y un mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Pavón cuatro mil doscientos sesenta y seis, industrial; don Luis Ignacio Julián Ros Segura, nacido el veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y siete, español, casado en primeras nupcias con doña Laura Baby, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos doce, contador, domiciliado en la calle Méjico dos mil setenta y ocho; la señora María Rosa Sara Comas de Bertone, nacida el tres de septiembre de mil novecientos veintiséis, argentina, casada en primeras nupcias con don José Juan Bertone, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y nueve, empleado, domiciliado en la calle Corvalán dos mil ciento dieciocho; don Raúl Carlos Plandé, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos veintinueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Stirpari con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Once de Septiembre seiscientos cuarenta y uno, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, empleado; don Agustín Calcagno, nacido el veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve, uruguayo de origen, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Casimira Cincunegui, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos veinte mil doscientos ochenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Echeverría dos mil setenta y ocho; don Teobaldo Aníbal Esteves, nacido el tres de junio de mil novecientos doce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Venus Perla Dandraya, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento catorce mil ciento setenta y uno, abogado, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freyre cuatrocientos noventa; don Andrés Luis Antonio Grondona, italiano de origen, naturalizado argentino, nacido el ocho de octubre de mil novecientos dos, casado en primeras nupcias con doña Elda Bagnardi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y un mil ciento sesenta, comisionista de bolsa, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y ocho; don Alfredo Luis Fiocca, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veintitrés, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Minzi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones un mil ochocientos cincuenta y ocho, contador público, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos ochenta y cuatro; don Luis Silverio Vicente Stirpari, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos cinco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dalanda Tossini, con Libreta de Enrolamiento número setecientos noventa y tres mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Constitución mil ciento veinte, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don José Bayón Valbuena, nacido el seis de diciembre de mil novecientos catorce, español, casado en primeras nupcias con doña Irma Celia Tauriño, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos trece mil cuatro, domiciliado en la calle Pavón número cuatro mil doscientos sesenta y seis, comerciante; y don Aldo Verduschi, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos catorce, italiano, casado en primera nupcias con doña Rosa Angela Podestá, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos treinta, empleado, domiciliado en la calle Palpa número tres mil setecientos setenta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario a excepción de los señores Plandé y Luis Silverio Vicente Stirpari, que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, personas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en base a la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro Fábrica General de Hilos Multi-Fils Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Canalejas número mil quinientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, siendo los Antecedentes de esta última los siguientes: a) Por instrumento privado de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Raimundo Roberto Stirpari, y don Joaquín Goñi, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Fábrica General de Hilos Multi-Fils, Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre los dos socios. — El testimonio del mismo fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento uno, al folio noventa y cuatro del Libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Por otro instrumento privado de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el capital de la misma fué aumentado hasta la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ciento ochenta y uno, al folio doscientos cinco, del Libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Y otro por instrumento, igualmente privado de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el capital de la mencionada sociedad fué aumentado nuevamente hasta la suma de Ocho millones de pesos moneda nacional, de lo que igualmente se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil ochocientos tres, al folio doscientos sesenta y siete del Libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — d) Que de conformidad a la cláusula décimo novena del contrato original se previene que la Sociedad antes relacionada podrá ser transformada en Sociedad Anónima por acuerdo de los dos socios. — Manifiestan también los comparecientes que esta Sociedad Anónima se formaliza con el aporte del negocio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada por haberlo dispuesto sus dos socios integrantes, agregando que la nueva sociedad será continuadora de los negocios sociales de aquélla, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Por lo expresado, todos los comparecientes dicen: Primero: Que con el aporte del negocio de la Sociedad de responsabilidad limitada referida, dejan constituída una sociedad anónima, aprobando por unanimidad los estatutos sociales que se firman por separado y que se tienen, formando parte de esta acta constitutiva. — Y los comparecientes a este acto, también por unanimidad convienen: Segundo: La sociedad "Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituye en base a la sociedad Fábrica General de Hilos Multi-Fils, Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se incorpora a la presente acta, siendo a cargo de la Sociedad Anónima, las operaciones sociales con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta e incluyéndose en el activo los siguientes inmuebles: Canalejas mil quinientos cincuenta y ocho|sesenta y dos; Canalejas mil quinientos cincuenta y nueve|sesenta y tres; y Nazca setecientos cincuenta y cuatro|cincuenta y ocho, todos de esta Capital Federal. — Además los señores Raimundo Roberto Stirpari y Joaquín Goñi aportan el inmueble ubicado en Canalejas dos mil novecientos cuarenta|cuarenta y dos de esta Capital, donde funciona una tintorería industrial, por el valor de dos millones de pesos moneda nacional, y del que son titulares en condominio por mitades. — Tercero: Emitir en este acto las series uno al seis de Un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador Clase "A", las series números uno al diez de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase "B", y las series números uno al ocho de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones preferidas al portador con derecho a un dividendo fijo anual, no acumulativo del catorce por ciento y participación adicional en las utilidades del cien por ciento del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el catorce por ciento. — Esta emisión se suscribe totalmente en este acto conforme al siguiente detalle: don Raimundo Roberto Stirpari, cuatro millones de pesos moneda nacional en acciones clase "A"; Tres millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional en acciones clase "B" y Ocho millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas de las características enunciadas; don Joaquín Goñi, dos millones de pesos moneda nacional en acciones Clase "A" y cinco millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de acciones Clase "B": don Luis Ignacio Julián Ros Segura, quince mil pesos moneda nacional; doña María Rosa Sara Comas de Bertone, quince mil pesos moneda nacional; don Raúl Carlos Plandé, diez mil pesos moneda nacional; don Agustín Calcagno, diez mil pesos moneda nacional; don Teobaldo Aníbal Esteves, diez mil pesos moneda nacional; don Andrés Luis Antonio Grondona, diez mil pesos moneda nacional; don Alfredo Luis Fiocca, diez mil pesos moneda nacional; don Luis Silverio Vicente Stirpari, cinco mil pesos moneda nacional, don José Bayón Valbuena, diez mil pesos moneda nacional, y don Aldo Verduschi, cinco mil pesos moneda nacional. — Las diez últimas suscripciones lo son en acciones de la clase "B". — Los señores Raimundo Roberto Stirpari y Joaquín Goñi integran sus suscripciones con el aporte del inmueble referido en el punto segundo y contra el crédito de que son titulares en el Balance General de Aportes. — Los restantes accionistas cubren sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en el Balance General referido. — Resulta así un capital suscripto de veinticuatro millones de pesos moneda nacional totalmente integrado. — Cuarto: Fijar en cinco el número de Directores titulares, siendo electos: Presidente don Raimundo Roberto Stirpari, Vicepresidente, don Joaquín Goñi, Directores titulares, los señores Teobaldo Aníbal Esteves, Andrés Luis Antonio Grondona, y Raúl Carlos Plandé, Síndico titular, don Luis Ignacio Julián Ros Segura, y Síndico suplente, don Alfredo Luis Fiocca. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea que considere el segundo ejercicio social. — Quinto: Conferir, de acuerdo a las disposiciones de los artículos mil novecientos setenta y siete mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, poder especial irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Raimundo Roberto Stirpari, Joaquín Goñi, Teobaldo Aníbal Esteves y Andrés Luis Antonio Grondona, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, y con el mismo alcance a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, inclusive el cambio de denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio, y cuantos trámites sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Agregan los comparecientes que cualquiera de los Directores o la de las personas que a tal efecto designe el Directorio, podrá aceptar en nombre de la sociedad anónima, la transferencia del dominio del inmueble referido en el punto segundo, suscribiendo la documentación necesaria para perfeccionar la transferencia de los bienes. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituída provisoriamente la Sociedad "Mutifils Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sobre la base de Fábrica General de Hilos Multi-Fils. Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí juntamente con los testigos del acto don Federico Ferrari de Bravo, y don Mario Antonio Camean, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de

domiciliada en la calle Canalejas número mil quinientos cincuenta y ocho. Capital como deudor, por un importe de Trescientos mil pesos moneda nacional, entre otros bienes y el automotor marca Chevrolet número cuatro B cincuenta y siete T-ciento trece mil trescientos sesenta, que figura gravado por contrato número doscientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y ocho, Serie A., inscripto el veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete, entre las mismas partes de contrato precedentemente citada por un importe de setenta mil pesos moneda nacional que la Sociedad que se constituye toma a su cargo conforme al balance y acta de constitución preinsertos. — Y los señores Raimundo Roberto Stirpari, y Joaquín Goñi, continúan diciendo: Que en virtud de lo establecido en el Acta de constitución de la Sociedad transcripta precedentemente, transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a favor de "Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", los inmuebles de propiedad de "Fábrica General de Hilos Multi-fils Stirpari y Goñi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se detallan a continuación: a) Una finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San José de Flores, Circunscripción quinta, calle Canalejas antes número mil quinientos sesenta y dos, hoy números mil quinientos cincuenta y ocho, mil quinientos sesenta y dos, entre las de Morelos y Seguí, edificada en un lote de terreno designado en el plazo respectivo con el número treinta y ocho de la manzana B., compuesta su extensión de: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, por cuarenta y siete metros cinco centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, y cuarenta y siete metros nueve centímetros de fondo en su costado Nord Este, teniendo en el contrafrente ocho metros sesenta y siete centímetros, lindando: al frente, con la calle Canalejas, al fondo con los lotes treinta y dos, y cuarenta y cinco, al Nord Este, con el lote treinta y nueve, y al Sud Oeste, con los lotes treinta y tres y treinta y siete. — Le corresponde: A la Sociedad transmitente por transferencia que a su favor le hicieron don Joaquín Goñi y don Raimundo Roberto Stirpari, según escritura de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad don Emilio Crotto, pasada al folio quinientos siete del Registro número doscientos once a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, en Zona Norte, tomo dos mil cuatrocientos quince, folio ciento setenta y uno, número de la finca sesenta y seis mil ciento trece, el que he tenido a la vista para este acto doy fe. — Con los Certificados, que tengo de manifiesto, entre los que se encuentra el del Registro de la Propiedad, que agrego a la presente, resulta: Que el dominio de lo deslindado consta inscripto, sin modificación a nombre de la Sociedad vendedora, quien no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, no reconociendo esta propiedad gravámenes, ni embargos. — No adeuda Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive, ni por Impuestos Municipales, ni a las Obras Sanitarias de la Nación hasta los últimos vencimientos, ni suma alguna por afirmados, cercos y aceras e higienización. — b) Una finca, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción quinta, calle Canalejas antes número mil quinientos cincuenta y nueve, hoy número Mil quinientos cincuenta y nueve|Mil quinientos sesenta y tres, entre las de Morelos y Seguí, edificada en el lote de terreno designado con el número seis, de la manzana D., compuesta su extensión de: Ocho metros de frente al Sud Este, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Sud Este, con la calle Canalejas, por el fondo con el lote quince, por el Nord Este, con el lote siete, y por el Sud Oeste, con los lotes uno al cinco. — Le Corresponde: A la Sociedad transmitente por compra que hizo a don Isidoro Stavchausky, según escritura de fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Escribano de esta Ciudad, don Emilio Crotto, pasada al folio doscientos catorce, del Registro número doscientos once a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo dos mil novecientos veintisiete, folio setenta y cinco, finca número veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos. — Con los certificados, que tengo a la vista para este acto, y agrego a la presente, resulta: Que el dominio de lo deslindado consta inscripto sin modificación a nombre de la Sociedad, quien no se encuentra inhibida para disponer de su bienes, no reconociendo esta propiedad embargos. Reconoce una hipoteca a favor del Banco Industrial de la República Argentina por la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano Zapiola, inscripta al tomo dos mil ciento seis, Norte, folio dos, que la sociedad que por este acto se constituye, toma a su cargo, en las mismas condiciones de su constitución, conforme al balance preinserto. y c) Una finca, con frente a la calle Nazca, hoy número setecientos cincuenta y cuatro, y setecientos cincuenta y ocho, antes sin número, entre las de Morón y Canalejas, ésta antes Tranway, edificada en el lote de terreno designado con el número seis, de la manzana O, compuesta su extensión de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este, por cuarenta y nueve metros sesenta y siete centímetros de fondo en el costado Sud Este, y cuarenta y nueve metros veintiséis centímetros en el del Nord Oeste, lo que encierra una superficie de cuatrocientos veintiocho metros treinta y dos decímetros cuadrados, lindando: por su frente con la calle Nazca; por el fondo con parte de los lotes catorce y treinta y nueve, al Nord Oeste, con el lote siete, y fondos del trece, y al Sud Este, con el cinco, y una fracción de terreno, que era parte del fondo del lote señalado con el número catorce, de la manzana letra O, ubicado en la calle Canalejas, entre las de Nazca y Argerich, la que consta de: ocho metros sesenta y seis centímetros en cada uno de los lados Nord Oeste y Sud Este, por siete metros quince centímetros en cada uno de los lados Nord Este, y Sud Oeste, y linda: por el Nord Oeste, con el resto del lote catorce, de la manzana O, propiedad de don Ricardo Ramón Bezzola, por el Nord Este, con el lote trece y parte del seis, por el Sud Oeste, con parte del lote quince y por el Sud Este con fondos del lote treinta y nueve. Los bienes descriptos precedentemente unidos, forman hoy la finca calle Nazca números setecientos cincuenta y cuatro y setecientos cincuenta y ocho, entre las de Morón y Canalejas, cuyo terreno que la contiene en conjunto mide y linda: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este, cincuenta y siete metros noventa y dos centímetros en el costado Nord Oeste, siete metros quince centímetros en el contrafrente al Sud Oeste, estando formado el costado Sud Este, por una línea quebrada de tres tramos a saber: el primero que partiendo del frente y en dirección Sud Oeste, tiene cuarenta y nueve metros sesenta y siete centímetros, desde allí y en dirección Sud Este a Nord Oeste, el segundo tramo de un metro cincuenta y un centímetros y desde allí en dirección Nord Este, a Sud Oeste el tercer tramo de ocho metros sesenta y seis centímetros, hasta dar con el contrafrente, lindando por su frente, con la calle Nazca; por el costado Nord Oeste con el lote siete, fondos del trece y resto del catorce y por el contrafrente al Sud Oeste, con parte del lote quince, y por el costado Sud Este con el cinco y fondos del treinta y nueve. Le corresponde a la sociedad por compra que hizo a don Eugenio o Eugenio José Bezzola, según escritura de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano de esta ciudad don Valentín A. Galtieri, pasada al folio novecientos treinta y tres del registro número doscientos treinta y tres a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo tres mil siete, folio doscientos cuarenta y dos, finca número ciento dieciocho mil, setecientos tres. Con los certificados que tengo a la vista para este acto, y agrego a la presente, resulta: Que el dominio de lo deslindado consta inscripto sin modificación a nombre de la sociedad quien no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, no reconociendo esta propiedad embargos. Reconoce una hipoteca a favor de Eugenio o Eugenio José Bezzola, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Escribano Galtieri, inscripta en el tomo dos mil ciento ochenta y seis, folio doscientos nueve, que la sociedad que por este acto se constituye, toma a su cargo en las mismas condiciones de su constitución, conforme al balance preinserto. No adeudan contribución inmobiliaria hasta fines del corriente año inclusive, los inmuebles indicados en los puntos B) y C), ni tampoco a las Obras Sanitarias de la Nación hasta los últimos vencimientos, ni suma alguna por afirmados cercos y aceras e higienización. Que de acuerdo con el balance precedentemente transcripto el valor de integración de los inmuebles citados es el siguiente. Canalejas mil quinientos cincuenta y ocho|mil quinientos sesenta y dos: seiscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional. Valuación Fiscal: cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional. Partida número: ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y tres. Nomenclatura catastral: circunscripción quinta; sección cincuenta y siete; manzana cincuenta y cuatro; parcela cuatro b. Canalejas mil quinientos cincuenta y nueve|mil quinientos sesenta y tres un millón ochocientos ochenta mil doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional. Valuación Fiscal: cuatrocientos once mil pesos moneda nacional. Partida número: ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y uno. Nomenclatura Catastral: Circunscripción quinta; sección cincuenta y siete; manzana cincuenta y cinco; Parcela veintidós. — Nazca setecientos cincuenta y cuatro|setecientos cincuenta y ocho, cuatrocientos setenta mil cuatrocientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — Valuación Fiscal: Novecientos treinta mil pesos moneda nacional. — Partida número: ciento treinta y siete mil ciento nueve. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción Quinta; Sección sesenta y cinco; Manzana veintisiete; Parcela treinta y cuatro a. Y los señores Raimundo Roberto Stirpari y don Joaquín Goñi, continúan diciendo: Que en virtud de lo establecido en el acta de constatación de la Sociedad transcripta precedentemente, transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a favor de "Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", una finca, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San José de Flores, Circunscripción quinta, calle Canalejas antes sin número, hoy número dos mil novecientos cuarenta|dos mil novecientos cuarenta y dos, entre las de Nazca y Argerich, edificada en el lote de terreno número quince, de la manzana O, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, por cuarenta y nueve metros de fondo, y linda: por su expresado frente al Nord Oeste, con la calle Canalejas, por el costado Sud Oeste con el lote dieciséis, por su contrafrente al Sud Este, con fondos del lote treinta y ocho, y por el Nord Este con el lote catorce, todos de su manzana. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción quinta; Sección sesenta y cinco; Manzana veintisiete; Parcela quinta a. — Le corresponde a mérito de los siguientes antecedentes: a) A don Joaquín Goñi, por compra que del terreno hizo a don Isaac Grusa y Jacob León Boin, por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Emilio Crotto, al folio ochocientos veintiuno, del Registro doscientos once a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo dos mil doscientos seis, folio veintiocho, número de la finca doscientos dos mil ochocientos noventa y uno; y b) Por escritura de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el mismo Escribano de esta Ciudad, don Emilio Crotto, al folio ciento diecinueve vuelto, del Registro doscientos once a su cargo, el señor Joaquín Goñi, vendió a don Raimundo Roberto Stirpari, la mitad indivisa del lote de terreno, habiendo construído los propietarios a su costo, la finca descripta, inscribiéndose el testimonio de la mencionada escritura en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo dos mil doscientos quince, folio ciento setenta y uno, número de la finca doscientos dos mil ochocientos noventa y uno, los que he tenido a la vista, doy fe. — Con los certificados, que tengo a la vista para este acto, y agrego a la presente, resulta: Que el dominio de lo deslindado consta inscripto sin modificación a nombre del señor Joaquín Goñi y don Raimundo Roberto Stirpari, quienes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, no reconociendo esta propiedad gravámenes ni embargos. — No adeudan Contribución Inmobiliaria hasta fines del corriente año inclusive, ni a las Obras Sanitarias de la Nación hasta los últimos vencimientos, ni suma alguna por afirmados, cercos, aceras e higienización. — Conforme a lo establecido en el acta de constitución de la Sociedad, los señores Stirpari y Goñi aportan el inmueble descripto por un valor de dos millones de pesos moneda nacional. — Valuación Fiscal: un millón ochocientos nueve mil pesos moneda nacional. — Partida número: ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y seis. — A mérito de la transferencia que precede, la sociedad vendedora se aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, así como también los señores Stirpari y Goñi que sobre los inmuebles descriptos habían y tenían, transmitiéndoselos a la adquirente con la retroactividad a que se ha hecho mérito y con absoluta subrogación en forma. — Por su parte el doctor Esteves en el carácter que tiene acreditado, manifiesta su conformidad y aceptación con las transferencias que preceden, declarando que su representada se halla en posesión real y material de los bienes que por este acto se transfieren a la sociedad "Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". En este estado, los comparecientes solicitan de mí, el autorizante, se expidan los testimonios que le sean requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto, don Federico Ferrari de Bravo y don Ignacio Nicolás Meana, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Teobaldo A. Esteves. — R. Stirpari. — J. Goñi. — Testigo: Ferrari Bravo. — Testigo: I. Meana. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor E. Vallazza. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento uno del Registro número doscientos noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Se hace constar que para confeccionar la presente escritura se ha solicitado los certificados de dominio respectivos, expedidos con fecha veintisiete de diciembre pasado, bajo los números ciento catorce mil doscientos sesenta y nueve, ciento catorce mil doscientos setenta, ciento catorce mil doscientos setenta y uno, y de fecha veintiocho de diciembre pasado, bajo el número ciento catorce mil doscientos sesenta y ocho, por los que se abonaron la suma de quinientos veinticinco, quinientos veinticinco, doscientos sesenta y seis y trescientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional respectivamente, en concepto de derechos arancelarios. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en veintiséis sellos de Ley numerados correlativamente del diez mil quinientos treinta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Escribano H. Vallazza. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.840 e.21|2-Nº 14.350 D.T. v.21|2|61

RAFAEL Y FELIX PANDO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, los cónyuges en primeras nupcias don Rafael José Miguel Pando y doña Mercedes Pacheco de Pando, argentinos, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro y Libreta Cívica número trescientos sesenta y cinco mil ochocientos quince, respectivamente, hacendados, domiciliados en la Avenida Santa Fe mil setecientos cincuenta y dos; los cónyuges en primeras nupcias don Félix José Miguel Pando y doña Marcela Casado de Pando, argentinos, industrial y hacendada, respectivamente con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro y Libreta Cívica número doscientos treinta y cinco mil seiscientos seis respectivamente, domiciliados en la calle Callao mil trescientos ochenta y dos; don Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena, argentino, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones cero cero dos mil ochocientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Susana Balcarce, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos sesenta y ocho y don Carlos Pacheco Santamarina, argentino, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y dos mil novecientos sesenta y tres, casado en primeras nupcias con doña María Luisa de Bary, domiciliado en la Avenida Santa Fe ochocientos veinticuatro: don Juan Augusto Van Deurs, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos dieciocho mil ciento treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Casado, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis; don Carlos Juan Pacheco, argentino, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve, soltero, domiciliado en la Avenida Santa Fe, ochocientos veinticuatro; doña Guillermina Pando Moreno, argentina, empleada, con Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis, soltera, domiciliada en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres y don José Manuel Moreno Bunge, argentino, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Isabel Casado, domiciliado en la calle Ituzaingó número quinientos noventa y nueve de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por acta privada suscripta con fecha treinta de mayo del corriente año, por todos los comparecientes, quedó constituída provisoriamente entre ellos, la sociedad anónima con asiento en esta Capital, bajo la denominación de "Rafael y Félix Pando, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el ...

pital, forma de suscripción, plazo de duración, objeto y demás, relacionado en la dicha acta y sometidos los Estatutos establecidos en la misma a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, fueron los mismos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número nueve mil ochocientos veintidós, de fecha diecinueve de agosto del corriente año, en el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad Anónima. En consecuencia, los comparecientes dejan por este acto definitivamente constituída la mencionada sociedad, solicitando de mí, el escribano autorizante, la transcripción de las actuaciones producidas en el expediente respectivo de la Inspección General de Justicia que lleva el número once mil seiscientos cuarenta y siete, lo que practico en este acto, copiando del mismo el acta constitutiva, el Estatuto establecido en la misma con la modificación de oficio introducida por la Inspección al artículo veintisiete y el decreto aprobatorio del referido estatuto, todo lo que textualmente inserto, dice así: "Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima "Rafael y Félix Pando, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, siendo las dieciséis horas se reúnen los señores: Rafael José Miguel Pando, por sí, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y tres mil setecientos cuarenta; Félix José Miguel Pando, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 261.464; Mercedes Pacheco de Pando, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 365.815; Marcela Casado de Pando, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 235.606; Rafael José Miguel Pando, en representación de Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 2.002.845, de quien tiene poder suficiente; Carlos Pacheco Santamarina, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 172.963; Juan Augusto Van Deurs, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 0.418.133; Carlos Juan Pacheco, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.186.369; Guillermina Pando Moreno, argentina, soltera, Libreta Cívica número 2.589.416; José Manuel Moreno Bunge, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 271.665. — El motivo de esta reunión es constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto: realizar por sí, por terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de mercaderías en general, y en especial, el suministro al campo de productos industriales y agropecuarios de industria nacional, de importación o de su propia fabricación. — b) Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de elementos, maquinarias, accesorios, herramientas, productos químicos y sintéticos para el comercio e industria en general y en especial para las actividades agrícolas y ganaderas. c) Financiera: Mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades de responsabilidad limitada, comandita, anónimas, ya sea mediante la adquisición de cuotas de capital o de acciones o debentures o simplemente mediante comunidad de intereses para todos o parte de los negocios que se exploten, concesión de préstamos con o sin garantía real hipotecaria, prendaria o personal, financiaciones en general de toda clase de operaciones, negocios o explotaciones. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición compra, venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales así como su explotación por sí por terceros o por cuenta de terceros, inclusive las operaciones por el régimen de propiedad horizontal y en general todo tipo de operaciones relacionadas con el ramo inmobiliario. e) Agropecuaria: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales en todas sus formas y ramos y venta de sus productos. — Efectuadas las deliberaciones y aprobadas las votaciones pertinentes quedó resuelto por unanimidad: 1º) Aprobar el proyecto de Estatutos que fuera sometido a consideración de los firmantes de esta acta, que se hallan redactada en siete hojas con sellados nacional debidamente firmados por los que suscriben la presente y que constan de treinta y tres artículos. — 2º) Declarar suscriptos el importe de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000 m|n.) en acciones ordinarias clase "A" de cien pesos moneda legal ($ 100 m|n.) cada una, o sean diez mil (10.000) acciones en la siguiente forma: Rafael José Miguel Pando, por sí: cuatrocientos mil pesos moneda legal ($ 400.000 m|n.) o sea cuatro mil (4.000) acciones; Félix José Miguel Pando, cuatrocientos mil pesos moneda legal ($ 400.000 m|n.) o sea cuatro mil (4.000) acciones; Mercedes Pacheco de Pando, veinticinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|n.) o sea doscientos cincuenta (250) acciones; Marcela Casado de Pando, veinticinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|n.) o sea doscientos cincuenta (250) acciones; Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena, representado en este acto con poder suficiente por Rafael José Miguel de Anchorena y veinte y cinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|n.) o sea doscientas cincuenta (250) acciones; Carlos Pacheco Santamarina, veinticinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|n. o sea doscientas cincuenta (250) acciones; Juan Augusto Van Deurs, veinticinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|n.) o sean doscientas cincuenta (250) acciones; Carlos Juan Pacheco, veinticinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|n.) o sea doscientas cincuenta (250) acciones; Guillermina Pando Moreno, veinticinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|n.) o sea doscientas cincuenta (250) acciones, y José Manuel Moreno Bunge, veinticinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|n.) o sea doscientas cincuenta (250) acciones. — En este mismo acto las mencionadas personas integran cada una de ellas el diez por ciento (10 %) de sus respectivas suscripciones, lo que hace un total integrado de cien mil pesos moneda legal ($ 100.000 m|n.) manifestando expresamente las señoras Mercedes Pacheco de Pando y Marcela Casado de Pando, que sus respectivas integraciones las efectúan con bienes propios. — 3º) Designar como integrantes del primer Directorio a los señores: Rafael José Miguel Pando, Presidente; Félix José Miguel Pando, Director; Tomás Joaquín José Manuel Moreno Bunge, Director; Angel Miguel de Anchorena, Director; suplente, y Carlos Pacheco Santamarina, Director suplente. — Designar Síndico Titular al Contador Público Nacional señor Héctor Arnoldo Zucchi y Síndico Suplente al señor Juan Augusto Van Deurs. — 4º) Designar al contador Público Nacional Héctor Arnoldo Zucchi, para que realice todos los trámites tendientes, a obtener la aprobación de los Estatutos, la obtención de la personería jurídica del Poder Ejecutivo Nacional, publicar edictos, solicitar inscripciones en el Registro Público de Comercio y todos aquellos trámites necesarios para la finalidad perseguida, pudiendo aceptar cualquier modificación que fuera exigida. — 5º) Designar y autorizar a los señores Rafael José Miguel Pando y Félix José Miguel Pando, para que conjunta, separada o alternativamente procedan a otorgar la escritura pública pertinente. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas. — Leída que fué la presente todos los presentes se ratifican de su contenido y firman de conformidad. — Rafael José Miguel Pando, por sí (Hay una firma). — R. Pando. — Por Poder de Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena (Hay una firma) R. Pando. — Siguen las firmas en hoja siguiente. — Continúan las firmas del acta constitutiva del 30 de mayo de 1960. — De Rafael y Félix Pando, Sociedad Anónima Cifia". — "Félix Pando, Mercedes Pacheco de Pando. — Marcela Casado de Pando. — Carlos Pacheco Santamarina. — Juan Augusto Van Deurs. — Carlos Juan Pacheco. — Guillermina Pando Moreno. — José Manuel Moreno Bunge. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Félix Pando. — Mercedes Pacheco de Pando". — "Marcela C. de Pando". — "C. Pacheco Santamarina". — "J. Van Deurs". — "Carlos J. Pacheco". — "Guillermina Pando" y "J. M. Moreno Bunge", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenece a los mismos como asimismo la firma puesta al pie de la foja anterior y dice: "R. Pando", pertenece al mismo. — Bs. Aires, mayo 30 de 1960. — Hay un sello y una firma. Guillermo Hoeffner, Escribano Público". "Estatutos: Nombre. Domicilio. Duración. Objeto. Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "RAFAEL Y FELIX PANDO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 2º: La sociedad anónima tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por decisión de su directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, pudiendo fijarse un capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventinueve años contados desde la fecha en que estos estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo ser reducido o prorrogado este plazo por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí, por terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones, a) Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, de mercaderías, en general y en especial el suministro al campo de productos industriales y agropecuarios de industria nacional de importación o de su propia fabricación. b) Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de elementos, maquinarias, accesorios, herramientas, productos químicos y sintéticos para el comercio e industria en general y en especial, para las actividades agrícolas y ganaderas. c) Financiera: Mediante el aporte de capitales o explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades de responsabilidad limitada, comandita, anónimas, ya sea mediante la adquisición de cuotas de capital, de acciones o debentures, o simplemente mediante comunidad de intereses para todos o parte de los negocios que se exploten, concesión de préstamos con o sin garantía real, hipotecaria, prendaria o personal, financiaciones en general de toda clase de operaciones negocios o explotaciones, d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como su explotación por sí, por terceros y por cuenta de terceros, inclusive las operaciones por el régimen de propiedad horizontal y en general de todo tipo de operaciones relacionadas con el ramo inmobiliario. e) Agropecuaria: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamientos, administración y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales en todas sus formas y ramos y venta de sus productos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas industriales o comerciales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, como así también ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras, o rurales, dar o tomar en préstamo dinero y otros valores con o sin garantía real o personal, comprar y vender títulos, acciones, papel moneda, bonos, valores, etc. nacionales y extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones, debentures y obligaciones de acuerdo a la Ley 8875, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones, como asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del exterior creados o a crearse contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes, muebles e inmuebles en arrendamientos aún por más de seis años, gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles de la sociedad. Realizar cuantas operaciones, actos de comercio, actos civiles y contratos en general, convenga a su objeto social con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuran mencionados precedentemente, ya que la mención que antecede es enunciativa y no limitativa y aunque ellos requirieran manifestaciones expresa según el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueren útiles para su desarrollo. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones que constituyen el capital autorizado mencionado, serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción excepto para la elección de síndico, en que tendrán un voto por acción. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de Asamblea de accionistas, hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional en series consecutivas de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, será publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá dispones que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarios de la clase "B" con derecho a un voto por acción y|o preferidas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. La Asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo acumulativo hasta un máximo de tres años el que no podrá exceder del 10 o|o anual y de un dividendo variable que no podrá exceder del 20 o|o del que se vote para las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia, asimismo en caso de liquidación de la sociedad, y tendrán derecho a un voto por acción en caso que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o suficiencia de utilidades. Serán rescatables parcial o totalmente mediante aplicación de utilidades o reservas de utilidades o dispuesta su conversión en acciones ordinarias por resolución de Asamblea de Accionistas. Preferencia en suscripción. — Artículo 6º: Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia a suscribir nuevas acciones, en proporción a las que ya poseen, cuando se emitan nuevas acciones debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los quince días de aparecido el último aviso que por tres días se publicará en el Boletín Oficial. No se podrá emitir una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o por lo menos. El directorio resolverá sobre la oportunidad, condiciones de emisión e integración de las mismas. Debentures. — Artículo 7º: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones, precios, interés, amortización y garantías que estime convenientes para los intereses sociales. Certificados provisorios Artículo 8º: Hasta tanto estén totalmente integradas las acciones se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización del directorio, los cuales deberán ser canjeados por acciones al portador una vez pagadas todas las cuotas por los interesados. — Acciones. Artículo 9º: Las acciones llevarán un número de orden. Los títulos representativos de acciones podrán comprender una o más de ellas, serán firmados por el Presidente y uno de los directores y contendrán los requisitos legales respectivos. — Artículo 10: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá mas que a un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 11: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones de la sociedad importa el reconocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Acciones en pago de bienes. Artículo 12: El directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al patrimonio social representen un valor equitativo al de las acciones entregadas en pago, — Mora. Artículo 13: El suscriptor que en los plazos fijados por el directorio no abonare los importes correspondientes, incurrirá en mora y se hará pasible de un interés punitorio del 1 o|o mensual. — Transcurridos sesenta días desde el término fijado para el pago sin que éste se haga efectivo, el directorio queda facultado para disponer la venta de las acciones del suscriptor moroso en forma extrajudicial en remate público, sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna. El producido que ésta arroje se aplicará a cancelar el pago de las cuotas adeudadas, los intereses punitorios y los gastos de la venta o remate, quedando el remanente si lo hubiere a favor del suscriptor moroso, quien deberá reclamarlo dentro del plazo de un año. Si el producido de la venta o remate de las acciones fuese insuficiente la sociedad podrá exigir judicialmente el importe faltante al suscriptor moroso. El accionista moroso no gozará del derecho al cobro de dividendo durante el tiempo de mora aunque posteriormente regularice su situación — Directorio. — Artículo 14: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres directores titulares y dos directores suplentes. Uno de los directores titulares ejercerá las funciones de presidente según designación de la Asamblea. Durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes, permanecerán desempeñando sus cargos. La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el número de directores titulares a seis. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de producirse vacantes por renuncias, muerte, enfermedad prolongada e incapacidad o imposibilidad para ejercer el cargo y serán llamados a llenar las vacantes en el orden en que fueron designados por la Asamblea. En el caso de que la vacante sea la del Presidente, el directorio designará al director que debe asumir el cargo. — Garantía de directores. Artículo 15: Cada director deberá poseer por lo menos cien acciones ordinarias que quedarán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión, mientras dure su mandato. —

Resoluciones. Artículo 16: El directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otr director mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Quórum Artículo 17: El Directorio estará en quórum y resolverá válidamente con la presencia de la simple mayoría de número de sus miembros. — Remuneraciones. Artículo 1 Los directores gozarán de la remuneración que fije la Asamblea anualmente que no podrá exceder del veinticinco or ciento de las utilidades, por todo concepto, incluído sueldos y otras remuneraciones. Si por lo reducido de la utilidad fuera necesario excederse del porcentaje fijado, el excedente deberá ser expresamente acordado por la Asamblea General de Accionistas y el asunto figurar en el Orden del Día, como uno de los puntos a tratarse. Mientras las acciones no se coticen en Bolsa, la Asamblea podrá fijar el directorio remuneraciones que excedan al veinticinco por ciento de las utilidades. Reuniones del directorio. — Artículo 19º: El directorio se reunirá cuando el presidente o dos de los directores lo juzguen necesario o el síndico lo solicite y por lo menos una vez cada tres meses. De las resoluciones del directorio se dejará constancia en actas, que se llevarán en un libro de actas a tal efecto, debiendo ser firmadas las mismas por el Presidente y los directores presentes. Deberes y atribuciones del directorio: Artículo 20º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace: b) Realizar con amplias facultades todos los actos o contratos determinados en el artículo cuarto de estos estatutos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre, cobrar, hacer pagos, novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer remisiones y quitas de deudas, pedir y votar quiebras, aceptar concordatos, aceptar depósitos, constituir a la sociedad en fiadora de terceros, transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y desenvolvimiento de la sociedad sin limitación alguna, incluso girar, extender, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, vales, cartas de crédito, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, girar cheques, contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar contratos de seguro como asegurada y navegación. Acordar y aceptar garantías inherentes al objeto social, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años; c) Comprar y vender, permutar, ceder, transferir y gravar bienes raíces, bienes muebles, créditos, derechos y acciones y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; tomar y/o dar dinero prestado, llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, del país o extranjeros, creados o a crearse, establecer y atender toda clase de relaciones con organismos o tribunales nacionales, provinciales o municipales de naturaleza administrativa o judicial: d) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales, y tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos: e) Registrar, adquirir, y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; f) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, nombrando al efecto a los apoderados y asesores que considere pertinentes; g) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las Asambleas Generales: h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias: i) Preparar y presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo en su caso, la repartición de utilidades, pudiendo por sí acordar dividendos provisorios, si así conviniera, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se realicen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo efectuarse la comunicación en cada caso, a la Inspección General de Justicia: j) Designar uno o más gerentes de la sociedad que pueden o no ser miembros del directorio y determinar sus atribuciones y remuneraciones; k) Crear empleos, designar, remover o trasladar empleados y demás personal confiriendo los poderes especiales o generales que creyere convenientes, fijándoles las remuneraciones pertinentes; l) Conferir poderes especiales y generales, renovarlos o revocarlos; m) Celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que considere convenientes o necesarios y que directamente o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 188, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Firma social: Artículo 21º: Todas las escrituras, instrumentos públicos y privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar la sola firma del presidente o la firma conjunta de dos directores, o la de un director con la de un apoderado, sin perjuicio de lo estatuído en el artículo siguiente. Apoderados: Artículo 22º: El directorio, por unanimidad de votos puede conferir poderes amplios individuales a apoderados, quien podrá o no ser director, que lo faculte a obligar a la sociedad con su sola firma. Síndicos: Artículo 23º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un síndico titular y un síndico suplente que desempeñarán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio siendo reelegibles. La Asamblea General Ordinaria fijará la remuneración correspondiente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo del síndico titular y en caso de ausencia prolongada, renuncia, impedimento o muerte de éste, lo reemplazará el síndico suplente. — Asambleas. — Artículo 24º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Extraordinarias cuando se convoque conforme a lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio. Las publicaciones de las convocatorias a asambleas generales se harán en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos, empleando por lo menos, diez días antes del fijado para la asamblea. Los avisos de la convocatoria indicarán el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea. Se indicará en el orden del día el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo 25º: Las asambleas generales ordinarias así como las extraordinarias, y aun las que tengan por objeto alguno de los puntos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituída y con quórum si concurriesen a ella accionistas por sí o representados poseedores de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto En el caso de no lograrse quórum en la primera asamblea se convocará a nueva asamblea dentro de los treinta días inmediatos. En este caso las publicaciones en el Boletín Oficial se harán durante tres días consecutivos empezando con ocho días de anticipación al fijado para la asamblea. Las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera sea la cantidad de acciones suscriptas con derecho a voto representadas. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas. — Artículo 26º. Para poder participar en las asambleas, todos los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en una institución bancaria. La sociedad entregará una constancia en la cual se establecerá el nombre del accionista que ha hecho el depósito y la numeración de las acciones depositadas, constancia que servirá de entrada a las asambleas y de control en las votaciones. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario mediante carta poder suscripta por el accionista. — Artículo 27º: Toda resolución de la asamblea aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será tomada por mayoría de votos presentes con la sola restricción que establece el artículo 350 del Código de Comercio Las acciones preferidas tienen voz para hacer mociones y discutir los puntos del orden del día, pero no tienen voto excepto en el caso a que se refiere el artículo 5º, penúltimo párrafo de estos estatutos. — Artículo 28º: De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se dejará constancia en un libro de actas que será firmado por el presidente y dos accionistas que la asamblea designará al efecto y cuyas firmas importarán la aprobación del acta. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el director o el accionista que la asamblea designe al efecto — Artículo 29º: Las asambleas solicitadas por los accionistas de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido — Balance. Utilidades. Reservas. — Artículo 30º: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general de accionistas, debiendo inscribirla en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. De las utilidades líquidas y realizadas, se separará un 2 % para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10% del capital suscripto, se separarán también las retribuciones que la asamblea resuelva acordar a los directores y al síndico. El excedente se distibuirá en la siguiente forma: a) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren emitido. De existir dividendos impagos, se abonarán por orden de mayor antigüedad antes que el correspondiente al ejercicio: b) Los fondos de reserva o previsiones que a propuesta del directorio o no, disponga la asamblea: c) El remanente para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en forma de dividendo, previa deducción de los dividendos provisorios que ya se hubieren distribuído. Podrá llevarse un remanente a ejercicios siguientes. La asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados, pudiendo los dividendos ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par. La asamblea podrá delegar atribuciones en el directorio con respecto a la oportunidad de pago de dividendos y retribuciones. — Artículo 31º: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo 32º: Al disolverse la sociedad la liquidación se efectuará en la forma y condiciones que resuelva la asamblea general, la que designará a los liquidadores. Una vez pagado el pasivo social el producto de la liquidación se aplicará en la siguiente forma: a) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere: b) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias: c) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas si las hubiere: d) El remanente entre acciones ordinarias y preferidas, si hubiere, en la misma proporción en la que participen en las utilidades — Artículo 33º: Toda cuestión no prevista en estos estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — Sobre raspado: por vale — interlineado punitorio. Vale. Sobrerraspado. del país vale. —

Continuación Estatutos de "Rafael y Félix Pando, Sociedad Anónima C. I. F. I. A., "Interlineado: a voto vale. — Rafael Pando, pp. I. J., A M. de Anchorena. — R. Pando. Félix Pando. Mercedes Pacheco de Pando. Marcela Casado de Pando. Carlos Pacheco Santamarina. Juan Augusto van Deurs. Carlos Juan Pacheco, Guillermina Pando Moreno. José Manuel Moreno Bunge. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Rafael Pando. Félix Pando. Mercedes Pacheco de Pando. Marcela Casado de Pando. Carlos Pacheco Santamarina. Juan Augusto van Deurs, Carlos Juan Pacheco, Guillermina Pando y José Manuel Moreno Bunge, Bs. Aires, mayo 30 de 1960. Hay un sello y una firma. Guillermo Hoeffner. Escribano Público" "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 19 agos. 1960. —

Visto el Expediente Nº 5.821|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rafael y Félix Pando. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se h cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abr. de 1923, a la sociedad "Rafael y Félix Pando, Sociedad anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta capital el 30 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. "Decreto Nº 9.822 — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — "Son copia fiel, doy fe. El Escribano autorizante hace constar que el impuesto aplicable a la presente escritura del seis por mil sobre el capital autorizado de la sociedad será oblado en la primera quincena del mes entrante de acuerdo a las disposiciones vigentes. En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos del acto don Jorge Niels Thisted y don Héctor Pedro González, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — R. Pando. — Mercedes Pacheco de Pando. — Félix Pando. — Marcela C. de Pando. — Tomás J. A. M. Anchorena. — C. Pacheco Santamarina. — Carlos J. Pacheco. — J. van Deurs. — G. Pando. — José Moreno Bunge. — J. N. Thisted. — Héctor P. González. Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos setenta y cinco del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: cuatrocientos veinte y seis mil trescientos cuarentiuno, cuatrocientos veinte y seis mil trescientos cuarenta y tres correlativos al cuatrocientos veinte y seis mil trescientos cincuenta y dos, doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Civil y 608 del Código, por, vale, interlineado punitorio. Vale, Sobrerraspado, todo vale. — Guillermo Hoeffner (Escribano). — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Elíneas: Guillermo Hoeffner (Escribano); Carlos J. Pacheco: Todo vale. — Sobrerraspado: "8" vale También: Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.920.— e.21|2-Nº 16.079 v.21|2|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, don Domingo Verrascina, cedió doscientas diez cuotas a don Leo Gazzotti y noventa cuotas a doña Adanaí Cerroni de Sisti, o sea la totalidad de su capital que poseía en "INDAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Al mismo tiempo y por ese mismo acto quedó designado gerente don Leo Gazzotti el que podrá, a partir de la fecha y con su sola firma, realizar todos los actos de administración y disposición tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|2-Nº 14.264 D.T. v.21|2|61

BACARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre José Manuel Sparvoli, argentino, casado, Lavalle 3389, departamento A, Capital; Orlando Bifulco, argentino, casado, Cabildo 1116, departamento 4, Capital, Juan José Pascual, argentino, casado, Castro 1022 y Rodolfo Milardo, argentino, soltero, Magariños Cervantes Capital, se conviene la celebración de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Constitución. — Queda constituída entre las personas mencionadas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo denominación de BACARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio. — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Suipacha 259, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercera. — Objeto. — La sociedad tendrá por objeto la venta y/o fabricación de calzado de todo tipo y para ambos sexos pudiendo fabricar y/o comercializar todo otro artículo que implique el uso de cueros, comprendiendo a su vez toda actividad conexa o afín. — Cuarta: Término. — Este contrato tiene una duración de cinco años, pudiendo renovarse automáticamente por el mismo período si las partes no expresan su voluntad de rescindirlo mediante telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación. — Quinta: Capital: El capital está representado por el valor de lo abonado a la fecha por la compra de zapatería ubicada en Suipacha 259, Capital, efectuada con fecha 8 de septiembre ppdo., lo cual resulta del boleto de compra-venta y del inventario y certificación contable que se acompañan. — El referido capital asciende a pesos trescientos mil ($ 300.000) y está representado por tres mil cuotas de $ 100.— ca-

da una y aportadas por los socios por partes iguales o sea $ 75.000.— pesos setenta y cinco mil cada uno, que representan 750 cuotas cada socio. — Sexta: Dirección y Administración. — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo juntamente de los socios señores José Manuel Sparvoli y Juan José Pascual, quienes quedan designados gerentes de la sociedad. — Séptima: Para todo acto de administración o de disposición y para todas las operaciones que demande el giro de los negocios, firmarán siempre juntamente dos socios, cualesquiera de ellos, quienes quedan ampliamente facultados para realizar cuantos actos y contratos imponga la marcha de la sociedad, pudiendo percibir toda clase de valores y efectuar todo tipo de operaciones, comerciales, financieros o no, en Bancos Oficiales o privados y cualquiera otra institución de crédito, pudiendo a los fines sociales concertar préstamos, abrir cuentas bancarias, etc., quedándoles expresamente prohibido el comprometer la firma en garantías o fianzas a favor de terceras personas y en negocios ajenos a la sociedad. — Octava: Balance. El 31 de julio de cada año, a comenzar de 1961 y dentro de los sesenta días subsiguientes, se practicará balance general de acuerdo a las normas técnicas y contables en uso. No siendo observado dentro de los treinta días de confeccionado, se tendrá por aprobado sin lugar a ulterior reclamo. — Novena: Votación. Todas las decisiones en los negocios sociales se tomarán por simple mayoría de votos, cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Décima: Reparto de Utilidades. De las utilidades líquidas, de cada ejercicio, se reservará un cinco por ciento (5 %) para formar un fondo de previsión, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital. Las utilidades líquidas y realizadas como así también las pérdidas que resulten de cada balance se repartirán entre los socios por partes iguales. — Décima Primera: Liquidación. En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes, con iguales obligaciones y derechos acordados en este contrato y hasta la terminación del mismo — Décima Segunda: Sueldos: Los socios que contribuyan con su trabajo personal podrán gozar de sueldo que se fijará de común acuerdo con imputación a gastos generales. — Décima Tercera: Fallecimiento En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos declarados y legítimos percibirán la devolución del capital del socio fallecido y las utilidades que hubiere a la fecha del fallecimiento Los herederos no podrán reclamar ningún otro valor, sea en concepto de valor llave o por cualquier otro motivo o razón. Lo que resultare por aporte de capital y utilidades le será reintegrado a los herederos en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas e iguales, sin interés. Si lo desean, los herederos podrán continuar en la sociedad unificando personería tomando lugar del socio fallecido. — Décima Cuarta. Venta de cuotas sociales. En caso de querer un socio ceder su cuota antes de vencido el plazo de este contrato, solamente podrá transferir su cuota social a cualquier interesado de los socios en adquirirla. — Decima Quinta: Cuestiones imprevistas. En todo lo imprevisto se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, del Cód. de Comercio y Civil y demás disposiciones legales vigentes. Y a los efectos de la transferencia del negocio que ha adquirido la sociedad según cláusula quinta, se hace constar que se han efectuado las publicaciones de la Ley 11 867 en el Boletín Oficial y en un diario de este capital. — Décima Sexta: Arbitraje. Toda duda o divergencia, será dirimida por un árbitro designado por el señor Juez de Comercio de Turno en la Capital Federal, a pedido de cualquiera de las partes, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se firman dos ejemplares a todos los efectos legales. — Firmado: J. M. Sparvoli. — Orlando Bifulco. — Juan J. Pascual. — y R. Milardo. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Enmendado: Sparvoli. Sparvodi vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.400.— e.21|2-Nº 15.957-v.21|2|61

CINFRA

Compañía Industrial Fraccionadora Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 26 de diciembre de 1960, los señores Abraham Silberstein y Osvaldo Vicente Rocha, ceden y transfieren a los señores Abraham Dranovsky, José Dranovsky, Aron Dranovsky, Manuel Dranovsky y Flora Cohen de Dranovsky y por partes iguales, las seiscientas cuotas de capital que en conjunto poseen en la sociedad CINFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA INDUSTRIAL FRACCIONADORA por la suma total y convenida de doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, y con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1960. — Firmado: A. Silberstein. — José Dranovsky. — Osvaldo V. Rocha. — Aron Dranovsky. — Manuel Dranovsky. — Abraham Dranovsky. — Flora Cohen de Dranovsky. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Eplíneas: Compañía Industrial Fraccionadora: Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.21|2-Nº 14.271 D.T. v.21|2|61

C. HUEGES HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Celestino Eugenio Hueges, Alfredo Santiago Hueges, Rodolfo Argentino Garolfo y Arturo Bermúdez, únicos socios de C. HUEGES HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto el 20 de noviembre de 1950, bajo el número 2409, al folio 85 del libro 20, cesión de cuotas inscripta el 29 de mayo de 1952 bajo el número 1216, al folio 352 del libro 22, y modificación inscripta el 18 de febrero de 1955, bajo el número 200, al folio 115 del libro 28, deciden de común acuerdo prorrogar la duración del contrato y elevar el capital mediante la capitalización parcial del revalúo contable, según certificación adjunta firmada por Contador Público, a cuyo efecto modifican los siguientes artículos del contrato social: Segundo: El capital social es de Novecientos mil pesos, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor Celestino Eugenio Hueges, 828 cuotas, o sean ochocientos veintiocho mil pesos. Cada uno de los otros tres socios poseen veinticuatro cuotas o sean veinticuatro mil pesos. — De dicho capital $ 150.000.— corresponden a lo aportado según balance anterior, y pesos 750.000.— provienen de la capitalización parcial del revalúo contable autorizado por Ley 15.272. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de diez años, hasta el 31 de diciembre de 1970. Sin embargo, y a partir del 31 de diciembre de 1962, e inclusive en dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse a la fecha de cada balance, previo aviso con seis meses de anticipación. — En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Celestino E. Hueges. — Rodolfo A. Garolfo. — Alfredo S. Hueges. — Arturo Bermúdez. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 15.972-v.21|2|61

BORACCHIA INMOBILIARIA

Sociedad Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por escritura del 15 de diciembre de 1960 pasada ante el Escribano de esta Ciudad Alberto May Zubiría los señores Hilario Juan Santiago Boracchia, Roberto Carlos Boracchia, Guillermo Pedro Bustos Boracchia, Elvira Angela Boracchia de Bustos, Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin y Florinda María Esther Boracchia, cedieron las cuotas que tenían en "BORACCHIA INMOBILIARIA, SOCIEDAD FINANCIERA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Boracchia Inmobiliaria, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", con efecto retroactivo al 30 de junio de 1954, y en la siguiente proporción: Hilario Juan Santiago Boracchia, un mil trescientas cuotas; Roberto Carlos Boracchia, quinientas cuotas; Guillermo Pedro Bustos Boracchia, cincuenta cuotas; Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin, veinticinco cuotas; Florinda María Esther Boracchia, veinticinco cuotas; y Elvira Angela Boracchia de Bustos, veinticinco cuotas, reformándose la cláusula cuarta del contrato social en la forma que se indica a continuación: "Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: "Boracchia Inmobiliaria, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", un mil novecientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean un millón novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Hilario Juan Santiago Boracchia, treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Roberto Carlos Boracchia, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean treinta mil pesos moneda nacional; y don Guillermo Pedro Bustos Boracchia, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional. — Quedan subsistentes en un todo las demás cláusulas del contrato originario de "Boracchia Inmobiliaria, Sociedad Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.21|2-Nº 14.275 D.T. v.21|2|61

RUBEN LEWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Rubén Lewin, Mario Lewin e Isaac Moisés Lewin, únicos socios de RUBEN LEWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 415, al folio 267 del libro 29, y modificada bajo el número 988, al folio 313 del libro 31, deciden de común acuerdo elevar el capital social y prorrogar la duración del contrato, a cuyo efecto aprueban el avalúo contable practicado de conformidad con lo dispuesto por la Ley 15.272, adjuntando al presente certificación hecha por Contador Público y modificando el artículo 2º del contrato social, que quedará redactado definitivamente en la siguiente forma: Segundo: La duración del presente contrato es de 10 años a contar del vencimiento del anterior, o sea hasta el 31 de diciembre de 1970, y el capital social asciende a la suma de quinientos veinte mil pesos (520.000 m$n.), dividido en 520 cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al socio Rubén Lewin 280 cuotas, o sean doscientos ochenta mil pesos, y a cada uno de los otros dos socios, 120 cuotas, o sean ciento veinte mil pesos. — De este capital total, $ 160.000 estaban integrados de acuerdo con el contrato anterior, y pesos 360.000 provienen del revalúo contable. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de 1960. — Rubén Lewin. — M. Lewin. — Isaac Lewin. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.21|2-Nº 15.973-v.21|2|61

CAVIGLIA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: doña Clelia Aurora Zulema Caviglia de Rufino, que firma: "Clelia A. Z. de Rufino", viuda de sus primeras nupcias con don Angel Rafael Rufino, domiciliada en la calle Charcas número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, piso tercero, departamento B; don Eugenio Ricardo Caviglia, que firma: "E. R. Caviglia", casado en primeras nupcias con doña Celina Cova, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil ochenta y seis; doctor Antonio Juan Bautista Ghibaudi, que firma: "A. Ghibaudi", viudo de sus primeras nupcias con doña Laura Aurelia Caviglia, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil ciento veintiséis, piso séptimo, departamento B; doña Elena Amalia Caviglia, que firma: "Elena A. Caviglia", soltera, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número mil ciento veintiséis, piso séptimo, departamento B; todos argentinos mayores de edad, de este vecindario personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además los señores don Eugenio Ricardo Caviglia y doctor Antonio Juan Bautista Ghibaudi, en nombre y representación de doña Celina Cova de Caviglia, que firma "C. Caviglia", casada en primeras nupcias con don Eugenio Ricardo Caviglia, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil ochenta y seis, de esta Capital; don Arturo Alejandro Albino Bruno, que firma: "A. A. Bruno", casado en primeras nupcias con doña Irene Amelia Caviglia, domiciliado en la calle Mendoza número mil ochocientos setenta y uno, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; doña Ana Adela Caviglia de Calatroni, viuda en primeras nupcias de don Ricardo Calatroni, domiciliada en la calle Ctaamarca número mil quinientos setenta y uno; doña Irene Amelia Caviglia de Bruno, que firma: "Irene A. C. de Bruno", casada en primeras nupcias con don Arturo Alejandro Albino Bruno, domiciliada en la calle Mendoza número mil ochocientos setenta y uno de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; doña Ana María Calatroni de Lovell, que firma: "Ana M. C. de Lovell", casada en primeras nupcias con don Filiberto Lovell, domiciliada en la calle Catamarca número mil quinientos setenta y uno, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y doña Myrtha Celina Caviglia de De Fazio, que firma: "Myrtha C. C. de De Fazio", casada en primeras nupcias con don Lorenzo Néstor De Fazio, domiciliada en la calle Saavedra número dos mil cuatrocientos noventa de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad, a mérito de los poderes que en testimonios se encuentran íntegramente transcriptos al folio cinco mil seiscientos diez y seis, de este Registro y corriente Protocolo y que copiados en lo pertinente dicen así: "...En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen la señora Ana Adela Caviglia de Calatroni... viuda de primeras nupcias del doctor Ricardo Calatroni; la señora Ana María Calatroni de Lovell... casada en primeras nupcias con don Filiberto Lovell... y los esposos de primeras nupcias doctor Arturo Alejandro Albino Bruno... y la señora Irene Amelia Caviglia de Bruno... y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores don Eugenio Ricardo Caviilia y doctor Antonio Juan Bautista Ghibaudi para que en sus nombres y representación ejecuten los siguientes actos:... Tercero: Para que acepten la adjudicación del inmueble ubicado en la Capital Federal, constituído por las fincas: calle Rivadavia números cinco mil trescientos sesenta y cuatro|noventa y Rosario números ochocientos setenta y cinco|setenta y nueve, y calle Rosario números ochocientos ochenta y uno|noventa y nueve, esquina Centenero número doce, que efectuara la sociedad "Miguel Caviglia, Sociedad Inmobiliaria Limitada, Sociedad Anónima" (en liquidación), de acuerdo también a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria antes citada. — Y cuarto: Para que transfieran como aporte de capital y constituyan la sociedad de Responsabilidad Limitada "Caviglia Hermanos", —en formación— el inmueble expresado en el punto tercero, que antecede. A tal efecto los facultan para que acepten y firmen las escrituras... referidas en los puntos... tercero... y cuarto... hagan manifestaciones, aclaraciones, declaraciones, ratificaciones y rectificaciones, consientan en inscripciones y anotaciones, constituyan domicilios, firmen toda clase de contratos, planos, planillas y demás comprobantes, soliciten notificaciones e intimaciones y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato. Así lo otorgan y previa lectura y ratificación lo firman...

Ana A. C. de Caltroni. — Ana M. C. de Lovell. — A. Bruno. — Irene A. C. de Bruno. — Tgo.: A. Alberto Irazoqui. — Tgo.: E. Spizzirri... Ante mí; Alfredo L. Argenti..." — "...En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón... Provincia de Buenos Aires, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen: doña Celina Cova de Caviglia, casada en primeras nupcias con don Eugenio Ricardo Caviglia, argentina,... y doña Myrtha Celina Caviglia de De Fazio, casada en primeras nupcias con don Lorenzo Néstor De Fazio argentina... y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores: don Eugenio Ricardo Caviglia y doctor Antonio Juan Bautista Ghibaudi, para que en sus nombres y representación, ejecuten los siguientes actos:... Tercero: Para que acepten la adjudicación del inmueble ubicado en la Capital Federal, constituído por las fincas: calle Rivadavia números cinco mil trescientos sesenta y cuatro al cinco mil trescientos noventa y Rosario números ochocientos setenta y cinco al ochocientos setenta y nueve, y calle Rosario números ochocientos ochenta y uno al ochocientos noventa y nueve, esquina Centenera número doce, que efectuará la sociedad "Miguel Caviglia, Sociedad Inmobiliaria Limitada Sociedad Anónima" (en liquidación), de acuerdo también a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria antes citada. — Y cuarto: Para que transfieran como aporte de capital y constituyan la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Caviglia Hermanos" en formación, el inmueble expresado en el punto tercero, que antecede. A tal efecto los facultan para que acepten y firmen las escrituras de aceptación referidas en los puntos... tercero... y cuarto... hagan manifestaciones, aclaraciones, declaraciones, ratificaciones y rectificaciones, firmen toda clase de contratos, planos, planillas y demás comprobantes, soliciten notificaciones e intimaciones y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente mandato. — Leída... Celina C. de Caviglia. — Myrtha C. de De Fazio. — L. Osman Espinosa. — Orlando Lapera... Ante mí: Juan Carlos Gallotti..." Es copia fiel de su referencia, doy fe. — Y en tal virtud en el carácter que concurren los comparecientes dicen: Que han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que funcionará de acuerdo con los siguientes artículos: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "CAVIGLIA HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social en esta capital, actualmente en la calle Rivadavia número cinco mil trescientos ochenta, pudiendo trasladarla e instalar agencias o sucursales, en cualquier punto del país y en el exterior. —

Segundo. La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación comercial e industrial de bienes raíces, como ser, administración de propiedades, construcción de edificios, en cualquier sistema, individuales, propiedad horizontal, etcétera; ya sean para vivienda, oficinas, o para comercio e industria; compra-venta de terrenos o propiedades, tomar o dar dinero en hipoteca sobre propiedades o en préstamos comunes o prendarios y todo negocio relacionado con bienes raíces, pudiendo realizar dichos negocios por cuenta propia o en representación de terceros y toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el articulado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — En el caso de que uno o varios ejercicio produzcan pérdidas comprobadas, la mayoría de los socios que representen la mayoría de capital, podrán exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. — Cuarto: El capital realizado de la sociedad es el de trescientos treinta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos nacionales cada una, y está representado por la propiedad de la calle Rivadavia número cinco mil trescientos sesenta y cuatro al noventa; Centenera número doce; y Rosario número ochocientos setenta y cinco al ochocientos noventa y nueve, que los socios, aportan a la misma por escritura de esta misma fecha, que se otorga a continuación, siendo las cuotas sociales que cada uno de ellos posee las siguientes: doña Clelia Aurora Zulema Caviglia de Rufino: seiscientas trece cuotas: don Eugenio Ricardo Caviglia: quinientas setenta y dos cuotas: doña Elena Amalia Caviglia: quinientas sesenta y siete cuotas: doctor Antonio Juan Bautista Ghibaudi: quinientas sesenta y siete cuotas: doña Ana Adela Caviglia de Calatroni: cuatrocientas ochenta cuotas: doña Irene Amelia Caviglia de Bruno: cuatrocientas treinta y siete cuotas: don Arturo Alejandro Albino Bruno: noventa y tres cuotas: doña Ana María Calatroni de Lovell: treinta y cuatro cuotas: doña Myrtha Celina Caviglia de De Fazio: veintisiete cuotas; y doña Celina Cova de Caviglia, ocho cuotas. — Quinto: La Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Industrial de la República Argentina, el Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de dichas instituciones. — En consecuencia podrá realizar todas sus operaciones financieras o bancarias, de cualquier clase que sean, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorro, plazo fijo o cualquier otro tipo, solicitar o concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y cancelarlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar ceder, endosar o descontar títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc. tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades comerciales o industriales, ya sea en comandita, colectiva, de Responsabilidad Limitada o Anónima; solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención, o marcas de comercio, adquirirlas por compra o por cualquier otro título; transferirlas o adquirirlas y reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento, etcétera. — Esta enumeración no es taxativa, y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos permitidos por las leyes y que se relacionan directa o indirectamente con su objeto. — Sexto: La dirección y gestión de los negocios sociales estarán a cargo de los socios señores don Eugenio Ricardo Caviglia y don Antonio Juan Bautista Ghibaudi, quienes actuarán en carácter de gerentes, administradores. — Para el empleo de la firma social se requerirá siempre la firma de uno de ellos y firmarán con su nombre precedido de la denominación adoptada por la Sociedad contando con las más amplias atribuciones en las gestiones que deban realizar a nombre de la misma, con las siguiente limitaciones: compra-venta de inmuebles, solicitud de créditos bancarios, hipotecarios o de particulares y toda operación que insuma un monto mayor de cien mil pesos moneda nacional. — La autorización para tales casos deberá ser acordada para cada caso en reunión de socios por simple mayoría de capital. — Cualesquiera de los socios administradores, podrán hacer uso de la firma social y actuar en los siguientes casos: a) Efectuar todos los trámites administrativos ante las oficinas, reparticiones y autoridades del Gobierno Nacional, de las provincias, municipalidades o ante cualquier otra oficina pública y ante particulares; b) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, otorgando los recibos, finiquitos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales; c) Absolver posiciones y concurrir a audiencias de conciliación, ante los tribunales Nacionales y/o provinciales, del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones; d) Realizar toda clase de gestiones y diligencias ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias, reparticiones públicas, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación y otras. — El cambio en la Administración de la Sociedad de uno o los dos administradores si por cualquier circunstancia fuera necesario hacerlo será la Asamblea de socios la que decidirá las designaciones de los nuevos administradores. — Séptimo: Los señores don Eugenio Ricardo Caviglia y don Antonio Juan Bautista Ghibaudi, realizarán las funciones de administradores de la Sociedad, sin razón de dependencia alguna y libre de todo horario, pudiendo dedicarse libremente a cualquier actividad fuera de esta Sociedad. — Octavo: La firma social sólo podrá emplearse en las operaciones motivo de su objeto, siendo prohibido su uso en operaciones ajenas al mismo y/o para afianzar obligaciones de terceros. — Noveno: Los administradores se reunirán con los demás socios cuando éstos lo crean necesario o a pedido de aquéllos y lo harán en forma ordinaria para tratar la marcha de la Sociedad y extraordinariamente toda vez que el motivo lo requiera. — Las decisiones que adopten en dichas reuniones deberán tomarse por simple mayoría de capital. — Décimo: Dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio social los administradores convocarán a una asamblea de socios con el objeto de deliberar sobre las siguientes cuestiones: Inventario: balance cuenta de ganancias y pérdidas, memoria de los administradores o informes de veedores. Cualquier socio podrá convocar a asamblea de socios. La asamblea de socios tendrá todas las atribuciones necesarias para la mejor marcha de la sociedad, inclusive aprobar y observar balances, inventarios, cuentas etcétera. Las decisiones se adoptarán por mayoría que represente la mayoría del capital social. — Décimo Primero: De lo actuado en las reuniones a que hacen referencia los artículos noveno y décimo se levantará un acta en el libro respectivo el que deberán firmar los presentes. — Décimo Segundo: Los administradores señores don Eugenio Ricardo Caviglia y don Antonio Juan Bautista Ghibaudi, tendrán como remuneración la que establezca la asamblea anual de socios, y se cargará a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Décimo Tercero: Anualmente al treinta y uno de julio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse. — Décimo Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. La asamblea de socios determinará si parte del remanente se destinará a reservas libres, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: doña Clelia Aurora Zulema Caviglia de Rufino, el dieciocho con seis por ciento, don Eugenio Ricardo Caviglia, el dieciséis con ochenta y tres por ciento; don Antonio Juan Bautista Ghibaudi, el dieciséis con sesenta y nueve por ciento; doña Elena Amalia Caviglia, el dieciséis con sesenta y nueve por ciento; doña Ana Adela Caviglia de Calatroni, el catorce con catorce por ciento; doña Irene Amelia Caviglia de Bruno, doce con ochenta y cinco por ciento; don Arturo Alejandro Albino Bruno, el dos con setenta y tres por ciento; doña Ana María Calatroni de Lovell, el uno por ciento; doña Myrtha Celina Caviglia de De Fazio, el cero setenta y nueve por ciento y doña Celina Cova de Caviglia, el cero veintidós por ciento. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. No obstante los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de sus beneficios anuales, toda suma proveniente de rentas, siempre que ello no perturbe la buena marcha de la sociedad. — Décimo Quinto: El capital social podrá ser aumentado en el futuro en la cantidad que determine el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital. Cada socio podrá aumentar su capital en proporción a las cuotas ya suscriptas en el presente contrato. Cualquier modificación a este temperamento deberá serlo por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social. Para la suscripción de nuevas cuotas tendrán preferencia los socios componentes. Para la incorporación de un nuevo socio, solo podrá efectuarse con el voto favorable de todos los socios que componen la sociedad. — Décimo Sexto: Para la transferencia de las cuotas sociales el socio saliente, podrá hacerlo siempre que en asamblea de socios haya sido autorizado para retirarse por el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social; en tal caso tendrá derecho a percibir el importe de su capital más las utilidades que le hubieren correspondido conforme al balance que se efectuará en ese momento. El socio que ha sido autorizado por asamblea a retirarse de la sociedad se obliga a transferir sus cuotas sociales, dando la prioridad de compra a sus socios, los cuales podrán comprarla en proporción al capital de cada uno de ellos o según lo dispongan los socios. Para la transferencia de cuotas sociales a terceros se aplicarán las normas del artículo décimo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de transferencia voluntaria o por incapacidad o por fallecimiento, ni el socio, ni el heredero o legatario o representante legal, podrá exigir suma alguna por derecho de llave, marca u otra indemnización semejante. La suma que corresponda en este caso se abonará en diez cuotas mensuales, siendo factible. — Décimo Séptimo: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, si el vínculo lo permite, podrán heredarse mutuamente sus cuotas sociales, engrosando en consecuencia su capital social en el monto heredado. Si los herederos o legatarios de un socio fallecido, no fueran socios de esta sociedad, éstos se incoroporarán en la misma como socios con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido, con un capital social representado por el monto heredado. En caso que los herederos o legatarios no fueran herederos consanguíneos y fueren varios, éstos deberán unificar su representación. — Décimo Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes administradores, quedando desde ahora autorizados los liquidadores para hacer uso de todas las facultades que en tal carácter les confiere la ley. La liquidación deberá efectuarse en el menor tiempo posible, y una vez satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimo Noveno: En todo lo previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos respectivos. — Vigésimo: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en su cumplimiento, que se suscitase entre los socios, sus herederos, legatarios o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que a su vez antes de conocer el asunto designarán un tercero para el caso de discordia. Declaran además los comparecientes que esta sociedad podrá ser transformada en anónima. De conformidad con las veinte cláusulas precedentes, las partes dejan constituída la sociedad "Caviglia Hermanos". Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Juan Miguel Llanos y don José Floro Carolo, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Clelia A. Z. C. de Rufino. — E. R. Caviglia. — A. J. Ghibaudi. — Elena A. Caviglia. — Testigo: Juan Miguel Llanos. Testigo: José F. Carolo. Hay un sello. — A. May Zubiría. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil seiscientos cincuenta y cuatro del Registro quinientos doce, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el número cuatrocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y tres y la presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — A. May Zubiría. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada; qué se otorga a continuación, con catorce, vale — Testado: En la Ciudad, no vale. — Ellíneas: Cada: de, vale. — A. May Zubiría (Escribano). — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 12.000 e.21|2-Nº 14.276 D.T. v.21|2|61

MODULO INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Lázaro Behar, soltero, con domicilio en Reconquista 685; Aníbal Fernando Godoy, casado con domicilio en Bucarelli 1450 y Alfredo Viceste Di Bernardo, casado con domicilio en Copenhagüe 1579, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Capital Federal, han resuelto constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de acuerdo a las disposiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso mil novecientos sesenta y uno, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de MODULO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Bucarelli 1450 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilios o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la realización de operaciones inmobiliarias por cuenta de terceros, sin perjuicio de la ejecución de todo otro acto comercial que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años contados desde la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir que la expiración legal de la sociedad se producirá el día 31 de diciembre del año mil novecientos setenta. —

Durante dicho lapso o durante su liquidación o disolución, la sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: a) Todas las resoluciones, así como la designación o remoción de gerentes, se tomarán por mayoría de votos, computándose como tal cuando quienes los emiten representen por lo menos mayoría de capital y de socios. — b) Si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital total o parcialmente a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediando la conformidad previa de la mayoría de votos, expresada en la forma que determina el inciso anterior de esta cláusula y manifestada mediante confirmación telegráfica y anotación especial en el libro de Actas o similar rubricado, siendo facultad de los socios autorizantes admitir o no que los socios entrantes puedan desempeñar funciones de gerentes. — c) Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad al término legal de la misma, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación, con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. — Si este coincidiese con la fecha de cierre del balance anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave en caso de retiro. — En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal o en Cuenta Particular, le podrán ser reintegrados por la sociedad o el o los socios restantes en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, las que no devengarán interés alguno. — d) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la firma en carácter de socios, debiendo como única condición unificar personería, siendo facultad de los restantes socios permitir o no que los herederos o representantes de estos puedan desempeñar funciones de gerentes. — En caso que decidieran no continuar como socios, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal y en Cuenta Particular, le podrán ser abonados en la forma que determina la última parte del inciso "c" de esta cláusula. Cualquier socio podrá exigir, que al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultaneamente copias de las mismas para tenencias personal de los socios, as que deberán ser firmadas por las mismas que suscribieran las originales. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 310.000.—) representado por trescientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Lázaro Behar, doscientas setenta cuotas o sean doscientos setenta mil pesos moneda nacional: Aníbal Fernando Godoy, veinte cuotas o sean veinte mil pesos de igual moneda y Alfredo Vicente Di Bernardo, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital social, serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios y puestas a disposición de estos, por partes iguales entre los tres socios. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas parcialmente por los socios en la misma proporción. — A los efectos determinados por el Artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. — La sociedad pasará además a cada socio una copia de cada balance general y cuadro de resultados, firmados por dos gerentes y conforma-

das por profesional competente, de acuerdo al Decreto Ley 5.103|45. —

Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad, suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Se necesitará la firma conjunta e indistinta de dos gerentes para librar cheques, giros, pagarés, constituir derechos reales sobre bienes de la sociedad y en general, para efectuar todo acto que directa o indirectamente pueda afectar el crédito o patrimonio de la firma. — El mandato de gerente comprende, además de la administración de los negocios motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y c r é d i t o s; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real; permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación.

B) Constituir depósitos en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales, semioficiales o particulares, existentes a la fecha o a crearse en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos. C)

Vender mercaderías a plazos, dar y exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de interés. D) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder o negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants; otorgar recibos y cartas de pago. E) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. F) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas o dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir; hacer denunciar y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito, incluso en el fuero criminal. H) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuere menester para ejecutar los actos o contratos enumerados o relacionados con la administración social.

— Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas.

— Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime será inapelable. — En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de ley, renunciando desde ya las partes a la vía judicial. Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto por las partes, de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre cuatro sellados nacionales de tres pesos cada uno que llevan los números 1.597.014, 1.597.015, 1.597.016 y 1.597.017, todos de la serie T. en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro número 218, de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firma de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo: Lázaro Behar. — Aníbal Fernando Godoy. — Alfredo Vicente Di Bernardo. — Juan Carlos Rabuffetti. — Escribano. — Interlineado: mayores de edad; y sobre tachado: la misma proporción, vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.21|2-Nº 15.986-v.21|2|61

INDUSTRIAS RURALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada por el Escribano de esta Capital, Don Julio Otaegui el 16 de Noviembre de 1960, "Agro" Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera, Paulina Lespagnol de Hary y Ernesto Carlos Hary transfirieron a favor de "Alpha (S. C. A.) Sociedad en Comandita por Acciones", respectivamente 14.023 cuotas, 17 cuotas y 50 cuotas de cien pesos valor nominal cada una que les correspondían en el capital de "INDUSTRIAS RURALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Febrero 2 de 1961. — S|R. Febrero 2 de 1961, Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.21|2-Nº 14.281 D.T. v.21|2|61

V I C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura pública de fecha 27 de Octubre de 1960, pasada por ante el escribano Sr. Manuel María Vicente Martínez Salaverri, de la sociedad "VIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se prorroga el término de la sociedad, hasta el 31 de Diciembre de 1965. La sociedad podrá ser disuelta por resolución de la mayoría de votos antes de las fechas indicadas para esta prórroga. El socio Sr. Juan José Llorens, podrá exigir la disolución de la sociedad en cualquier momento. — Segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se efectuará de inmediato un balance general del giro social, destinado a determinar el haber del socio fallecido. El socio Sr. Juan José Llorens queda investido de facultades de decisión última en todo cuanto se refiere a la vida de la sociedad, su liquidación y su disolución. — Cuarto: Además de los Gerentes permanentes nombrados en el artículo cuarto del contrato originario queda también incorporada como Gerente de la Sociedad la socia señora Elva Catalina Valerga Llorens, con todas las facultades de administración y uso de la firma que expresa el recordado artículo cuarto del contrato originario. — Buenos Aires Febrero 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.21|2-Nº 14.289 D.T. v.21|2|61

S A V I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores doña Juana Carlota Rebossio, don Joaquín Crispín de Sousa, don Lino de Sousa Gago, don Victorio De Carli, y don Horacio Larocca, únicos componentes de la saciedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SAVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en ese Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de noviembre de 1948, bajo el Nº 236 al Fº 264 del Lº 15 de contratos de Soc. de Resp. limitada, y sus posteriores modificaciones inscriptas con fecha 12 de enero de 1950, 10 de abril de 1950, 3 de mayo de 1951, 2 de setiembre de 1952 y 30 de octubre de 1956, resuelven aumentar el capital social de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m|n.) a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, ($ 2.000.000 m|n.), en consecuencia se modifica la cláusula tercera del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) dividido en cuatro mil cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad, según el Balance General al 30 de junio de 1960, por partes iguales entre los socios. Asimismo todos los socios resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta del contrato social, en virtud de la cual, los socios doña Juana Carlota Rebossio y don Victorio De Carli, renuncian a la administración y dirección de la sociedad, incluyendo la renuncia al uso de la firma social, retroactivo al 31|12|59, en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios don Joaquín Crispín de Sousa, don Lino de Sousa Gago, y don Horacio Larocca, en forma conjunta de a dos cualquiera de ellos, con el título de Gerentes, quienes en todos los actos de administración y disposición de los bienes de la sociedad, deberán actuar y firmar en la forma antedicha, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula Savi Soc. de Resp. Limitada, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías extrañas a la Sociedad, a favor de terceros. Los simples actos administrativos corrientes que no impliquen actos de disposición que no obligan a la sociedad frente a terceros, actos bancarios o el otorgamiento de poderes de cualquier clase podrán llevar excepcionalmente la firma de uno solo de los gerentes. De conformidad con lo que antecede, se firma el presente ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo. S|raspado: Diciembre - Vale. E|L: retroactivo al 31|12|59 - Vale. Victorio De Carli. — J. C. Rebossio. — Lino S. Gago. — J. C. Sousa. — Horacio Larocca. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.21|2-Nº 14.294 D.T. v.21|2|61

METALURGICA AVENIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Mario Mattiacci, italiano, casado, con domicilio en Rivera Indarte 3072, San Justo; Rosalía Delia Fregonese, argentina, soltera, con domicilio en Arizmendi 2821, Capital Federal; Pablo Ferrero, italiano, casado, con domicilio en Pichincha 3658, San Justo; Anielo Siano, italiano, casado, con domicilio en Adolfo Berro 2055, Tablada y Elicio Coppotelli, italiano, soltero, con domicilio en Roque Pérez 3685, Villa Constructora, San Justo, todos mayores de edad, han resuelto constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de acuerdo a las disposiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de abril del año mil novecientos sesenta, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de "METALURGICA AVENIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio legal será Blanco Encalada 4558, Capital Federal, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilios o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un taller de construcciones e instalaciones mecánicas en general, sin perjuicio de la fabricación, venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años, contados desde la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir, que la expiración legal de la sociedad se producirá el día 31 de marzo del año mil novecientos noventa. — Durante dicho lapso o durante su liquidación o disolución, la sociedad se ajustará a las siguientes normas: a) Si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital, total o parcialmente, a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediando la conformidad previa de las dos terceras partes del capital social y manifestada mediante confirmación telegráfica y anotación especial en el libro de Actas o similar rubricado, siendo facultad de los socios autorizantes, admitir o no que los socios entrantes puedan desempeñar funciones de gerentes. b) Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad al término legal de la misma, deberá comunicarlo a la sociedad y a los socios mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación, con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. — Si éste coincidiese con la fecha de cierre del balance anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio, responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave, en caso de retiro. — En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal o en Cuenta Particular, le podrán ser reintegradas por la sociedad o el o los socios restantes, en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, las que devengarán un interés del diez por ciento anual, pagaderos por semestres adelantados. c) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la firma en carácter de socios, debiendo como única condición, unificar personería, siendo facultad de los restantes socios, permitir o no que los herederos o representantes de éstos puedan desempeñar funciones de gerentes. — En caso que decidieran no continuar como socios, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal y en Cuenta Particular, le podrán ser abonados en la forma que determina la última parte del inciso "b" de esta cláusula. d) Cualquier socio podrá exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copias de las mismas para tenencia personal de los socios, las que deberán ser firmadas por las mismas personas que suscribieran las originales. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 625.000), representado por seiscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en bienes del activo fijo, materiales y dinero efectivo, de conformidad al Balance que como complemento de este contrato suscriben las partes sobre sellado nacional de tres pesos, que lleva el número 551.034, de la serie U. aportes que realizan los cinco socios por partes iguales. — Quinta: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal, hasta un límite del diez por ciento del capital social, serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios y puestas a disposición de éstos, por partes iguales entre los cinco socios.

— En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas particularmente por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — A los efectos determinados por el artículo 17, de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. — La sociedad pasará, además, a cada socio, una copia de cada balance general y cuadro de resultados, firmadas por dos gerentes, y conformadas por profesional competente, de acuerdo al Decreto-Ley 5.102|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad, suscribirán sus respectivas firmas personales, sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Se necesitará la firma conjunta e indistinta de dos gerentes para librar cheques, giros, pagarés, constituir derechos reales sobre bienes de la sociedad y en general, para efectuar todo acto que directa o indirectamente pueda afectar al crédito o patrimonio de la firma. — El mandato de gerente comprende, además de la administración de los negocios motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: A) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real; permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. B) Constituir depósitos en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales, semioficiales o particulares, existentes a la fecha, o a crearse en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos. C) Vender mercaderías a plazos, dar y exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de interés. D) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder o negociar en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants, otorgar recibos y cartas de pago. E) Hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. F) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. G) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas o dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir

juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito, incluso en el fuero criminal. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuere menester para ejecutar los actos o contratos enumerados o relacionados con la administración social. Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la Sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de Ley, renunciando desde ya las partes a la vía judicial. Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por las partes de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. De conormidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre cuatro sellados nacionales de tres pesos cada uno que llevan los números 551.035, 551.036, 551.037 y 551.038, todos de la serie U, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro número 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firma de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. Fdo.: Mario Mattiacci. Rosalia Delia Freconese. Pablo Ferrero. Anielo Siano. Elicio Coppotelli. Juan Carlos Rabuffetti, escribano. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.21|2-Nº 15.988-v.21|2|61

GAMBACE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Juan Carmen Bense, argentino, con domicilio en Lavalle 1649, Florida, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Vásquez Gamboa, argentino, con domicilio en Avenida Maipú 608, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Amancio Cendón, argentino, domicilado en Caseros 1092 en esta Capital y Pedro Batello, italiano, domiciliado en Caseros 1092, en esta ciudad, todos casados mayores de edad, han resuelto constituir, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de GAMBACE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Caseros 1092 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilio o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un quiosco para la venta de golosinas, plásticos, juguetes, cigarrillos y afines en el andén sud de la Estación Federico Lacroze del Subterráneo de la Línea B, sin perjuicio de la venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años contados desde la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir que la expiración legal se producirá el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos setenta. — Durante dicho lapso o en el curso de su liquidación o disolución, la sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: a) Todas las resoluciones, así como la designación o remoción de gerentes, se tomarán por mayoría de socios, los que deberán ser representativos del setenta y cinco por ciento del capital social. b) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la firma en carácter de socios, debiendo como única condición unificar personería, siendo facultad de los restantes socios permitir o no que los herederos o representantes de éstos puedan desempeñar funciones de gerentes. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en su totalidad por partes iguales en mercaderías y bienes del activo fijo, según resulta del balance firmado por los mismos y extendido sobre sellado nacional de tres pesos que lleva el número 443.588 de la Serie U, que complementa este contrato. — Quinta: El día 31 de octubre de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital social, serán acreditadas en las Cuentas Particulares de los socios y puestas a disposición de éstos, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas particularmente por los socios en la misma proporción. — A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. — La sociedad pasará además a cada socio una copia de cada balance general y cuadro de resultados, firmadas por dos gerentes y conformadas por profesional competente, de acuerdo al Decreto Ley 5.103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Carmen Bense, Amancio Cendón y Pedro Batello, quienes actuarán en forma personal e indistinta en carácter de gerentes, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales, sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social, debiendo los socios tomar las providencias necesarias a fin de que el número de gerentes nunca sea inferior a dos. — Será necesaria únicamente la firma conjunta de dos gerentes para constituir derechos reales sobre bienes de la sociedad. — Los gerentes podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos civiles y comerciales que las leyes y costumbres consideren lícitos, sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. — En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de ley, renunciando desde ya las partes a la vía judicial. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las de los Código de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, redactado sobre dos sellados nacionales que llevan los números 443.589 y 443.590 de la Serie U, de tres pesos cada uno, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro número 218 de Capital Federal, quén certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo: Juan Carmen Bense. — Eduardo Vásquez Gamboa. — Amancio Cendón. — Pedro Batello. — Juan Carlos Rabuffetti, Escribano.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.21|2-Nº 15.989-v.21|2|61

MECANICA EMYRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Eliseo Antonio Gentile, argentino, casado, con domicilio en Sucre 4371 de esta Capital; Oscar Jorge Giménez, argentino, casado, con domicilio en Quesada 4116 en esta ciudad; Sandro Bracci, italiano, casado, con domicilio en Santa Marta 703, San Martín; Victo Alberto Servolini, argentino naturalizado de origen italiano, casado, con domicilio en El Cano 3665 en esta capital; Luis Girardi, italiano, casado, con domicilio en Avalos 1238 en esta ciudad y Mario Taranto, italiano, casado, con domicilio en Tronador 895 en esta ciudad, todos mayores de edad, han resuelto constituir de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso mil novecientos sesenta y uno, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de MECANICA EMYRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Tronador 2290/98 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilios o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un taller de reparaciones mecánicas, arreglos de chapa, pintura y tapicería de automotores y en general, todo lo concerniente a trabajos relacionados directa o indirectamente con el automóvil, sin perjuicio de la fabricación, venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años contados desde la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir que la expiración legal de la sociedad se producirá el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta. — Durante dicho lapso o durante su liquidación o disolución, la sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: a) Todas las resoluciones, así como la designación o remoción de geretnes, se tomarán por mayoría de votos, computándose como tal cuando quienes los emiten representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado a esos momentos y mayoría de socios.

— b) Si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital a terceras personas, total o parcialmente, solo podrá hacerlo mediando la conformidad previa de la mayoría de votos, expresada en la forma que determina el inciso a) de esta cláusula y manifestada mediante confirmación telegráfica y anotación especial en el libro de Actas o similar rubricado, siendo facultad de los socios autorizantes admitir o no que los socios entrantes puedan desempeñar funciones de gerente. — c) Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad al término de duración legal de la misma, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios, mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación, con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. — Si éste coincidiese con la fecha de cierto del balance anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte, de pérdidas, si las hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave en caso de retiro. — En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal o en Cuenta Particular, le podrán ser reintegrados por la sociedad o el o los socios restantes, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, incrementadas con un interés similar a la tasa que en esos momentos rija las operaciones de descuentos en el Banco de la Nación Argentina. — d) El socio señor Eliseo Antonio Gentile deberá facilitar a la sociedad el uso del local sito en Tronador 2290/98 en esta capital, pudiendo a partir de los dos años de existencia legal de la sociedad exigir la plena reintegración del local facilitado en uso, propósito que en caso de concretarse debe ser inmediatamente cumplido por la sociedad. — Salvo el señor Gentile, todos los restantes socios asumen la obligación de dedicar en sus respectivas especialidades todo su tiempo y dedicación al mejor logro del objeto social, quedando facultados todos los socios para efectuar retiros iguales y moderados mensuales con cargo a sus respectivas cuentas particulares, siempre que la situación económico financiera de la sociedad así lo permita. — f) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la firma en carácter de socios, debiendo como única condición unificar personería, sienda facultad de los restantes socios permitir o no que los herederos o representantes de éstos puedan desempeñar funciones de gerentes.

— En caso que decidieran no continuar como socios, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal y Cuenta Particular le podrán ser reintegradas por la sociedad o los socios en seis cuotas mensuales y consecutivas, incrementadas con interés similar a la tasa que en esos momentos rija operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina. — g) Ningún socio podrá ser obligado por la sociedad a prestar su aval particular para operaciones de garantía. — h) Cualquier socio podrá exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copas de las mismas para tenencia personal de los socios, las que deberán ser firmadas por los socios que suscribieran las originales.

— Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000) representada por noventa (90) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales, haciéndolo el señor Gentile mediante bienes del Activo Fijo y los socios restantes en dinero efectivo, de conformidad al Balance General e Inventarios que redactado sobre sellado nacional de tres pesos que lleva el número 2.042.798 de la serie T que se considera parte integrante de este contrato, suscriben las partes por separado. — Quinta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital social, será acreditadas en las cuentas particulares de los socios y puestas a disposición de éstos, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas particularmente por los socios en la misma proporción. — A los efectos determinados por el Artículo 17 de la Ley número 11.645 se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. — La sociedad pasará además a cada socio una copia de cada balance general y cuadro de resultados, firmadas por dos gerentes y conformadas por profesional competente, de acuerdo al Decreto Ley 5.103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, debiendo tomar las providencias necesarias a fin de que el número de gerentes nunca sea inferior a tres. — A tal efecto, suscribirán a continuación del nombre de la sociedad sus respectivas firmas personales, sin otra condición que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Se requerirá la firma de dos gerentes en forma conjunta e indistinta para librar cheques, firmar pagarés, prendas y en general toda clase de documentos que pueda comprometer el patrimonio o crédito social. — El mandato de gerente comprende, además de la administración de los negocios motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, premutarlos pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y condiciones de la operación b) Constituir depósitos en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales, semi-oficiales o particulares, existentes a la fecha o a crearse en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos. —

c) Vender mercaderías a plazos, dar y exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de interés. — d) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder o negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants; otorgar recibos y cartas de pago. — e) Hacer, aceptar o impugnar co signaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas,

— f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas o dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito, incluso en el fuero criminal, — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuere menester para ejecutar los actos o contratos enumerados o relacionados con la administración social. — Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables com-

ponedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. — En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de Ley, renunciando desde ya las partes a la vía judicial. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre cuatro sellados nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del número 1.597.001 al 1.597.004 de la serie T, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al registro número 2 8 e Capital Federal, quien certifica así la identidad y firma de los pactantes, haciéndolo en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento — Fdo: Eliseo Antonio Gentile. — Oscar Jorge Giménez. — Sandro Bracci. — Victorio Alberto Servolini. — Luis Girardi. — Mario Taranto. — Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— e.21|2-Nº 15.991-v.21|2|61

A R D E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jaen Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaria del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de septiembre de 1960, el Sr. Enrique Schneider cede y transfiere a sus consocios señores Francisco Livieri y Victorio Aricocchi la cantidad de sesenta y siete cuotas y treinta y tres cuotas de un mil pesos m/n. cada una, respectivamente por la suma total de cien mil pesos m/n., que posee en la sociedad "ARDECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 28 de octubre de 1959. Fdo.: Enrique Schneider. — Victorio Aricocchi. — Francisco Livieri.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|2-Nº 14.295 D.T. v.21|2|61

TACHELLA Y PERALTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas de sociedad de Responsabilidad Limitada: — Entre el señor Oscar Alberto Tachella, argentino, casado, domiciliado en Salguero 1427, Villa Insuperable, por una parte y el señor Gaspar Peralta, argentino, casado, domiciliado en Tandil 6932, Capital por la otra en su carácter de únicos integrantes de "TACHELLA Y PERALTA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta el veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el Nº 2.621 del folio 184 libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada con domicilio en la calle Tandil 6932 de la Capital Federal, convienen con efecto retroactivo al 11 de julio de 1960, que el señor Oscar Alberto Tachella cede y transfiere (24) veinticuatro cuotas de capital al mencionado señor Gaspar Peralta, por lo que se acuerda modificar el artículo 3º del contrato antedicho el que quedará como sigue: "El capital social es constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000 m|l.), dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000 m|l. (un mil pesos moneda legal) cada una aportados por partes iguales por los señores Tachella y Peralta. En prueba de conformidad las partes se ratifican y firman el presente para el Registro Público de Comercio, quedando en poder de cada una de ellas una copia del mismo en Buenos Aires a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: Oscar Alberto Tachella: Gaspar Peralta. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.21|2-Nº 15.992-v.21|2|61

INSTITUTO PASTEUR CHAMBERLAND PRODUCTOS VETERINARIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado celebrado el 15 de diciembre de 1960, los señores Francisco Armando Rousseau, Guillermo Alfredo Iglesias, Armando Aníbal Lobo y Ricardo Víctor José Murtagh, todos argentinos, casados y mayores de edad en sus caracteres de únicos integrantes de "INSTITUTO PASTEUR CHAMBERLAND PRODUCTOS VETERINARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Laprida 1366, Capital Federal, han decidido modificar la cláusula sexta del contrato social la que en definitiva quedará redactada de la siguiente manera: — "Sexta: La sociedad será administrada por los señores Francisco Armando Rousseau, Guillermo Alfredo Iglesias y Ricardo Víctor José Murtagh a quienes se designa gerentes, teniendo el uso de la firma social, los que podrán actuar conjunta, separada e indistintamente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías a terceros". — Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.21|2-Nº 14.299 D.T. v.21|2|61

ARTESI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero del año 1961, entre los señores Francisco Artesi, casado, argentino, de 33 años y Enrique Antonio Artesi, soltero, argentino, de 30 años, domiciliados ambos en la calle Miranda 4590, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará ARTESI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Tendrá su domicilio legal en la calle Miranda 4590, Capital Federal, el que podrá variarse en el futuro, sin perjuicio de los especiales que constituyera o de los depósitos, sucursales, anexos etc., que podrá establecer en cualquier punto del territorio de la Nación. — 3º) Su duración será de diez años, a partir del próximo 1º de febrero . — 4º) La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras sanitarias industriales, domiciliarias y externas, de albañilería, civiles, gas y, en general, de todas las que se vinculen a la construcción de edificios y sus instalaciones complementarias todo ello por cuenta propia o de terceros. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos que fueran necesarios, ya sea comprando, vendiendo, dando o tomando en arrendamiento, permutando y, en general, adquiriendo o perdiendo el dominio, uso y|o goce de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos personales y|o reales, fondos de comercio y cuotas de capital de sociedades constituídas o a formarse. Podrá asimismo constituirse en acreedora personal y|o real o en deudora de igual carácter ya sea como consecuencia de préstamos en efectivo dados o recibidos por compra-venta de mercaderías o demás bienes o como garante y|o endosante de pagarés, cheques y demás papeles de comercio. Efectuar todo tipo de operaciones con las instituciones comprendidas en la Legislación de Bancos, ya sean de carácter privado, estatal y|o mixto. En general, podrá actuar ante todo organismo a cuyo contralor, verificación y jurisdicción esté o quede sujeta en el futuro, como consecuencia o por imperio de leyes, decretos resoluciones, reglamentaciones, ordenanzas, edictos, etc., dictadas por autoridades nacionales, provinciales, municipales o policiales. En su actuación ante el Poder Judicial o ante los organismos administrativos con poder jurisdiccional podrá ejercer todas las acciones legisladas por los códigos o leyes de fondo y de procedimientos o por los reglamentos que los complementen o reemplacen. — 5º) El capital será de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional oo|oo) y estará constituído por 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una. Ha sido totalmente suscripto por los socios en la proporción del 50 % cada uno, o sea 250 cuotas, que representan m$n. 250.000.— el señor Francisco Artesi y 250 cuotas que importan m$n. 250.000.— el señor Enrique Antonio Artesi y se halla, asimismo, totalmente integrado en los bienes de activo y pasivo que se detallan en el balance que los contratantes firman conjuntamente con el presente, del que se considera parte integrante.

— 6º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación. —

7º) La gerencia de la sociedad será desempeñada por cualquiera de los socios en forma indistinta, alternada, conjunta o como más conviniere a los intereses sociales, actuando en la forma indicada cada uno de ellos podrá ejecutar todos los actos enumerados en el punto 4º) o los que estuvieran implícitos en el mismo o fueran necesarios para lograr el objeto social. — 8º) Todas las resoluciones de la sociedad serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones contempladas por la legislación aplicable. — 9º) Anualmente, cada día 31 de enero, se efectuará un Inventario y Balance General, procediéndose al cierre de ejercicio, aplicándose, para la determinación del resultado del mismo, las normas de contabilidad generalmente aceptadas y, en caso de duda, las vigentes para el pago del impuesto a los réditos. Los socios participarán de las utilidades o soportarán las pérdidas en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del 5 % de Reserva Legal. — 10º) Toda diferencia que surja entre los socios, ya sea como consecuencia de la aplicación del presente u originadas por el giro de la sociedad, será dirimida por un único árbitro que designarán las partes de común acuerdo y de no lograrlo lo será por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, quien deberá designar un profesional inscripto en la matrícula a su cargo. El fallo del árbitro, —quien dirimirá la cuestión sin más forma de juicio que la garantía de la defensa de las partes— será inapelable, salvo el caso de mala fe, negligencia o error. 11º) La liquidación de la sociedad —en caso de corresponder— será practicada por cualquiera de los Gerentes y en caso de divergencia por un tercero designado en la forma convenida en el punto anterior. En lo pertinente serán aplicables a ésta y a la partición las disposiciones legales relativas a la Partición de Herencias vigentes en la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída "Artesi Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose dos ejemplares del presente en el lugar y fecha indicados. — E|L.: casado, soltero: Vale. — S|R.: previa deducción del 5 o|o de Reserva Legal: Vale. — Fdo.: F. Artesi. — E. A. Artesi. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 3.520.— e.21|2-Nº 14.300 D.T. v.21|2|61

COSTANZO Y CARMONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro del Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Silvestre Francisco Costanzo, con domicilio legal en la calle Paraná Nº 552, noveno piso, oficina Nº 92, Capital Federal; Rodrigo Carmona, con domicilio legal en la calle Paraná Nº 552, noveno piso, oficina Nº 92, Capital Federal; Gregorio José Notenson, con domicilio legal en la calle Callao Nº 2065, Capital Federal y Jorge Saager, con domicilio legal en la calle Alsina Nº 1418, 5º piso, dep. 11, Capital Federal, se conviene celebrar el contrato que ha seguido se detalla: Primero: Queda modificado el contrato de constitución de la sociedad COSTANZO Y CARMONA S. R. L., inscripta el día 23 de agosto de 1955, bajo el Nº 2.133, del Folio 401, del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio. — Segundo: A la razón social Costanzo y Carmona S. R. L., se efectuará el siguiente aditamento: "Capital $ 1.200.000". La sede social funcionará en la calle Paraná Nº 552 noveno piso, escritorios 91 - 92, Capital Federal, pudiéndose establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Tercero: El capital social se amplía en la suma de $ 1.200.000 m|n. c|l, dividido en cuotas de $ 1.000 cada una, aportado de la siguiente manera: Costanzo: $ 500.000 m|n. o sea 500 acciones; Carmona: $ 500.000 m|n. o sea 500 acciones; Notenson: $ 100.000 m|n., o sea 100 acciones, y Saager $ 100.000 m|n., o sea 100 acciones. Dicho capital corresponde a bienes, mobiaje y útiles que se consignan por instrumento separado en cuatro ejemplares. — Cuarto: Se amplía el objeto de la sociedad, la que podrá dedicarse a la decoración, amueblamiento, instalación y arreglo general sin limitaciones de departamentos y edificios. — Quinto: La sociedad durará 5 años a partir del día de la fecha. Si ninguna de las partes denunciara el contrato 90 días antes de su vencimiento, lo que deberá efectuarse por telegrama colacionado dirigido a la sede social, el contrato se considerará prorrogado por igual término, y así sucesivamente. — Sexto: Los socios Costanzo y Carmona son Gerentes teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. Cualquiera de ellos podrá representar válidamente a la sociedad ante cualquier repartición ministerio y|o privado, sin limitaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos en nombre y representación de la sociedad. No se podrá utilizar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad y|o a título personal. La dirección técnica de la sociedad queda a cargo del socio Costanzo. — Séptimo: Los socios Notenson y Saager podrán ejercer libremente su profesión de ingenieros, instalarse en cualquier punto del país y ausentarse de la Capital Federal si las necesidades profesionales así lo exigen. — Octavo: Los socios Costanzo y Carmona se obligan a dedicar todo su tiempo útil a los negocios sociales, salvo enfermedad y|o fuerza mayor. Los socios Notenson y Saager actuarán como asesores técnicos, procurando dar preferencia a la sociedad, en la decoración y amueblamiento de los departamentos y edificios que construyan y|o dirijan. — Noveno: Cada 31 de diciembre se efectuará un inventario y balance de los bienes sociales. Los mismos serán realizados por los gerentes, y quedarán automáticamente aprobados si los socios no lo observaren antes del último día del mes de enero del año siguiente. — Décimo: Los beneficios y utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: Costanzo: 42%; Carmona 42%; Notenson 8% y Saager 8%. Las eventuales pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décimo primero: La sociedad llevará contabilidad legal y libro de actas donde se consignarán las resoluciones vinculadas a la marcha de los negocios contables. — De las utilidades se deducirá un 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social. — Décimo segundo: Por el presente contrato las oficinas Nº 91 y 92, noveno piso, del edificio sito en la calle Paraná 552, Capital Federal, corresponderán exclusivamente a la sociedad. — Los socios dejan constancia que al día de la fecha, el contrato de locación de la oficina 91 está a nombre de los socios Notenson y Saager y el de la oficina 92, a nombre de los socios Costanzo y Carmona. — En ambas se realizarán refecciones y arreglos, para unificar y centralizar la marcha de los negocios sociales. — Décimo tercero: A efectos de la disolución de la sociedad y salvo unánime decisión contraria los socios observarán el siguiente procedimiento: a) el socio saliente notificará por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en el local social su voluntad de retirarse con 90 días corridos de anticipación; b) arribada la fecha de la exclusión voluntaria, dentro de los 15 días se efectuará, por parte de los socios gerentes, inventario y balance general de todos los bienes sociales, los que podrán ser controlados por el socio saliente; c) el inventario y balance se considerarán automáticamente aprobados, de no ser observados dentro de los 15 días de su firma; d) al cumplir el mes, aniversario de la fecha en que se produjo la exclusión voluntaria, el socio saliente recibirá su cuota social (capital y beneficios) de la siguiente manera: el importe que le corresponda se dividirá en 5 cuotas iguales. La primera se abonará de inmediato con dinero efectivo. Las otras cuatro cuotas se instrumentarán en pagarés iguales con vencimiento escalonado cada 3 meses a partir de la fecha del primer pago: e) en caso de que la sociedad no abone alguno de los pagarés, el saldo se considerará como de plazo vencido, siendo exigible su totalidad sin necesidad de interpelación, judicial o extrajudicial; f) al local y|o locales sociales se les adjudicará un valor llave, fijado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en calidad de árbitro único, cuyo fallo será inapelable, en su defecto y|o negativa, dicho valor llave será fichado por el Juez Comercial en turno de la Capital Federal, exactamente en las mismas condiciones. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento y|o enfermedad de cualquiera de los socios, sus herederos y|o derecho habientes deberán observar el siguiente procedimiento: a) Si optan por la liquidación del capital y utilidades correspondientes al socio fallecido y|o incapaz, se seguirá el trámite especificado en los incisos b) y siguientes del artículo anterior, previo telegrama colacionado dirigido a la sociedad en la sede social notificando tal decisión; b) si deciden continuar en la sociedad, también deberán notificarlo por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en la sede social: c) Ocurrido tal evento, la sociedad, dentro del quinto día notificará a los herederos y|o derecho habientes, mediante telegrama colacionado, su voluntad de aceptarlos o no; d) Si la sociedad los acepta los herederos y|o derecho habientes, deberán unificar su representación en una sola persona, que no podrá ser gerente, pero que controlará la marcha de los negocios sociales con libre acceso a la contabilidad; e) Si la sociedad no los acepta, se observará el procedimiento prescripto en el inciso b) y siguientes del artículo anterior. — Décimo quinto: Las partes se someten a la jurisdicción ordinarios de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y|o jurisdicción. — Conformes las mismas, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de 1960. — Firmados: Silvestre Francisco Costanzo, Rodrigo Carmona, Gregorio José Notenson, Jorge Saager. — Enmendado: Notenson, E|líneas: Carmona 42 %. Todo Vale. — Enmendado: Costanzo: Vale.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.21|2-Nº 14.302 D.T.-v.21|2|61

T E L M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 15 de diciembre de 1960, con efecto al 30 de noviembre de 1960, la señora Amalia Eisenstein de Ringler, titular de cincuenta cuotas de mil pesos cada una en TELMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las ha cedido totalmente al señor Jacobo Eisenstein, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en Santa Fe 1999, quedando aquélla desinteresada de la sociedad; en consecuencia quedan como únicos titulares de la sociedad la señora Fanny Salomón de Eisenstein y el señor Jacobo Eisenstein, ambos con el cargo de socios gerentes a cargo de la administración y uso indistinto de la firma social. — E|líneas: por documento privado de fecha 15 de diciembre de 1960; Jacobo. — S|raspado: Jacobo, todo vale. — Testado: Guillermo, no vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.21|2-Nº 14.305 D.T.-v.21|2|61

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TOROCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que la firma "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TOROCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por los señores Ramón Eusebio Coronel, doña Amelia Julia Bergerot de Coronel, según contrato social de fecha 30 de noviembre de 1954 inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1955, bajo el Nº 216 al folio Nº 218 del libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto con efecto al 1º de octubre de 1960, transformar dicha sociedad en una Sociedad en Comandita por Acciones, que girará bajo el rubro de Establecimientos Industriales Toroco, Sociedad Comandita por Acciones. — Según escritura pública pasada al folio número 1.548 del Registro Nº 372 a cargo del Escribano Marcos Melgarejo. — Con fecha 13 de diciembre de 1960. — Entre líneas: Con efecto al 1º de octubre de 1960, que girará bajo el rubro de Establecimientos Industriales Toroco, Sociedad en Comandita por Acciones, todo vale. — S|raspado: Según, también vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.21|2-Nº 16.039-v.21|2|61

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO BIDONE.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e21|2-Nº 14.373 D.T.-v.3|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CORRADO o CONRADO VITTORI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.368 D.T.-v.3|3|61

Nº 4

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 7) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA IORINO, o VICENTA YORINO o VICENTA GIORINO de ERRICO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires,diciembre 22 de 1960. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.358 D.T.-v.3|3|61

Nº 5

El Juez Nacionel en lo Civil, doctor Luis N. Perrone cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTA LYNCH de DEL ARCA.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.383 D.T.-v.3|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ZUNGRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.355 D.T.-v.3|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO FOLINO GALLO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.376 D.T.-v-3|3|61

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 18, cita a MAURICIO MAUAD ABI ELAMA, para que dentro de quince días comparezca en autos que sobre "Divorcio y Separación de bienes", le sigue su esposa María Dionisia Fernández, a tomar en autos la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publicación que se hará por cinco días haciéndose saber por quince días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.356 D.T.-v.3|3|61

Nº 10

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE y don BENITO VIDAL.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.372 D.T.-v.3|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ORIO vda. de BONNEU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.397 D.T.-v.3|3|61

Nº 13

El Doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN COCCA.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.378 D.T.-v.3|3|61

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de PACIFICO CINGOLANI.

Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.381 D.T.-v.3|3|61

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría del doctor José O. D'Alessio, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON GRUNSTEIN.

Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.398 D.T.-v.3|3|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO VILELLA. — Publíquese por diez díaz.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.—e.21|2-Nº 16.181-v.3|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El doctor José Remuñan, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz interinamente a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO SUAREZ.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — F. González Bonorino, oficial principal. P. A. S.

$ 800.— e.21|2-Nº 14.399 D.T. v. 25|2|61

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANCUSO.

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.21|2-Nº 14.361 D.T. v. 25|2|61

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, hace saber por tres días que en los autos ALONSO FLORENTINO c|UNION AMERICANA S.R.L. s/ ejecutivo, que tramitan ante dicho juzgado, se dictó sentencia cuya parte pertinente dice así: "Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Autos y Vistos... Y Considerando:... Resuelve: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado patrocinante de la actora, doctor José Alberto Villante, en la suma de dos mil seiscientos pesos moneda nacional. — Agréguese copia de la presente al legajo respectivo. — Severino P. Guaita".

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. G. J. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.21|2-Nº 14.380 D.T. v. 23|2|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBA ORALLO de ORALLO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.21|2-Nº 16.497 v. 25|2|61

Nº 32

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de tres días a don EMORE DONDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra EMORE DONDI, sobre cobro ordinario de $ 6.500.— m|n., bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 960.— e.21|2-Nº 14.359 D.T. v. 23|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de YEMAL HERMANOS, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Mario Leizerow, calle Rojas 1331, 1er. piso, departamento 4, los justificativos de créditos. — El 27 de abril de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600 e.21|2-Nº 14.382 D.T. v. 25|2'61

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor P. Federico L. Galli Villafañe, Secretaría Nº 28, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de BLAS TRUSCELLI, designándose Síndico Contador a don Bandi Segelschiffer y señalando el 2 de marzo de 1961 a las 9 horas para la correspondiente reunión de acreedores a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600 e.21|2-Nº 14.393 D.T. v. 25|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzg. Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ADAN MARTIRES GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 14.571 que se le sigue por abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, 27 de enero de 1961. — Fernando Viggiano Marra (h), secretario.

e.21|2-Nº 6.469-v.25|2|61

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA INES MANGE DE ETCHEBARNE, a comparecer en la causa número 29.969 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, 23 de enero de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.21|2-Nº 6.470-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, Secretaría número 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OSCAR CARLOMAGNO, a comparecer en la causa Nº 30.742 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 23 enero de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.21|2-Nº 6.471-v.25|2|61

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a LUIS TEVES, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación (causa Nº 31.972), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.21|2-Nº 6.472-v.25|2|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ARMANDO ROCHE, procesado por falsificación de documento privado, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|2-Nº 6.473-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL SILBERSTEIN, procesado por estafa, en causa número 21.372, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|2-Nº 6.474-v.25|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE SEOANE, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.248, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 19 de enero de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.21|2-Nº 6.475-v.25|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR H. PARDO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.276, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.21|2-Nº 6.476-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARCOGHI a comparecer en la causa número 20.723 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, enero 19 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.21|2-Nº 6.477 v. 25|2|61

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado. Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RUBEN ENRIQUE RICCIARDI, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.508, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 30 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.

e.21|2-Nº 6.478 v. 25|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado. Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ADELINA GUERRA DE RIERA, procesada por infracción Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.564, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 30 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.

e.21|2-Nº 6.479 v. 25|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado. Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO EDUARDO JUAN GRECO, procesado por estafa y defraudación para que comparezca a estar a derecho en la

causa Nº 20.089, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 30 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.21|2-Nº 6.480 v. 25|2|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a JULIO JESUS CASTRO, a comparecer en la causa Nº 28.922 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, enero 27 de 1961. — Cárlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|2-Nº 6.481 v. 25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO LUIS MONDINO a comparecer en la causa Nº 29.001 que se le sigue... bajo apercibimineto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, enero 26 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|2-Nº 6.482 v. 25|2|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a C A R L O S FERNANDO CANEDO LANDIVAR o RAUL ALFREDO GALVAN, a comparecer en la causa Nº 9.970 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|2-Nº 6.483 v. 25|2|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JAIME WIERZIBINSKI o Wierzbinski a comparecer en la causa Nº 263 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercimibierto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, febrero 19 de 1961. — Arturo Guillermo Galbrois, secretario.
e.21|2-Nº 6.484 v. 25|2|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE JOSE ELIZONDO, a comparecer en la causa número 7142, que se le sigue por asociación ilícita y hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 133. — Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|2-Nº 6.485-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO REYNOSO, a comparecer en la causa Nº 7142, que se le sigue por hurto reiterado y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|2-Nº 6.486-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO FLORRIOLA, a comparecer en la causa número 9297, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 27 de enero de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|2-Nº 6.487-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL NADDAF, a comparecer en la causa Nº 8936, que se le sigue por falsificación firma y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960.—Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|2-Nº 6.488-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL OYARZABAL, a comparecer en la causa Nº 9314, que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 134. — Buenos Aires, enero 2 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|2-Nº 6.489-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE LUNA, a comparecer en la causa Nº 9314, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|2-Nº 6.490-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MATEO DOMINGO BODANOVICH o VODANOVICH, a comparecer en la causa Nº 7142, que se le sigue por hurto reiterado y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|2-Nº 6.491-v.25|2|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MACHO, a comparecer en la causa Nº 1597, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Juzgado de Instrucción Nº 15. — Secretaría Carlos A. Renarte. — Tribunales, piso 5to. — Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.21|2-Nº 6.492-v.25|2|61

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO GOLDSMIDT a comparecer en la causa Nº 1.306 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|2-Nº 6.493-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN RODRIGUEZ DEL POZO a comparecer en la causa Nº 1.306 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|2-Nº 6.494-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GOLDSMIDT a comparecer en la causa Nº 1.306 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|2-Nº 6.495-v.25|2|61

Por orden de S.S. el Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a JUAN APARICIO a comparecer en la causa Nº 1.927 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Bunos Aires, 26 de enero de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|2-Nº 6.496-v.25|2|61

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, Juez de Ins. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR HIPOLITO PAMPIN a comparecer en la causa Nº 1.174 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|2-Nº 6.497-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ARTIME a comparecer en la causa Nº 1.547 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires 30 de enero de 1961. Armín F. Gaite, secretario.
e.21|2-Nº 6.498-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a VICENTA NIEVAS a comparecer en la causa Nº 1.552 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires 30 de enero de 1961. Armín F. Gaite, secretario.
e.21|2-Nº 6.499-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE BUGARIN a comparecer en la causa Nº 1.325|59 que se le sigue por estafas y falsificaciones reiteradas en concurso ideal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 21 de enero de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|2-Nº 6.500-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado número 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS KEINYTH, a comparecer en la causa Nº 1366 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|2-Nº 6.501-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos interinamente a cargo del Juzgado 19 se emplaza por el término de cinco días a AMELIA R. M. de CAVALLO a comparecer en la causa Nº 1628, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 24 de enero de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|2-Nº 6.502-v.25|2|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a DANNY ARON TOU, a comparecer en la causa Nº 1287 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|2-Nº 6.503-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RUBEN MARIÑO, a comparecer en la causa Nº 228 que se le sigue por defraudación y falsificación de instrumento público bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|2-Nº 6.504-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROMULO CASTRO OLIVA, a comparecer en la causa número 1143 que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 4 de enero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|2-Nº 6.505-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO MAIBISCHER a comparecre en la causa Nº 1188 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|2-Nº 6.506-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO MARIANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa número 1628, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — El secretario.
e.21|2-Nº 6.507-v.25|2|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FRISZ, a comparecer en la causa Nº 1094 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2-Nº 6.508-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos (Juzgado Nac. de 1ra. Instan. en lo Criminal Ins. 21), se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BACHADIER, a comparecer en la causa Nº 1.388 que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2-Nº 6.509-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN BLAS ROCHA, a comparecer en la causa Nº 1.372 que se le sigue por inf. art. 44 de la Ley 12.962, bajo percibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2-Nº 6.510-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HERACLIO HORACIO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 1.410 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2-Nº 6.511-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SIMON OBERMAND (a) "ANGEL" o "ANGEL de la VEGA", a comparecer en la cusa Nº 1.140 que se le sigue por los delitos de hurtos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.21|2-Nº 6.512-v.25|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, por la secretaría Nº 75 del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a PILAR BELLANTI, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a partir de la publicación de la presente, en la causa número 6659 que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|2-Nº 6.514-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Carlos A. López Lecube, se cita y emplaza a HUBERTH DAMIAN BERMUDEZ, para que dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 6736 que se le instruye por los delitos de lesiones y resistencia a la autoridad (artículos 89 y 239 C. P.), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, Capital. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|2-Nº 6.515-v.25|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUDOVICO HOLLANDER y MIGUEL KLEIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de conformidad con lo estatuído por las disposiciones legales. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires, enero " de 1961. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|2-Nº 6.518-v.25|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"M"

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado letra "M", del Dr. Lucas J. Lennon, se emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a JOSE FERNANDEZ o ROSARIO FERNAN-

DEZ o JOSE FERREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 841, que por ante la Secretaría Nº 20 se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 20.
Buenos Aires, enero 26 de 1961. — Luis María Rizzi (h), secretario.
e.21|2-Nº 6.513-v.25|1|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Legorburu, secretaría del suscripto, se cita y emplaza al procesado SERGIO CLODOMIRO AQUEVEQUE, para que dentro del término de cinco días, a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Río Gallegos, 30 de enero de 1961. — Carlos A. González Gariland, secretario.
e.21|2-Nº 6.516-v.25|2|61

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de San Martín, provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTANISLAO TRELA, polaco, de 53 años de edad, soltero, acusado del delito de falsificación de billetes, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del aut izante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — San Martín, 1º de febrero de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.21|2-Nº 6.517-v.25|2|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27 autorizante, en autos "DURANTI, ALFREDO, s| test.", se hace saber por término de 3 días, que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán los días 4 y 5 de marzo 1961, a las 18 hs., en los mismos, sin base, el moblaje y demás efectos existentes en los departamentos Nº 1, 2 y 3, del inmueble, sito en calle 32, entre 3 y 4, de la localidad de Santa Teresita, Pdo. Gral. Lavalle, Pcia. de Bs. Aires. — Exposición los días 3 y 4, de 15 a 18 hs. Comisión 10 %, a cargo del comprador. Más informes en Florida 259, Cap. Fed. — Secretaría Dr. Raúl R. Frías.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 16.162-v.23|2|61

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Sec. 27 autorizante, en autos "DURANTI, ALFREDO, s|test.", se hace saber por 5 días que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán el 5 de marzo, a las 18 hs., en el mismo, el inmueble de 2 plantas, sito en calle 32 entre 3 y 4, de la localidad de Santa Teresita, Pdo. Gral. Lavalle, Pcia. Bs. As., compuesto de: local de negocio, con 2 hab. y espacio p|coc. ocupado y 3 departamentos desocupados, compuestos de: liv-com., 2 hab. b|coc., w.c., uno con amp. terraza. Terreno: 10m81 por 35m93 y 35m92. — Sup. 288 m.c. 35 d.c. — Base con retasa: $ 646.842 m|n., al contado. Informes, Florida 259, Cap. Fed., T. E. 49-7103 y 5555, Secretaría: Raúl R. Frías.
Bs. Aires, febrero 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.163-v.25|2|61

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "GHISALBERTI AMILCAR ANIBAL c|DYMENSZTEIN, MORDOKEO ZELIK y otros, s|hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 4 de marzo de 1961, a las 11 horas, sobre el mismo un inmueble ubicado en esta Capital, calle Martínez Castro, antes Nº 655, hoy Nº 653 y 655, entre las de Tandil y Remedios, edificado en el lote 39, manzana 5 y mide: 8,66 ms. de frente al N.E. por 47,67 ms. de fondo en el costado N.O. y 48,53 ms. en el del S.E. lindando por su frente con la calle Martínez Castro, por el fondo al S.O. con parte del lote 5; por el costado N.O. con el lote 40 y fondos del lote 4 y por el S.E. con el lote 38. — Base: pesos 176.666,66 m|n. — Seña: 8 %. — Comisión 3 %, ambos en efectivo. D.G.I. Nº 36187|I-1960. — Informes: Bmé. Mitre 658, 5º piso.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 6.400.— e.21|2-Nº 16.170-v.3|3|61

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio SERGENTI, MARIO c|BRAVI de BRAVI, TERESA y otros, s|división de condominio, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el mismo, el domingo 26 de febrero, a las 17, el edificio calle Fitz Roy 785, e|Vera y Villarroel; edificado en el lote 15, manzana "C", compuesto de 8m66 frente N.O., 8m70 contrafrente S.E., 16m34 fondo costado N.E. y 15m79 costado S.O. con la base $ 70.000.—. Se entrega ocupada una pieza, piecita y cocina, el resto de la finca se entregará desocupado a la escrituración. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 14.367-D.T.-v.25|2|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunican, por tres días en los autos "LAFAURIE de GOURDY, MARIA MARGARITA, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires en la calle Alsina 2595, sq. Alberti 1511, el día sábado 25 de febrero, a las 17 y 30, allí, los siguientes: juego de living, comedor, dormitorios, reloj carrillón, arañas, alfombras cristalería y demás efectos, que se exhiben en el inmueble. — Al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. Juan L. Peña, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 16.209-v.23|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL. — Dos máquinas de escribir marca Olivetti, Lexikon 80, números 121.379 y 141.985, respectivamente, en perfecto estado y funcionando, remataré el 27 de febrero, a las 16 horas, en Rivadavia 1389. — Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 2, a cargo del doctor José Remuñan, en autos LAURITO MARIA R. c|FERNANDEZ TOMAS, s|ejec." (repertorio judicial Mor). — Sin base, al contado; comisión 10 %. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 17 de febrero de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960.— e.21|2 Nº 14.377 D.T. v.23|2|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital, doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por tres días en autos "GRAN BAZAR LA PAULINA S. R. L. contra ISA JAMIL, ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso venderá una balanza marca Berkel, capacidad 12 kgs., en buen estado y funcionando y una estantería de dos metros con tres estantes, dos puertas corredizas de vidrio en la parte superior y dos de madera en la parte inferior. — El día jueves 23 de febrero, a las 16 y 30 horas, en San José 1754|56. Sin base. Al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 %.
Buenos Aires febrero 6 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 1.200. _ e.21|2 Nº 14.385 D.T. v.23|2|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio "DE LUCA JOSE P. c|CORTIÑAS ISMAEL A. ej.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San José 1754, el 23 de febrero, a las 16.30 horas, una heladera eléctrica familiar, funcionando y un lavarropas eléctrico, familiar, marca "Eslabón de Lujo" Super 58. — Sin base, al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 640.— e.21|2 Nº 14.386 D.T. v.22|2|61

Nº 35

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 35, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, en los autos "ORTIGUEIRA JOAQUIN JOSE c|A. GENISSEL Y CIA. ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Juan Angel López Basavilbaso venderá en pública subasta un ventilador de pie marca "Emeta", Nº 17.073, cromado nuevo, y un ventilador de pie marco "Siam", número 107.842, nuevo. — El día 23 de febrero de 1961, a las 16 y 30 horas, en San José 1754. Sin base. Comisión 10 %. Al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.388 D.T. v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio ENRIQUE MINLOS Y CIA. S. R. L. contra GARCIA, RAMON SERGIO s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle Alvarez Thomas Nº 2162, el día 7 de marzo próximo, a las 9 horas, los siguientes objetos: Una máquina combinada de 4 operaciones, marca Kiessling, Nº 3511 completa, sierra sinfín de 700 mm. de diámetro de volante, tupí árboles cambiables de 30 por 35 mm, respectivamente; sierra circular y barredora con motor de 3 C. V. marca "H. V." Nº 5929, tipo 24-1.400 rpm., 220 volts, monofásico; máquina combinada de 4 operaciones para carpintería, marca Kiessling, destinada para trabajar muebles de madera; una máquina garlopa de 320 mm de ancho, marca Casa Carp. Nº 3512 de muñeco redondo con dos cuchillas, totalmente a rulemanes con rebaje para marcos con motor de 2 1|2 C. V. "H. V." Nº 5707, tipo 25, 2800 rpm., 220 volts, monofásico; una máquina cepilladora para trabajos livianos, marca Casa Carp. Nº 3513, de 400 mm. de ancho muñeco redondo de 3 cuchillas, con motor de 5 C. V., marca "H. V." Nº 5930 tipo 24, de 1400 rpm., 220 volts, monofásico que se exhiben en el lugar del remate. — Seña 10 %. Comisión 10 %. Base $ 78.380 m|n.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400. _ e.21|2 Nº 14.395 D.T. v.23|2|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE COSECHEROS, COMERCIANTES Y MANUFACTUREROS DE TABACO
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1961 a las 18 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos de recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el XXVIII ejercicio.
2º Elección de 5 miembros titulares y 3 suplentes para integrar la C. D. por dos años.
3º Designación de 2 miembros para integrar la comisión de revisores de cuentas.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta.
$ 80.— e. 21|2-Nº 16.196-v.21|2|61

ASOCIACION DEPORTIVA FRANCESA
(Sportive Française)

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1961, a las 20.30 horas, en Rodríguez Peña 1832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio finalizado el 31|3|60.
2º Elección de 9 consejeros: 4 por dos años y 5 por un año; 4 consejeros suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.
3º Designación de 2 asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — La Comisión Directiva.
$ 96.— e.21|2-Nº 16.206-v.21|2|61

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente a las 19 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio.
2º Balance general e inventario al 31 de diciembre de 1960.
3º Cálculo preventivo de recursos y presupuesto de gastos para 1961.
4º Elección de miembros del tribunal de penas.
5º Condiciones de los clubs que en la última temporada han conquistado el primer puesto en los campeonatos por ascenso de categoría.
6º Afiliaciones y desafiliaciones.
7º Autorización para interrumpir el Campeonato de Primera División por más de dos "fechas", a efectos de que el equipo representativo pueda cumplir con los compromisos contraídos en Europa durante el mes de junio próximo.
8º Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación al artículo 62º del estatuto (Distribución de los beneficios de partidos internacionales).
9º Decretar la amnistía de las penas aplicadas o que correspondiera aplicar, por transgresiones cometidas hasta la fecha, con excepción de las que hubiesen sido consecuencia de agresión a árbitros, de soborno, y de aquellas cuyo término exceda de un año.
10º Solicitud de los clubs de Primera "B" en el sentido de que se deje sin efecto el descenso del Club A. Talleres. — Raúl H. Colombo, presidente. — Pedro Carrioli, Mario Gigliotti, José D. Meza Medina, secretarios.
$ 528.— e.21|2-Nº 16.208-v.23|2|61

"B"

BULONERA GOLD
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo 1961, 11 horas, en Avenida R. S. Peña 730, escritorio 24.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión de directores y síndicos.
2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicios 30|9|959 y 30|9|960.
3º Fijación número directores y su elección por 2 años.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Reforma estatutos. Aumento de capital.
6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|2-Nº 16.166-v.25|2|61

BERMEJO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1961, a las 12 horas, en Corrientes 316, escritorio 457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1960.
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|2-Nº 16.187-v.25|2|61

"C"

CONSELEC
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cuatro de marzo de 1961, a las 9, en Hipólito Yrigoyen 676, para tratar:

1º Designación dos accionistas para suscribir y aprobar acta;
2º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del cuarto ejercicio al 30 de junio de 1960;
3º Autorización aumento capital autorizado,
4º Reforma de estatutos;
5º Consideración revalúo contable;
6º Elección síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.218-v.25|2|61

"F"

FEDERACION GENERAL DE SOCIEDADES ITALIANAS DE SOCORROS MUTUOS CULTURALES Y RECREATIVAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 1352, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio 1960;
3º Elección de seis miembros titulares del Consejo Directivo por los ejercicios 1961 y 1962; de un miembro titular y de cinco suplentes del Consejo Directivo y de tres titulares y dos suplentes del Organo de Fiscalización por el período 1961. — Ing. Mario Antossi, presidente; Ing. Victorio Doro Altan, secretario general.

ESTATUTO FEDERAL:

Art. 27. — La Asamblea ordinaria y extraordinaria se celebrará válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto, con la mitad más uno de los delegados, pero, una hora después de la fijada en la convocatoria, tendrá lugar y validez con cualquier número de delegados presentes.
Art. 29. — Las asociaciones, para poder ser representadas en las asambleas, deberán estar al corriente con el pago de su cuota y tener una antigüedad mayor de tres meses.
$ 112.— e.21|2-Nº 16.211-v.21|2|61

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 657, para considerar

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 31|10|60.

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 15.882-v 25|2|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|2 al 20|2|61.

"H"

HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en Avda. de Mayo 1365, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Cód. Comercio;
2º Remuneraciones directores y síndicos;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.235-v.25|2|61

"L"

LA FORTALEZA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8858
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 10 de marzo de 1961, horas 19, en Güemes 4582, P. Baja, Dpto. "B", para tratar:
1º Integración del Directorio y elevar su número y elección;
2º Compra de un inmueble;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.200-v.25|2|61

"N"

"N E T A"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Jean Jaurés 757 - Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 19 hs., en su sede social, calle Jean Jaurés 757, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de dos directores titulares que terminan su mandato y de dos nuevos directores titulares;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Autorización al Directorio para la emisión de nuevas series de acciones;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.800.— e.21|2-Nº 16.227-v.25|2|61

"P"

PARMA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social Bernardo de Irigoyen Nº 778, Capital, el día 2 de marzo a las 19 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
a) Confirmación de los cargos de presidente y vicepresidente que actúan con carácter provisorio señores Juan Carlos Pomilio y Angel M. Faiad, respectivamente, o nombramientos en su reemplazo
b) Nombramiento de directores, en reemplazo de los señores Rodolfo Ledesma Calvo Félix Agustín Risso y Miguel Lauría, que renunciaron.
c) Nombramiento de síndico titular, por renuncia del señor Abel Rosario Muñoz.
d) Someter a la consideración de la asamblea las compras del Frigorífico Rojas y de dos Yacimientos mineros en San Luis, realizadas "ad-referendum" de su aprobación.
e) Considerar el aumento de capital hasta la suma de Diez Millones de pesos nominales, para la financiación enunciada y de aprobarse elevar las actuaciones a la Inspección de Justicia.
f) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.200. — e.21|2-Nº 16.164-v.25|2|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 1961
La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 15º ejercicio de liquidación terminado el 31 de diciembre de 1960; informe del síndico;
2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
$ 1.920.— e.21|2-Nº 16.195-v.23|2|61

SORIA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de marzo de 1961, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad calle Suipacha 443, primer piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Modificación del artículo cuarto del estatuto de la sociedad.
4º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de directores y de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.21|2-Nº 16.186-v.25|2|61

"V"

VIRACOCHA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 1961 en el local social, Hipólito Yrigoyen 1208 para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del Capital Autorizado a $ 25.000.000.
2º Cambio de denominación de la empresa.
3º Renuncia de los miembros del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.185-v.25|2|61

VENUS S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de febrero 1961, 20 horas, en Jujuy 1863, a efectos de considerar documentos, artículo 347 Código Comercio, fijación número de directores y elección, en su caso, elección síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 16.236-v.25|2|61

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Franco Reina, martillero público, Azcuénaga 268, 4º I; T. E. 47-1334, avisa: que por su intermedio el señor Pedro Francone vende a los señores Eugenio Ibarzábal, Luis Rodríguez y José Coutinho Rodríguez de Araujo su negocio de café y bar, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 6644, Capital libre de deudas y gravámenes, reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes en el mismo comercio.
$ 1.200. — e.21|2-Nº 16.165-v.25|2|61

Se notifica que la firma comercial que gira en esta ciudad bajo el rubro de "Radio Suipacha", dedicada a la venta de artículos para el hogar, etc. siendo su único dueño el señor Vicente Gutiérrez y con domicilio legal en AVENIDA DE MAYO 1260, transfiere su activo y pasivo a "Radio Suipacha, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con el mismo domicilio indicado Reclamaciones término de ley ante el escribano Ramón O. Molina, Tucumán 1438 escritorio 208, piso 2º.
$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.173-v.25|2|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Tomás María Rodríguez, Carlos Vallacco, Julio Angel Rossotto y Juan Ubaldo Rossotto, venden a Manuel Vilar, Ramón Míguez, Elisardo González Ferro, Nicanor Mella Blanco, Eugenio Aparicio y Jaime Rojas, su negocio de café, bar y casa de lunch sito calle AGÜERO Nº 530. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.183-v.25|2|61

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Alejandro Seivane vende a Manuel Rivera, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA CASEROS 3067, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.225-v.25|2|61

"C"

Se hace saber que "Mitre & De Rosa Soc. Ind. y Com.", CERVANTES 1992, comp. por Pedro Mitre y Vito de Rosa, se disuelve y liquida al 15|2|61. Socios soportan activo y pasivo. Dom. partes y recl., estudio Dr. Manduca, Miranda 4657, Capital.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.198-v.25|2|61

"CH"

Miguel Ig. Cardo y Cía., martillero público. Córdoba 4768. Cap., avisa. María Arrojo vende su negocio de fiambrería y anexo, a J. Audolina Lobos. Domicilio partes y reclamos de ley en mi oficina. Dom. del negocio CHARLONE 499, Cap.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.213-v.25|2|61

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan. Francisco Ochoa y Antonio Sánchez venden a José Pérez, Manuel Estévez Rodríguez, Antonio Rodríguez y Urbino Dos Santos Galelo, bar y minutas. CHACABUCO 192, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.224-v.25|2|61

"F"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, T. E. 37-9951, avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3850, Capital, cuyo boleto de promesa de venta firmó José García Amoedo a Joaquín Alvarez Martínez, Celso Martínez Villar, Manuel Alvarez González y Agustín Cueli. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación anterior de edictos.
$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.171-v.25|2|61

"J"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Ricardo Manuel Vicente y María Pía del Miotro de Costantín venden a Felisa B. de González, tintorería, JOSE PEDRO VARELA 5399. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.233-v.25|2|61

"L"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: Ubaldo Pérez y Edgardo Furlan, venden a Andrés Paz, Romualdo Antonio, Antonio Cabo Pardellas, Héctor José Viqueira y José Pernas, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito calle LAVALLE Nº 746|48. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley: n/oficinas.
$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.184-v.25|2|61

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que Eugenio Suárez vende a Carlos Alberto de Vera su cuarta parte indivisa del negocio de hotel, restaurante y bar denominado "Viena", que explota en mancomún con Javier Suárez, Modesto Suárez y Manuel González, sito en la calle LAVALLE número 362|368, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.237-v.25|2|61

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que ha quedado nula y sin efecto la venta que Eugenio Suárez hacía a Hermes Fermín Garmendia de su cuarta parte indivisa del negocio de hotel, restaurante y bar denominado "Viena", sito en la calle LAVALLE número 362|368, Capital, publicado del 2|6 al 7|6|60. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.238-v.25|2|61

"M"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: María Alvarez de Rodríguez vende a Ricardo Manuel Vicente y María Pía del Miotro de Costantín, despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, MARCOS SASTRE 6001. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.231 v.25|2|61

Se hace saber por cinco días, que "Talleres Hempel S. R. L.", con domicilio en esta Capital, calle MORENO 437, y que se dedicaba a actividades industriales a toda clase de artículos metalúrgicos y de la madera, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Metalúrgica Morón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio también en esta Capital, misma calle Moreno 437, quien continuará con los negocios e industria de la cedente. Interviene el escribano Hernán R. Seeber, con domicilio en Capital Federal, calle Reconquista 491, piso 2º, ante quien deberá presentarse las oposiciones de ley.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.205-v.25|2|61

"N"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Inés R. de Basile vende a Ofelia Luisa Uribe, frutería y verdulería, NOGOYA 4651. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.232 v.25|2|61

"P"

Se hace saber que por el término de cinco días que Martellos & Cía., S. I. C. Sociedad Colectiva, con fábrica de resortes en PASAJE CHUMBICHA 3233, de Capital, y Martellos & Cía. Sociedad Colectiva, con garage y estación de servicio en Avenida Mitre 441, Caseros, transfieren los fondos de comercio de su propiedad a Martellos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Pasaje Chumbicha 3233, de la Capital Federal, tomando a su cargo los activos y pasivos al 31 de diciembre de 1958. Reclamos de ley en Chumbicha 3233, Capital Federal, que es domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.229 v.25|2|61

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Antonio Pombo y Pascual Nieto venden a Celso Fernández, Gumersindo Míguez y Adel Gil, despacho de comestibles sito PASTEUR 182, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.228 v.25|2|61

"R"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Manuel Suárez y José Bordel, venden al señor Luis Torres, el negocio de despacho de pan, calle REPUBLIQUETAS Nº 1778, domicilio de as partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.212 v.25|2|61

"S"

Avisa Adolfo Dabien, mart. púb., oficina Loria 1551, que la señora Sidonia B. Vda. de Casar, vende su negocio despensa de comes. y beb. envasadas, lib. de deu. y grav., al señor Ricardo C. Romero, SANTA ELENA 354, domicilio partes, rec. tér. ley mi oficina.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.226 v.25|2|61

"T"

Al comercio: Leandro G. Tuduri de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 463, T. E. 37-6405 y 38-6565, avisa: que el señor José Ruiz vende al señor Abraham Ahmed Dassuque, su negocio de fiambrería y venta de bebidas en general envasadas, calle TELLIER 1200 esquina ERCILLA, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.21|2-Nº 16.192-v.25|2|61

"V"

Al comercio: Francisco Aragón Cabrera, martillero público de la firma Hijos de Aragón Valera S. A., oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisa que Arnaldo Antonio Forneris vende a Manuel Rivadulla el negocio de despacho de comestibles y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle VIRREY ARREDONDO 2918. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 16.239 v.25|2|61

AVISOS COMERCIALES
N U E V O S

LR1 RADIO EL MUNDO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, para la adquisición de diversos materiales electrónicos. Apertura: 16 de marzo de 1961, a las 15.00 horas, en nuestra contaduría general-compras, Maipú 555, donde se podrá retirar el pliego de condiciones, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 hs.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 16.217 v. 3|3|61

DAVID HOGG Y CIA
Soc. Anón. Com. e Inmob.
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de David Hogg y Cía., S. A. C. e I. hace saber, en cumplimiento del Art. 4º del estatuto, que han sido emitidas acciones ordinarias "B" por valor de m$n. 5.000.000.— en pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al 25º ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de 1960.

Dicha emisión ha sido elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, enero 3 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.210 v. 23|2|61

CIA SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica que se han emitido las acciones de las series 21a. a 25a. por un total de doscientos cincuenta mil pesos, con lo cual el capital emitido alcanza a m|n. 1.250.000. — El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 16.204 v. 23|2|61

P H I L A
Peinaduría e Hilandería de Lanas S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO

A partir del 22 de febrero corriente se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso de 14 a 16 hs. contra entrega del cupón Nº 9, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960. Las citadas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960. Las fracciones de una acción resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Con el aumento de $ 2.806.400.— correspondiente a la entrega a efectuarse el capital suscripto y realizado quedará elevado a $ 85.000.000.— m|n.

Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|2-Nº 16.219 v. 23|2|61

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD
S. A. Industrial y Comercial
Bolívar 501 Capital
(N. 4.871)

Se hace saber: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1960, resolvió aumentar el Capital autorizado en $ 100.000.000.— de acciones ordinarias al portador, o sea hasta $ 220.000.000,— — El Directorio.

$ 960.— e.21|2-Nº 16.221-v.23|2|61

TELAM S. A.
Periodística - Radiotelefónica Cinematográfica
C. I. & F.

Se hace saber por 3 días que la Asamblea Extraordinaria del 14 de septiembre 1960 resolvió aumentar el capital de $ 1.500.000.— a $ 3.600.000.— y el Directorio emitió 7 series por $ 2.100.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 16.223-v.23|2|61

A L P A
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de mil acciones, por un total de un millón de pesos moneda nacional, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 16.234-v.23|2|61

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 115.000.000.—, siendo v$n. 13.150.000.— de la clase "A" de 5 votos por acción y v$n. 101.850.000— de la clase "B" de 1 voto por acción. Estas acciones serán colocadas privadamente a la par entre los actuales accionistas en la proporción de 0.5609 de acción nueva por cada una de las que posean, entregándose a los tenedores de acciones de la clase "A" por cada acción "A" que posean, 0.3773 de acción de la clase "A' y 0.1836 de acción de la clase "B" y a los tenedores de acciones de la clase "B", por cada acción "B" que posean se les entregará 0.5609 de acción nueva de la clase "B".

Estas acciones serán de iguales características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1961.

El período de suscripción comenzará el 24 de febrero de 1961, y finalizará el 10 de marzo de 1961, debiéndose ejercitar el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 9, en el Banco Shaw, Sarmiento Nº 355, Capital Federal, dentro del horario bancario.

La integración se efectuará en la siguiente forma: 25 % en el acto de la suscripción, 25 % a los 35 días, o sea hasta el 15.4.61, 25 % a los 80 días, o sea hasta el 1º|6|61, y el 25 % restante a los 140 días, o sea hasta el 1º|8|61.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Los señores suscriptores recibirán certificados provisionales los que serán canjeados por los títulos definitivos, que llevarán el cupón Nº 11 adherido, una vez que se haya completado la integración.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|2-Nº 16.175-v.23|2|61

FRIGERIO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales y artículo 4º del Decreto del P. E. N. del 14|10|1955, que de conformidad a lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 11 de febrero de 1961, se resolvió aumentar el Capital Autorizado en v$n. 2.000.000.—, en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960.— e.21|2-Nº 16.169-v.23|2|61

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

Llámase a suscripción, integración total $ 2.000.000.— acc. ord. clase "B" — Av. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Of. 201. — El Directorio.

$ 160.— e.21|2-Nº 16.191-v.21|2|61

M A R A B A H
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series tercera a décima, inclusive, de acciones ordinarias "A". — El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 16.190-v.23|2|61

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. de Automotores C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 22 de diciembre ppdo., ha resuelto la emisión de las series 21ª (Clase "A") y 22ª 23ª, 24ª, 25ª, 26ª 27ª, 28ª 29ª y 30ª (Clase "B"), correspondiente a 50.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—).

Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1960, habiéndose fijado como plazo de suscripción e integración el 28 de febrero de 1961. — Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, contra presentación del cupón Nº 10, el que a partir de dicho vencimiento quedará anulado y sin valor. El derecho de preferencia quedará limitado a las series 21ª, 29ª y 30ª, por corresponder el resto al pago del dividendo del 7º ejercicio. — El Directorio.

$ 1.920.— e.21|2-Nº 16.172-v.23|2|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA COZZI y de don LUIS VIOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.20|2|-Nº 14.320 D.T. v.2|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CANOSA.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.277 D.T.-v.1º|3|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO GAROFALO.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.10|2-Nº 14.088 D.T. v.23|2|6

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA VICTORIA PICCONE de del MAR. MOL.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.032 D.T. v.22|2|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré (h), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE JESUS LUNA y de doña MARIA ENCARNACION VALDEZ de LUNA.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 14.062 D.T. v.22|2|61

Nº 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ de FERRIN.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Andrés Rivas Moliné, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.315 D.T. v.2|3|61

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAYMUNDO RODRIGUEZ, sucesorio.

Formosa, diciembre 29 de 1960. — Laureano F. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 15.970-v.1º|3|61

Nº 3

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA IGEL de LEIST.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — El Secretario.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.233 D.T.-v.27|2|61

Luis A. Herrera Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MACCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.15|2-Nº 14.190 D.T. v.25|2|61

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO LODOVICO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 15.756-v.24|2|61

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER BALLESTEROS — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.11|2-Nº 14.149 D.T.-v.24|2 61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LOPEZ de RAMOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.222 D.T.-v.27|2|61

Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días llamándose por treinta, a herederos y acreedores de don PERCY HERBERT o PERCIBAL HERIBERTO o PERCY DEE HERIBERTO.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.221 D.T.-v.27|2|61

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIROLA o JUAN GEROLA y MARIA COLOMBO de GIROLA o MARIA COLOMBO de GEROLA.

Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.097 D.T. v.23|2|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS PIÑEIRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires febrero 16 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.317 D.T. v.2|3|61

El Juez del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO BIANCHI. Publíquese por diez días. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.11|2-Nº 14.125 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMERICO ALFREDO PARISI.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e. 9|2 Nº 14.033 D.T. v.22|2|61

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCO JOSE PANZERI o FRANCO PANZERI. — Publíquese diez días.

Buenso Aires, febrero 16 de 1961. — J. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.339 D. T. v.2|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RIEPEL de SCHÖNAUER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.141-v.2|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, doctor Félix R. de Igarzábal (secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA IGNACIA CAPELLO de LAFEMINA.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.20|2-Nº 14.318 D.T. v.2|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ARENIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.287 D.T.-v.1º|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DERITO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.837-v.25|2|61

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO CAMILO BOGGIO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.11|2-Nº 14.129 D T.-v.24|2|61

Nº 7

Juzgado Nacional Nº 7 en lo Civil, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO QUETGLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.290 D.T.-v.1º|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.285 D.T. v.1º|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMY WAHNISH o SIMMY MAY LUISA WAHNISH o MAY LUISA WAHNISH DELANGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.226 D.T.-v.27|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO FELIPE CARLOS BULLA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.223 D.T.-v.27|2|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos "Fernández Francisco, s|sucesión", cita por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.15|2-Nº 14.195 D.T.-v.25|2|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos "Rimoldi, Carlos, s|sucesión", cita por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS RIMOLDI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.15|2-Nº 14.193 D.T.-v.25|2|61

El Juez Nacional del Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA, ADELAIDE, PAULINA o PAULINA ADELAIDA TORANTA o TARANTTO o TARANTO de CARRUBBA y de FRANCISCO CARRUBBA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.11|2-Nº 14.153 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional Civil doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA ANCHORDOQUI o ANCHORDOGUI de D'AGNILLO.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.042 D.T. v.22|2|61

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN o BENJAMIN SEAMAN BLAKE.
Buenos Aires, diciembre siete de 1960. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.327 D.T. v.2|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORONTE ARGENTINO DIONISIO VALERGA ARAOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.093-v.2|3|61

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de DOUGLAS J. LAIRD o DOUGLAS JAMES LAIRD o DOUGLAS DIEGO LAIRD.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.311 D.T. v.2|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO MILANESI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.266 D.T.-v.27|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FERAN FRIAS. Publíquese 10 días. Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.202 D.T.-v.25|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EGIDIO o EGIDIO ANGEL SFORZA. — Bs. As., febrero 8 de 1961. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.141 D.T.-v.24|2|61

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18 del suscripto, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ROGER EDUARDO COSANDIER.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Luis A. Sáuze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.114 D.T. v.23|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC ELFAND.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.041 D.T. v.22|2|61

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO BABOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.346 D.T. v.2|3|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ ROJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.347 D.T. v.2|3|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MORIONES. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.075 D.T. v.23|2|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME MACCEDONI. — Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.091 D.T. v.23|2|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL RAMONDO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.092 D.T. v.23|2|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LESAGUORSKI de BLOMBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero diez de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.296 D.T.-v.1º|3|61

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRA FLORENCIA GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.167 D.T.-v.25|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA RODRIGUEZ de CILEA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.137 D.T.-v.24|2|61

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO o ENRIQUE ECKERMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.143 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.090 D.T. v.23|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLINI, CECILIA SELVA o ERMELINDA CALEGARI o CALLEGARI de CARLINI y AMELIA MARIA CARLINI de FERREIRA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 14.111 D.T. v.23|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA BRAVO de LOZANO o MODESTA BRAVO REIGADA de LOZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.055 D. T. v.22|2|61

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS VICENTE CHIDICHIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Carlos María Peltzer, Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.836-v.25|2'61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial J. Etcheverry, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDUARDA AVELINA VILLAR o VILLAR de GHIORZO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|2 Nº 15.772 v.25|2|61

Nº 15

El titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Dr. Jorge A. Cafferata (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO IZQUIERDO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.231 D.T.-v.27|2|61

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge A. Cafferata (Jdo. 15, Sria. 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO PEZZOLESI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.246 D.T.-v.27|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERGIO MECUCCI o SERGIO MECUCCI SELLY o SELLI.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 14.122 D.T.-v.24|2|61

El señor Juez doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MANUEL SANCHEZ BARBON.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. —e.10|2 Nº 15 682-v.23|2|61

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ANTONIA FAZZITO DE LARRABURU.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 14.181 D.T. v. 25|2|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1600 e.16|2 Nº 14.257|D.T. v.27|2|61

Nº 18

El señor Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA INGIANNA de SOVICO.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.323 D.T. v.2|3|61

El señor Juez en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TRAMONTANA.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.119 D.T. v.24|2|61

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMO CARLOS DANIELETTO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Enrique R. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.258 D.T. v.27|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO MAGENDIE.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.178 D.T. v.25|2|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTIN o MARTIN RODRIGUEZ y de JOSE MARTIN o MARTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.085 D.T.-v.23|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de PEDRO SCUDELER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.164 D.T. v.25|2|61

El señor Juez en lo Civil, doctor Santiago Foutel, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERMETE BASSI. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.074 D.T.-v.23|2 61

Nº 20

El doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO CHAN.
Buenos Aires noviembre 9 de 1960 — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.660 e.16|2 Nº 14.234 D.T. v.27|2|61

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores del doctor AGUSTIN LUIS CACACE.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.273 D.T.-v.1º|3|61

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO NOLASCO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.265 D.T. v.27|2|61

El doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUEDA CISNEROS DE FORTES. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.083 D.T.-v.23|2|61

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA PASTORA COVERNTON de CASADO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.049 D.T.-v.22|2|61

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO LUCIO ARENAS.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.043 D.T. v.22|2|61

Nº 22

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINA OUTERELO de GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.156 D.T. v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORINDA BISAGNO de PISTARINO y de don JOSE MIGUEL PISTARINO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.096 D.T.-v.23|2|61

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LEONE. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.052 D.T.-v.22|2|61

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.330 D.T. v.2|3|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ALEJANDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ ALONSO.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.238 D.T. v27|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N 23 doctor Mariano J. Grandoli, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA CLORINDA PARODI de BENEDETTI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.186 D.T. v.25|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LORENZO y doña JOSEFA LOUREDA de LORENZO.
Buenos Aires diciembre 20 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.171 D.T. v.25|2|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN PACIENCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.057 D.T.-v.22|2|61

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO ATENCIO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.301 D.T.-v.1º|3|61

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 24, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL HERNANDEZ o HERNANDEZ GIMENEZ y a TOMASA RIOS de HERNANDEZ.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|2 Nº 15.838 v.25|2|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMIN LAS HERAS.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.174 D.T. v.25|2|61

El Juez Naiconal en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEAL.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.118 D.T. v.24|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO LATIER. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.086 D.T.-v.23|2|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, secretaría Nº 48, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO CAZON. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.093 D.T.-v.23|2|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE MOSCHETTONI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.063 D.T.-v.22|2|61

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ROSSI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.308 D.T. v.2|3|61

Antonio Borré Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita por cinco días a PETRONA MARITAT CASCARDO para que comparezca dentro del término de quince días a tomar intervención en los autos "Faraco Carlos Florentino c|Maritato Cascardo, Petrona s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 13.820 v.21|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 7|2|61 y del 10|2 al 17|2|61.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON VENTIN.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.400 e.15|2-Nº 14.182 D.T. v.25|2|61

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA JULIA CORTINEZ de CORTINEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 15.588-v.22|2|61

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRITO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.239 D.T. v.27|2|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO GARCIA DE DOBAO.
Buenos Aires diciembre 5 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 14.197 D.T. v. 25|2|61

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.284 D.T.-v.1º|3|61

Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, interinamente a cargo del doctor Alberto H. Valdez Oderigo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CUBRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 6 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.229 D.T. v.27|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ERIBERTO MANASSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.077 D.T.-v.23|2|61

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN POLICARPO o BERNARDO ESTEBAN PUPPO y de doña LUCILA MARIA o MARIA LUCIA GARIBALDI de PUPPO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.003-v.1º|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL DIONISIO RIOS.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.180 D.T. v. 25|2|61

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.212 D. T.-v.25|2|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO ALDUNCIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.142 D.T. v.24|2|61

Por disposición del Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALVAREZ ALONSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.089 D.T.-v.23|2|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PAULINO RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.142 v.2|3|61

El doctor Ranulfo J. González Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 (Yáñez), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO TANUR o TANURS.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.152 D.T. v.24|2|61

El Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL LUCIANO SACCANI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 14.126 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DANERI.
Buenos Aires diciembre 27 de 1960 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.154 D.T. v.24|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLETTA JOSE y EUGENIA NIEVE LUCERO de VALLETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.145 D.T. v.24|2|61

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO UBEDA. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 15.578-v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SNEIDER.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.326-D.T.-v.24|2|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CATTANEO.
Buenos Aires 9 de febrero de 1961. Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.325-D.T.-v.24|2|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA CATTANEO de BONORINO.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.324-D.T.-v.24|2|61

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LIO de PESCE.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.328-D.T.-v.24|2|61

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA BATISTA de ARENCIBIA.
Buenos Aires, noviembre once de 1960. Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.329-D.T.-v.24|2|61

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA SANTINA MACCHI de FRANCO.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Juan R. Luciani Vera secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.338-D.T.-v.24|2|61

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por tres días a OMAR CAPECE y ALSEO E. PATRUCCO, para comparecer en juicio "Gilardi Nemo, c|Standard Textil, S. A. y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 720.— e.18|2-Nº 14.283 D.T.-v.21|2|61

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO PINTOS — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Bruno Quintana secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 14.268-v.21|2|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICASIO NOGUEIRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero siete de 1961. Samuel Snelm, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.319-D.T.-v.2|3|61

El señor Juez, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA FIGUEROA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960.—Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800 e.16|2-Nº 14.262 D.T.-v.21|2|61

Nº 14

El Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FERRI.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Juan Carlos H. Izetta secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.316-D.T.-v.24|2|61

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por tres días a PASCUAL SERRAGO para comparecer en el juicio "Rodríguez de Torres c|Serrago, Pascual, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.
$ 480.— e.20|2-Nº 14.306-D.T.-v.22|2|61

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO o AMADEO ANICETO PASCUAL BOTTARO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Alejandro Kamenecky secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.282 D.T.-v.23|2|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz número 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENE COLOMBO de SILVA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Manuel C. Para Rua, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.322 D.T.-v.24|2|61

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por el término de cinco días a los herederos y acreedores de JORGE TOMAS GONZALEZ PECOTCHE. — Buenos Aires, noviembre ocho de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.16|2-Nº 14.232 D.T.-v.21|2|61

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO LUIS FILZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Roberto Pit Iuga Noguera, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.291 D.T.-v.23|2|61

Nº 19

El doctor Angel Daray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAYETANO GRANATA.—Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.16|2-Nº 14.230 D.T.-v.21|2|61

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña ANGELA MARTINEZ de GARCIA. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.286 D.T.-v.23|2|61

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita a don AMERICO BARATUCCI por tres días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado: "Piscione, Donato y otro. c|Baratucci, Américo, s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele, en caso de incomparencia al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 960 — e.20|2-Nº 14.304 D.T.-v.22|2|61

El doctor Juan A. Madrazzo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO GOMEZ. — Bs. As., diciembre 23 de 1960. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 15.958-v.23|2|61

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz número 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de "CONCEPCION ISABEL FERREYRA de ALVAREZ. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.272 D.T.-v.23|2|61

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO JOSE COLONNA o ALFONSO COLONNA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.342 D.T.-v.24|2|61

Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a LEONARDO PROVENZA, para comparecer en juicio seguido por Víctor F. González por consignación de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.274 D.T.-v.23|2|61

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, llama por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA o CECILIA CLEMENTINA GALLI de LOMAZZI o LOMASI, ANGEL LOMAZZI, y ALFREDO LOMAZZI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.336 D.T.-v.24|2|61

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acree-

dores de don MANUEL SUEIRO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.313 D. T.-v.24|2|61

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GEIJO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 15.900-v.21|2|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz número 34 a cargo del doctor Alberto E Santa María, Secretaría Nº..., cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LA GAMMA de LA GAMMA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires 16 de febrero de 1961. — Angel M. Chioccoul, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.334 D.T.-v.24|2|61

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña EDUARDA VILANOVA. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.337 D.T.-v.24|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO RAUL GRECO, a comparecer en la causa Nº 30.680 que se le sigue por malversación de caudales públ cos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, 2 de enero de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|2-Nº 6.398-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA PEDERNERC de SCARPELLI a comparecer en la causa Nº 30.685 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 2 de enero de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|2-Nº 6.399 v.22|2|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ROMERO, a comparecer en la causa Nº 21668 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.17|2-Nº 6.400-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL ADOLFO HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 27 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|2-Nº 6.401-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO COLATARCI, a comparecer en la causa Nº 22027 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|2-Nº 6.402-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALDO ROBERTO BRANCA, a comparecer en la causa Nº 21.994 que se le sigue por infrac. art. 175 inc. 4º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|2-Nº 6.403-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO EMILIO GRANIA a comparecer en la causa Nº 22734 que se le sigue por defraudación (ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|2-Nº 6.404-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NORBERTO CASTELAU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 22.998), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 22 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|2-Nº 6.405-v.22|2|61

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MONTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 31.987), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, enero 2 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.406-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a GONZALO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y adulteración de documentos (causa Nº 31.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, enero 2 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.407-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SILVANO CONSTANCIO SEITOR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada. — (Causa Nº 32.048), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.408-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL MARINO (Causa Nº 32.056) a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones. 90 Cód Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.409-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO ORBEGOZO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.961), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.410-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE IGNACIO SASSIAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 31.952), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.411-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON ENRIQUE LAJMANOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 31.942), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.442-v.22|2|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OSCAR IBAÑEZ a comparecer en la causa Nº 21.230 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.413-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL GERARDO NARATRO a comparecer en la causa Nº 21.206 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.414-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ARMANDO FERRARA a comparecer en la causa Nº 21.222 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.415-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA PICO a comparecer en la causa Nº 21.232 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.416-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FLORINDA MURANO de SCORPANITI a comparecer en la causa Nº 21.265 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.417-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL HERALDO CAROD a comparecer en la causa Nº 21.229 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.418-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a CRISTOBAL HERNANDEZ CLAVIJO, a comparecer en la causa Nº 21233, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.419-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO SILVA, a comparecer en la causa Nº 21.226, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.420-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a AARON MAGUID, a comparecer en la causa Nº 21.280, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.421-v.22|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO JUAN BIGNAMI, procesado por robo en la causa Nº 26.286, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. — El secretario.
e.17|2-Nº 6.422-v.22|2|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días, MIGUEL NADDF a comparecer en la causa Nº 19.490, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.423-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a MIRIAN LEITNER de LEITNER, a comparecer en la causa número 21.208, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 114. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.424-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SCHULMAN, a comparecer en la causa Nº 19.782, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires 29 de diciembre de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.425-v.22|2|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días, a JERONIMO ZANINOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120 — Hoy, 29 de diciembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.17|2-Nº 6.426-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días, a JOSE CARMELO PASCUAL COMPIANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 26.720, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120. — Hoy, 28 de diciembre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.17|2-Nº 6.428-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días a EMA ROSA CAÑETE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa 26.707, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 27 de diciembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.17|2-Nº 6.427-v.22|2|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALEGRE a comparecer en la causa Nº 281 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Nina Ponssa de Miguens, secretaria.
e. 17|2-Nº 6.429 v. 22|2|61

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a ITALO ARGENTINO BALCALA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.978, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.
Secretaría, enero 3 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 6.430 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JUAN CARLOS BLANCHET o GERMANN LEONARDO LAMM, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.951, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 6.431 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ARON BOREZTEIN HERCOVICH o ARON BORENZTEIN, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.924 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 6.432 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza al procesado RUBEN ANTONIO

JUAREZ, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.959 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, diciembre 21 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 6.433 v. 22|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción a crago del Juzgado Nº 10 doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a JUAN C. JUNCO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye (Nº 24.470) por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría Nº 129.

Secretaría, diciembre 22 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 6.434 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129, a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a HECTOR MARIO ALZUGARAY; y a DALMIRO OSVALDO OYHNARTE, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 24.484 que se les sigue por los delitos de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, diciembre 22 de 1960. — Esteban Vergra, secretario.

e.17|2-Nº 6.435 v. 22|2|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan Manuel Carjuzaa, se cita, llama y emplaza al prófugo, HECTOR ALBERTO SANABRIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. —Nerio N. Bonifati, secretario.

e.17|2-Nº 6.436 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a JULIO MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 8.942 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134.

Buenos Aires diciembre 26 de 1960 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|2-Nº 6.437 v. 22|2|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR SERAFIN PERROTTA, a comparecer en la causa Nº 1.807 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires diciembre 27 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.17|2-Nº 6.438 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a RITA ELSA RAMALLIOTTI, a comparecer en la causa Nº 1882 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.17|2 Nº 6.439 v.22|2|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GOMA, a comparecer en la causa Nº 679 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156

Buenos Aires noviembre 11 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.17|2 Nº 6.440 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE REYNAL, a comparecer en la causa Nº 1.497 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.17|2 Nº 6.441 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ANDRES FARFALLINI, a comparecer en la causa Nº 1.493 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.17|2 Nº 6.442 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUIS SALVADOR VIOLA, a comparecer en la causa número 1265 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declaraado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17|2 Nº 6.443 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JESUS EL LAKKIS, a comparecer en la causa Nº 1.437 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.17|2 Nº 6.444 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MA. LUJAN SANCHEZ DE SAIZ, a comparecer en la causa Nº 1.435 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.17|2 Nº 6.445 v.21|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA SAIZ, a comparecer en la causa Nº 1435 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires diciembre 23 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.17|2 Nº 6.446 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR JOSE COSENTINO, a comparecer en la causa Nº 1419 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17|2 Nº 6.447 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor, Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS JOULIE, a comparecer en la causa número 1419, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires diciembre 28 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17|2 Nº 6.448 v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA OLMEDO de LEGUIZA, a comparecer en la causa Nº 1419 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17|2-Nº 6.449-v.22|2|61

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. 19, se emplaza por el término de cinco días a DELIA VIDAL, a comparecer en la causa número 1470 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|2-Nº 6.450-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HERMENEGILDO de la FE CASTELLANOS, a comparecer en la causa Nº 1641 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|2-Nº 6.451v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ADAN CIRELLI a comparecer en la causa Nº 1643 que se le sigue por inf. art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|2-Nº 6.452-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LILIA MERCEDES MERCADO de HANSEN, a comparecer en la causa Nº 1641 que se le sigue por inf. art. 261 C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|2-Nº 6.453-v.22|2|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FREIBERGER, a comparecer en la causa Nº 1656 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2-Nº 6.454-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS VEGA, a comparecer en la causa Nº 1656 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 23 diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2-Nº 6.455-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA JOSEFINA COTTERAL de RIVERA, a comparecer en la causa Nº 1548 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2-Nº 6.456-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a REBERTO VEGA, a comparecer en la causa Nº 1656 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, 23 diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2-Nº 6.457-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA, a comparecer en la causa Nº 1647 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2-Nº 6.458-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BATTA, a comparecer en la causa Nº 1714 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2 Nº 6.459 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a PARISI ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 1526 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2 Nº 6.460 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN HORACIO PIZARRO a comparecer en la causa número 1216 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2 Nº 6.461 v.22|2|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETTI, a comparecer en la causa Nº 1099 que se le sigue por inf. al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Jorge Mariano Baltar secretario.

e.17|2 Nº 6.462 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SALINAS, a comparecer en la causa Nº 1323 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|2 Nº 6.463 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROUKLOVE a comparecer en la causa Nº 1345 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|2 Nº 6.464 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HIDALGO MEJIA, a comparecer en la causa número 1506 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2 Nº 6.465 v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S .S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ESTEBAN ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 164 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Planta Baja, Secretaría Nº 3, del doctor De Paola.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960 — Angel De Paola, secretario.

e.17|2 Nº 6.466 v.22|2|61

Nº 2

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 1 de la Capital doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. ARIAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría, diciembre 23 de 1960.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Angel De Paola, secretario.

e.17|2-Nº 6.467 v.22|2|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO HORACIO ROCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Nº 15 a cargo del firmante.

Buenos Aires diciembre 27 de 1960. — Alfredo F. Mayol secretario.

e.17|2 Nº 6.468 v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de SABATTINI, OSCAR. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 8 de agosto de 1960. — Síndico: Sr. Carlos Enrique Ackerman, domicilio Ayacucho 457, 5º piso, escritorio 51, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 24 de marzo de 1961, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.16|2-Nº 15.933-v.21|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, a cargo del doctor Francisco Miguel Bosch, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SCARPA S. R. L. en el cual se nombró Síndico al Contador Omar Larriera y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, asimismo, la Audiencia del día 16 de marzo de 1961, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Se hace saber al Síndico y a los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la Audiencia a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 3.600.— e.16|2-Nº 15.856-v.21|2|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11 comunica por 5 días la quiebra de "EDITORIAL PROPULSION, S. R. L." Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de diciembre de 1959. Síndico: Alberto F. J. Molteni, domicilio Zapiola 743, Depto. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 19 de abril de 1961, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires febrero 15 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.134-v.24|2|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez Letrado de 1ra. Instancia Nº 1 de la Provincia, cita y llama, emplazando por diez días, a herederos y acreedores de LUIS NUZZARELLO, sucesión.

Formosa 12 de setiembre de 1960. — Jorge G. Padilla Tanco, secretario.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 14.200 D.T. v.25|2|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días que en el juicio "FERNANDEZ de MOLDES, MARIA de las DOLORES c|MOLDES JOSE MARIA s|alimentos y Litis Expensas", que el martillero, señor A. Freijedo rematará en Moreno 1441, Capital, el 25 de febrero a las 16 hs. el inmueble, desocupado, de la calle Gral Mitre 1349 esq. Gelly y Obes, de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes (Buenos Aires), edificado sobre una superficie de 335,5675 mts., cuadrados (10.42 mts., de frente a Mitre y 33.19 mts., de frente a Gelly y Obes). Base $ 119.133,33. Seña 8 %, Comisión 3 %. Buenos Aires, febrero 10 de 1961. Doctor Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.16|2-Nº 14.240 v. 21|2|61

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, hace saber por diez días en autos "GERICKE, LEON SEGISMUNDO s|sucesión", que los martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A. subastarán la isla de 168 hectáreas, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Alarcon, con la base de $ 1.600 m|n. la hectárea, al contado, el miércoles 22 de febrero de 1961, a las 10 horas, en su local en Gualeguay, calle R. E. de San Martín 121. Escritura dentro de los 90 días de la fecha de subasta por ante escribano Juan La Rocca, Bartolomé Mitre 754, primer piso, en ésta. Seña a cuenta de precio: 8% y comisión del 3 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.9|2-Nº 14.036 D.T. v.22|2|61

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del Juez en lo Civil. Dr. Roberto Jorge L. Soto, secretaría Nº 18 del doctor Luis Sauze Juárez, en los autos SAAVEDRA ZELAYA P. y otra c. KATY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ejecución hipotecaria, se hace saber por el término de 8 días, que los señores Peña y Cía., rematarán el terreno de la calle Virrey Loreto entre 3 de febrero y O'Higgins, que mide 18 mts. de frente N. O., 18.09 mts en el contrafrente S. E., 39,73 mts. en el costado S.O. y 39.81 mts. en el costado N. E. Total 717.77 m|c. Base $ 990.522.60 m|n. El miércoles 8 de marzo de 1961 a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — 8 % de seña a cuenta de precio y 3 % de comisión. Informes a San Martín 232. Peña y Cía. — Buenos Aires 23 de diciembre de 1960. — **Luis A. Sauze Juárez**, secretario.

$ 3.840. e.10|2-Nº 14.108 D.T. v. 21|2|61

Nº 10

Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, en autos CHIERICO, don ENRIQUE, s/juicio ab intestato, que tramita ante la secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, el jueves 2 de marzo de 1961, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de m$n. 207.333.33, al contado, la finca calle Andrés Lamas Nº 919, Capital Federal, que consta de tres habitaciones, dos piezas, cocina y w. c., en terreno de 8 metros 66 de frente al O. por 22m.13 de fondo al S. y 22m.19 al N. La finca se entregará totalmente desocupada. Informes y prospectos en el local del martillero, Independencia 836 27-6280. Seña en efectivo 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 36.820. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.- e.18|2-Nº 14.288 D.T.-v.23|2|61

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, hace saber por cinco días en autos SORO, CANDIDO, s/testamentaría, que el martillero José E. Miruri rematará, a propuesta de partes, el domingo 26 de febrero, a las 18 horas en la misma, finca ubicada en Ciudadela, provincia Buenos Aires, con frente a la Av. Díaz Vélez 820, entre Ing. Amoretti y Muñoz, sobre terreno que mide 8m.66 frente por 29m.76 fondo costado Sudeste y 330m.06 costado Noroeste. Superficie 259 m. c. 02. Consta de amplio local al frente, dos departamentos de 2 habitaciones, baño inst., cocina, patio y galería c/uno, todo ocupado. Pequeño departamento desocupado de 1 habitación, w. c., cocina y terraza. A 6 cuadras de Av. Gral. Paz, 8 de Av. Rivadavia, 8 de estación Ciudadela y 9 estación Liniers. Numerosos medios de transporte a todo rumbo. Base $ 95.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66. — Buenos Aires, diciembre 15 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.18|2-Nº 15.976-v.23|2|61

Nº 14

Orden señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Marcial F. Etcheverry, Sec. autorizante se hace saber por siete días que el martillero, señor Gaspar S. Fontana rematará el 4 de marzo próximo a las 16 horas en el mismo lugar, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Gral. Urquiza Nº 1246 esq. Barcala Nº 3089-95 y 99, edificado en un terreno que es parte del lote 10, comp. de 9 52 mts. de frente al Oeste, por 22,83 mts. de fondo lindando: de frente al Oeste, calle Gral. Urquiza; por su otro frente al Sud, calle Barcala; al Este, c/Luis Tarranco; Norte con resto del lote 10 Base de Venta $ 77.100.— m|n. Seña 8 % Comisión 3 %. La casa se encuentra en parte ocupada. Autos: "PARADA de MESQUIDA JOAQUINA MANUELA c/PARADA ANTONIO JOSE y otros. — División de condominio" Datos e informes al martillero, Tucumán 983 — 2º D. — T. E. 35-7494. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 4.480.— e.16|2-Nº 15.357 v. 21|2|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "CAIMI OSVALDO GABRIEL c|SAURINI HUGO, ejecución hipotecaria" que los martilleros Fiorito, Grillo y Cía. S.R.L., rematarán sobre los mismos el sábado 4 de marzo a las 17,30 hs., dos lotes de terreno Avenida de Circunvalación, de la localidad de Villa de Mayo F.C.G.B., Partido de General Sarmiento. Superficie: 363,35 y 326,60 metros cuadrados. Bases $ 4.600 y pesos 4.200 respectivamente. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.16|2-Nº 14.267 D.T. v. 27|2|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "DELLA MORTE JULIO c|TINTA JUAN CARLOS s|cobro hipotecario" que el martillero Ernesto A. Frateschi, rematará en el lugar el día sábado 25 de febrero 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Entre Ríos Nº 530 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 279,45 mts.2. — Base $ 149.850. m|n., al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 14.353 D.T.-v.24|2|61

Nº 28

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 56, a cargo del doctor José A. Romagosa, se hace saber por cinco días que en los autos "LOEWEL, ABRAHAM RENE, sucesión", el martillero Angel Ortiz subastará públicamente el día 19 de marzo de 1961, a las 16 horas, una finca situada en la calle Billinghurst Nº 2443/45/47 (desocupada), entre Melo y Las Heras, que mide 11.26 m. al frente y 71,16 m. de fondo, con una superficie de 794.67 m2., compuesta de dos plantas, con amplio garaje, con base, pesos 2.747.498,40. En el mismo lugar. Informes: Av. de Mayo 582, primer piso, escritorio 11. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000.- e.18|2-Nº 14.270 D.T.-v.23|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

El Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALLARDO UBALDO, ejecución prendaria", que el martilero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 6 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por "Siam", Nº 93.896, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 3.376.— m|n., comisión 10|%. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 960.— e.20|2-Nº Nº 16.054-v.22|2|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO c|CERNADAS ABELARDO JULIO y RAUL EUGENIO, ejec.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Moreno 1441, el 3 de marzo de 1961, a las 18 horas,una heladera eléctrica familiar marca "Siam", mod. M. 7 Nº 8311479, donde se exhiben. — Base: $ 1.080.— Comisión: 10 %. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 720.— e.20|2-Nº 14.335 D.T.-v.22|2|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por cinco días en los autos "PAGELLA DOMINGO contra SCHRODER OTTO KARL s|ejec." que el martillero Enrique S. Bichman rematará al contado y al mejor postor, el 23 de febrero de 1961, a las 17 horas, en Rivadavia 1389: el departamento en propiedad horizontal Nº 13 del piso 6º, de la finca Salta 682, correspondiéndole el 7.68 o|o indiviso del terreno e igual porcentual para las partes comunes, sup. propia 59.41 m2. — Base $ 9.333 m|n. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario

$ 2.000.— e.16|2-Nº 14.225 D.T v 21|2|61

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, hace saber por tres días que en autos "CEBREIROS, ANTONIO contra LOPEZ, FRANCISCO P. y otro, s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, una heladera eléctrica marca "Dape", modelo H5H, Nº 11067, y una máquina de coser marca "Gardini", modelo 54, Nº B110, el día 3 de marzo de 1961, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Base $ 2.593.—. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 960.— e.18|2-Nº 14.278 D.T.-v.21|2|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, Secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIUSFREDI ENRIQUE FEDERICO s|ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 6 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 68586, faltándole el rodillo y la ficha, que se exhibe en Monstequieu número 523, Cap. Base $ 3.186.— m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.

$ 960.— e.18|2-Nº 14.104 v.21|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|2 al 15|2|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Pedro B. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. c|MALDONADO PEDRO, ejec. prendaria" el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 50 Nº 610108, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 24.998.— m|n., al contado, comisión: 10 %, a cargo del comprador. — El día 6 de marzo de 1961, a las 15 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.045-v.22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "STORDEUR, FERNANDO A. c|GINER, RAUL s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 3 de marzo de 1961, a las 17 y 30 horas, el siguiente objeto: un automóvil camioneta rural, marca Ford, modelo 1940, con motor Nº 18-F. 5.878.876, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 816.507, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el local de la calle Ayacucho 164 de la Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 38.576.— m|n., seña: 30 %, comisión: 10 %. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 14.345 D.T.-v.22|2|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|PUIS ANTONIO GOMEZ LUNA, prendario, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, el 28 de febrero, a las 9 horas, una heladera eléctrica "Siam" model. 90, Nº 138882. Se exhibe en Montesquieu 523. Base: pesos 34.945. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 720.— e.18|2-Nº 14.293 D.T. v.21|2|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio GARCIA, SERAFIN c|FRIGORIFICO RODO, s|ejecución prendaria, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en el local sito en la calle Saavedra 328 el día 28 de febrero a las 16 horas los siguientes objetos: un camión marca Diamond, modelo 1937, motor 704039, furgón, patente Nº 406.550 de la Pcia. Bs. As., en el estado que se encuentra, que se exhiben en la calle Gibraltar 1512, Lanús, Pcia. Bs. As. — Seña 10 %, comisión 10 %, sin base. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.20|2-Nº 16.098-v.22|2|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "F. A. C. A. SAICF c|PUJOL ARTURO y BONNANO ORLANDO FRANCISCO, s|ej. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Nazca 2472 donde se exhibe, el 4 de marzo de 1961, a las 11 hs., un automóvil marca "Flyng Standard", mod. año 1946, motor número NN 14520 E, chapa Nº 984-360, Prov. Bs. As., carrocería convertible, 2 puertas. Base: $ 38.363. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.043-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Alejandro Moyano Crespo, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Andrés Colombo, procederá a vender en público remate el día jueves 23 de febrero de 1961, a las 12.30 horas, en el local de la calle Cerviño 3541, un automóvil marca "Citroen" —modelo 1950—, sedan 4 puertas, motor Nº A.X. 00922 de 55C.V. Base: pesos 178.510. Venta al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Esta venta se ordena en los autos: "BRASIL MOTOR S. R. L. c|ROLON OSCAR LEON s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.18|2-Nº 14.279 v.21|2|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "PICCOLO, RODOLFO N. c|TORRE, JUAN, s| ejec. prend.", que el martillero don Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Honduras 4370, de Capital, el 3 de marzo de 1961, a las 17 hs., un camión marca Austin, modelo 1947, tipo furgón, peso 4.000 kgr., potencia 70 H. P., motor Nº IK. 127567, patente de la Pcia. de Bs. As. 406711, en el estado en que se encuentra. Base $ 49.635 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Dicho bien se exhibe en la calle Hualfin 1057.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 14.344 D.T.-v.22|2|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra LUIS RODRIGUEZ ESCOBAR, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140548, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 33.740. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.058-v.22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ERIC RICARDO CASTAÑO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 608.682, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 24.498. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.057-v.22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HECTOR ALBERTO POLERO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 53276, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 34.945. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero seis de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.047-v.22|2|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| JACQUET ALBERTO MATEO, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 6 de marzo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo 102-6, Nº 1801, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 24.399 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.055-v.22|2|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c| LONGOBUCO FRANCISCO, ejecución prendaria", que el martillero. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 6 de marzo de 1961, a la hora 10, los siguientes objetos; una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 150.768, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 34.945. — m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720.— e.20|2-Nº 16.056 v. 22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA Ltda., contra ITALO AMERICO del PORTICO, sobre ejecución prendaria que el martillero Miguel A. C. Soprano venderá en Defensa Nº 1124 el 15 de marzo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 134.355 que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 34.945. Comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 720.— 20|2-Nº 16.051 v. 22|2|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo Mauricio Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que en los autos: SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra IGNACIO Del SOCORRO LAGOS y otros sobre ejecución prendaria, que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta. Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo T. 32 L. W. Nº 1.567. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 56.981:00 m|n. Al contado Comisión 10 %. El día 15 de marzo de 1961 a las 10 hs. en la calle Defensa Nº 1124.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16060 v. 22|2|61

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional, doctor Guzmán, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, Secretría autorizante, en autos: OMEVA S.R.L. c|DEANGELIS ALBERTO, s|ejecución prendaria, se hace saber por tres días, que el martillero Jorge Luis Llacay, el día 9 de marzo próximo, hora 14, en Avda La Plata 1261, rematará públicamente un camión usado, marca Chevrolet, modelo del año 1936, carrocería playa, motor Nº 5:616.298, patente Nº 759.954 del año 1960 y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 14 a 18 horas. — Base $ 43.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.440 e.20|2-Nº 14.348 D.T. v. 22|2|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Massilla Amuchástegui, Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días en los autos: SIAM DI TELLA Ltda. contra PABLO RODOLFO LABORA, sobre ejecución prendaria, que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M 43 Nº 649 con las siguientes medidas 2.22 x 0.88 por 1.10. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base pesos 34.428:00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El día 15 de marzo de 1961 a las 10 hs.,en la calle Defensa Nº 1124.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.046 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días en los autos: SIAM DI TELLA Ltda., contra ISMAEL CAMAI, sobre ejecución prendaria, que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Una heladera eléctrira marca Siam, modelo 90. Nº 113.258. Se exhibe en Montesquieu Nº 523. Cap. Fed. Base $ 34.945:00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El día 15 de marzo de 1961 a las 10 hs. en la calle Defensa Nº 1124.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.052 v. 22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: STORDEUR, FERNANDO A. c|LUPO JOSE s|ejec. prend. que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la cale Honduras 4370 el día 3 de marzo de 1961, a las 16 y 30 hs., el siguiente objeto: un camión marca G.M.C., volcador modelo 1943, motor Nº 270-493.339, patente Nº 549.201 de la Pcia. de Bs. As., y con patente provisoria de la Pcia. de Bs. As. Nº 157.854, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Hualfin 1057, hasta el día de la subasta. — Base: $ 18.900. Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. e.20|2-Nº 14.343 D.T. v. 22|2|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|FELICIANO DIAZ", prendario, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, el 28 de febrero, a las 9 horas, una heladera eléctrica, marca "Siam", mod. 50, Nº 608651, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: pesos 24.998. Al contado. Comisión: 10%.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 720.— e.18|2-Nº 14.292 D.T. v.21|2|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DE DON TORCUATO

Personería Jurídica Nacional

Decreto 27 de enero de 1937

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, sita en la Avenida Angel T. de Alvear e| María y Diego, de esta localidad de Don Torcuato, el día domingo 26 de febrero de 1961 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos, informe del Organo de Fiscalización;
2º Elección de ocho miembros directores para la renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de dos miembros para integrar el Organo de Fiscalización. Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Jurado de Honor;
3º Designación de dos señores socios presentes en la Asamblea para firmar el acta. — Rogamos puntualidad. Manuel Marcelino Mórtola, presidente. — Alberto B. Durán, secretario.
$ 192.— e.20|2 Nº 16.085 v.22|2|61

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 26º ejercicio que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 9.30 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico y desafectación de reservas sin aplicación;
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del Art. 33º del estatuto. — El Directorio.
$ 4.400.— e.20|2 Nº 16:087 v.24|2|61

ASOCIACION CIVIL DE EDUCACION DIFERENCIAL Dr. AQUILES GAREISO

(Escuelas de Educación Preferencial para Niños con Daño Cerebral)

En cumplimiento del artículo 22º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de febrero de 1961, a las 20, en el local social, calle Republiquetas Nº 2636, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, así como el informe respectivo del Organo de Fiscalización.
2º Elección de autoridades: a) 14 miembros titulares de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 8 Vocales; b) 5 miembros suplentes de la Comisión Directiva; c) 4 miembros titulares del Organo de Fiscalización; d) 2 miembros suplentes del Organo de Fiscalización.
3º Elección de Presidente Honorario si la Asamblea decide que debe haberlo.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Por la Comisión Directiva, Alejandro M. Magnani, presidente. — Julio De Rissio, secretario.
$ 1.360. —e.16|2-Nº 15.892-v.21|2|61

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2 DE MARZO DE 1961

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de marzo de 1961, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance general del 85º Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de la sindicatura por el año 1960.
3º Resolver sobre el eventual aumento del número de directores hasta diez y elección de los miembros que corresponda, fijando la duración de sus mandatos.
5º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
6º Resolver respecto a la revaluación contable del activo (Ley Nº 15.272).
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus Sucursales, por lo *menos* tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 24 de febrero de 1961 inclusive.
$ 4.000.— e.20|2-Nº 16.070-v.24|2|61

"C"

COEMBA S. A.

Agropecuaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|60;
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.091-v.24|2|61

CLARIS S. A.

A. G. C. I. de I. I. F.

Nº 7857

Convócase Asamblea Ordinaria 3|3|61, 10 hs., en Córdoba 443, 6º B, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejerc. 31|12|60;
2º Ratificación revalúo por el Directorio s|Ley 15.272. Fijación número directores y su elección. Designación síndicos y accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1:600.— e.20|2-Nº 16.113-v.24|2|61

CROATO HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Pozos 129, 1º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de las utilidades;
3º Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
5º Revaluación contable ley 15:272;
6º Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Herminio Sergio Croato, presidente.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 16.137-v.24|2|61

C O E L A L

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo, a las 10 horas, en la calle Av. de Mayo 633, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Forma de pago de los dividendos del ejercicio anterior;
4º Destino de las reservas para nuevas inversiones del ejercicio anterior;
5º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente;
6º Elección de dos accionistas para redactar y firmar, junto con el presidente. el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|2 Nº 16.152 v.24|2|61

CMG PUBLICITARIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1961 horas 10, en L. N. Alem 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60;
2º Elección de directores y síndicos y remuneración de los mismos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2 Nº 16.1[illegible] v.24|2|61

COO PER FIN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1961, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Ratificación del mandato conferido a Crefisa, Mandataria, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.095-v.24|2|61

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON S. A. F. & C.
(en formación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria Accionistas que se llevará a cabo el día 3 de marzo de 1961 a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 559, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y resolución sobre modificación del art. 3º, incisos 3 y 7 de los Estatutos según proyecto que está a disposición de los señores accionistas.
2º Ratificación de la actuación del Directorio.
3º Elección de un director suplente para completar mandato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.072-v.24|2|61

C I E R V O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 11 hs., en el local de Rivadavia 3000, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 38 y 41 del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.018-v.23|2|61

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero, a las 16 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la Sociedad en virtud de las disposiciones de la Ley 15.272 y decretos reglamentarios, de acuerdo al informe del Directorio;
2º Destino a dar a la Reserva Facultativa que mantiene la Sociedad, conforme al informe del Directorio;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — El Secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 15.994-v.23|2|61

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA. S. A.
Registro Nº 2557
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1961, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director y tres directores suplentes por tres años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 15.990-v.23|2|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS P R O V I D E N C I A
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

...rdo con las prescripciones legales ...statutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.— c|l.;
2º Reforma de los artículos 4º, 5º, 13º, 23º, 24º, 30º y 37º de los Estatutos Sociales;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.008-v.23|2|61

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Automotores
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de marzo de 1961, hora 11, en Córdoba 1778, Capital, para tratar:
1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30|8|60, o sea sobre lo siguiente: a) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) del C. de Comercio, ejercicio al 30|6|60; b) Aumento de capital autorizado, reforma art. 4º Estatutos; c) Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.013-v.23|2|61

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase Asamblea Ordinaria, día 28 febrero 1961, 11 horas, en Sánchez Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 octubre 1960.
2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y un Director Suplente por un año.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Reforma de los Estatutos. Aumento Capital.
5º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.961.v.23|2|61

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de un Director titular y de Síndicos titular y suplente
3º Reforma Estatutos. Aumento capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 15.966.v.23|2|61

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro Nacional 351
QUINCUAGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
2º Consideración y aprobación de la Revaluación Contable del Activo de la Sociedad propuesto por el Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 15.272 y sus decretos reglamentarios.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1960|1961.
4º Remuneración del Directorio y Síndico para el Ejercicio 1960|1961.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.
De conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de Depósito emitidos por una Institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — El Directorio.
$ 6.000.— e.18|2-Nº 15.969-v.23|2|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1648
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de febrero de 1961, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
3º Aumento del capital social autorizado.
4º Revalúo contable (Ley Nº 15.272).
5º Elección de seis Directores titulares.
6º Elección de síndico y de síndico suplente.
De acuerdo con el artículo 27º del Estatuto, los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 5.200.— e.18|2-Nº 15.962-v.23|2|61

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE
Industria Química Agrícola, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1961, a las 12 horas, en Maipú 859, piso 9º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. — Ejercicio 30|11|1960.
2º Reforma de Estatuto.
3º Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 15.940-v.21|2|61

"D"

DRECOLL
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Drecoll S. A. Com. e Ind. a Asamblea General de Accionistas para el día 6 de marzo a las 20 horas, en Florida 764, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el C. C. art. 347 para el ejercicio cerrado el 31|12|1960 y ratificar remuneraciones directores.
2º Elección de directores, previa fijación de su número, de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.967-v.23|2|61

DISTRI LANA, S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 27|2|1961, 18 horas, Alsina 1441, 5º, Capital, p|tratar sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|10|60.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico y distribución utilidades.
3º Fijación número miembros directorio y elección: nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 15.865.v.21|2|61

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 657, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 31|10|60.
2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.882.v.21|2|61

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1961, a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Avda. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable Ley 15.272.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos sociales, para concurrir al acto deben depositar las acciones, certificados provisorios, o el certificado del depósito en un banco, con una anticipación no menor de 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 15.870.v.21|2|61

"E"

ESMETAL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agr. Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1961, a las 18 horas en su local social, en Avenida Callao Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado hasta la suma de 75 millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un (1) año.
5º Fijación de los honorarios del síndico titular.
6º Designación de dos (2) accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.156-v.22|2|61

ESMALTERIAS ARGENTINAS
Soc. An. Ind. Com. Inm. y Fin.
Cap. $ 3.000.000.—
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 3 de marzo de 1961 en el local social Av. de Mayo Nº 666, 9º piso, Capital Federal, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración del revalúo contable.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.082-v.24|2|61

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Registro Nº 4885
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1961, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.002-v.21|2|61

EL ATENEO — PEDRO GARCIA S. A.
Florida 344 — Cap. Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de febrero de 1961, a las 9 horas, en el local social de la calle Florida Nº 340|44, de esta ciudad, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de cinco directores titulares por un nuevo período de tres años, por terminación de mandato.
3º Fijación del número de directores que integrarán el Directorio, conforme

al artículo 17 de los estatutos, y en caso de resolverse un número mayor a seis, designación de los accionistas que ocuparán los nuevos cargos por tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del artículo 32 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340, 344, Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — El Directorio.

$ 5.600.— e.18|2-Nº 16.011-v.23|2|61

E L L E R Y S
S. A. I. C. F. e I.
Nº 11.332

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 18 hs., en Hipólito Yrigoyen 2689, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y Sindicatura;

2º Designación de nuevo Directorio y Sindicatura;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el art. 20 de los Estatutos Sociales.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 15.885-v.21|2|61

"F"

FRENQUEL S. A.
Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Azcuénaga 642 - Capital

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de marzo de 1961, a las 18 y 30 horas en Lavalle 1672, 1º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 5.000.000 m/n. c/l.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.119-v.24|2|61

FAST S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Fast S. A. C. e I., para el día 2 de marzo de 1961, a las 18 horas, en el local social, sito en Bolívar 368, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.118-v.24|2|61

F. A. D. A. S. A.
Fábrica Argentina de Aluminio S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1961, a las 12 horas, en Uruguay 772, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación gestión Directorio provisorio;

2º Determinación número de directores y elección de Directorio definitivo con mandato hasta 31 diciembre 1961;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|2-Nº 15.917-v.21|2|61

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI" S. A.
(En Liquidación)
Liquidadora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Tronador 71, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta de la asamblea.

2º Informe sobre gestiones cumplidas y consideración de inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas por los ejercicios cerrados desde el 30|6|1955 hasta el 30|6|1960 y balance de situación al 31|12|1960.

3º Levantamiento de gravámenes.

4º Retribución a la firma liquidadora.

5º Distribución remanente de liquidación.

6º Fondos de accionistas en depósito judicial.

7º Terminación de la liquidación.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — Los tenedores de títulos representativos de acciones entregadas en pago parcial del cupón Nº 18 de títulos beneficiarios Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A., (en liquidación), podrán concurrir a la asamblea depositando sus títulos con anticipación de seis días a la fecha fijada para la misma, en la contaduría de la Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A., Tronador 71. — Dichos títulos se canjearán por certificados de depósitos de acciones que darán derecho a voto, a razón de 1 voto por cada 10 acciones de v$n. 10 cada una.

$ 5.600.— e.16|2-Nº 15.873.v.21|2|61

"G"

GAS - DIS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 11.845)

CONVOCATORIA

Comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto citar a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1961 a las 10 horas, en su sede social, calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 2100 Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación miembro del Directorio y aumento del número de directores.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación de los artículos Nros. 5º y 10º de los estatutos sociales.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 15 861.v.21|2|61

"H"

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1961, en Carlos Pellegrini 755, 6º piso, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital en acciones ordinarias 1 voto.

2º Reforma de los artículos 3º y 5º y demás que propongan los accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.158-v.24|2|61

"I"

IMLAUER Y CIA. S. A. I. C. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1961, a las 18.30 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para:

1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración directores ejercicio 1960|61.

5º Revaluación contable.

6º Cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.062-v.24|2|61

TUBOPLAST ARGENTINA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos.

2 Emisión de series de acciones dentro del nuevo capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.155 v.24|2|61

I N A G A
Sociedad Anónima
Industrial - Agrícola - Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Tratar revalúo contable — Ley 15.272.

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.037-v.23|2|61

INFA, S. A.
Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1961, a las 18 horas, en el local ubicado en la calle Charcas 684, (9º piso) de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Déficit del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que desempeñan funciones permanentes en la administración en el año 1960.

4º Elección de 5 directores titulares por tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 18 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.400.— e.16|2-Nº 15.866.v.21|2|61

I N A R E S
S. A. Inmobiliaria, Finaciera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1961 a las diez horas, en Figueroa Alcorta 3221 Capital, para tratar lo siguiente:

1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º C. Comercio, 14º ejercicio, 31 diciembre 1960. Distribución utilidades;

2º Determinación número Directores. Elección Directores y Síndicos;

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.15|2 Nº 15.852 v.3|3|61

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1961, horas 10.30, en Paseo Colón 1102 para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 octubre 1960;

2º Elección cinco Directores titulares, dos suplentes. Síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.154-v.24|2|61

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1961, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 de octubre 1960;

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.148 v.24|2|61

K L E P P E S.A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 10.372

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|1961, a las doce horas, en Viamonte 1133, para:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del 2º ejercicio terminado el 31|10|1960;

2º Considerar distribución de utilidades, remuneración del Directorio y sindico, elegir nuevo Directorio y síndicos y dos accionistas que firmen el acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2 Nº 16.030 v.23|2|61

"L"

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

CONVOCATORIA

Por resolución del Fideicomisario, convócase a Asamblea Debenturistas para el día 6 de marzo de 1961, a las 15 horas, en Piedras 113, 4º piso, para tratar:

1º Prórroga del estado de liquidación de acuerdo a resolución de asamblea del 27 de diciembre de 1956.

2º Nombramiento de 2 Debenturistas para que firmen el acta en unión del Fideicomisario. — José Luis Sanjuán. — Fideicomisario.

Nota: Se recuerda a los señores Debenturista, lo dispuesto en el art. 15º del Contrato de Emisión.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.084 v.24|2|61

LABORATORIOS ORLY
de Orly S. A. C. I.
Registro Nº 8303

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 17.30 horas en la sede social, Vera Nº 759, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960;

2º Retribución directores y síndico;

3º Fijación número directores titulares y elección. Elección directores suplentes.

4º Fijación y elección síndicos titulares y suplentes;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|2 Nº 16.023 v.23|2|61

LA FRANCO
S A. Com., Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Florida 323, 1er. piso, Capital, para el 28|2|61, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 accionistas para firmar acta.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado el 31|10|60.

3º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndicos.

4º Fijación número y elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|2-Nº 15.959-v.23|2|61

LA GERMINADORA S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1961, a las 10.30 horas, en el local social Guanacache 5463, Capital, para considerar lo siguiente:

1º Consideración documentos prescriptos en el art. 347 C. C. Ejercicio cerrado 31|12|60;

2º Distribución de utilidades;

3º Retribución Directorio;

4º Determinación número de directores y titulares y su elección;

5º Aumento de capital autorizado;

6º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

La Germinadora S. A. — Pablo J. Bellotti presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21º de los Estatutos, con referencia al depósito previo de acciones.

$ 3.200.— e.16|2-Nº 15.895-v.21|2|61

LA FIDUCIARIA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 28|2|61, 18.30 horas, Lavalle 913, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio al 31|10|1960;

2º Elección síndicos;

3º Reconsideración resoluciones Asambleas Generales 25|1|60 y 26|2|60 (punto 1º del Orden del Día) sobre reducción capital y modificación estatutos;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|2-Nº 15.907-v.21|2|61

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING" S. A.
Registro Nº 3.950

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de marzo de 1961, horas 15, en Cangallo 315, piso 3º para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|11|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta y fijar honorarios síndico. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.067-v.24|2|61

MA - IRE - MA
Fin. Ind. Com. e Inmob.
Soc. en Com. por Acciones

Convócase Asamblea 28|2|61, 9 horas, Tucumán 612, consideración informe contractual 31|12|60, remuneración colectivos, distribución utilidades, elección síndico.

$ 720.— e.20|2-Nº 16.099 v.22|2|61

MASTER ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria día 28 de febrero 1961 horas 17, en Vidt 2826 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1960.

2º Capitalización saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Aumento capital autorizado a pesos 15.000.000.

4º Fijación número y elección directores por un año.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.18|2-Nº 15.975-v.23|2|61

MADDEN & GREY (Buenos Aires) LTDA.
Soc. en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 28|2|61, 18 horas, Corrientes 311, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio el 31|10|60;

2º Elección síndicos;

3º Transformación en Sociedad Anónima;

4º Aumento capital. — El Directorio.

$ 960.— e.18|2 Nº 16.032 v.21|2|61

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1961 a las 9 horas, en Santa Fe 3388, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Revalúo de activos, Ley 15.272;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 16.027 v.23|2|61

"ÑANDUBAY"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 15 horas, en Reconquista 314 Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, gerente y síndico
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 15.965-v.23|2|61

"O"

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3.640)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de febrero de 1961, a las 12 horas en Avda. Córdoba 2036, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos fijados inciso 1º art. 347, Código Comercio correspondiente ejercicio vencido el 31 octubre 1960.
2º Distribución utilidades.
3º Remuneración directores.
4º Elección Directores y síndicos.
5º Consideración del revalúo contable
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.18|2-Nº 15.971-v.23|2|61

"P"

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 9.30 horas en 25 de Mayo 489, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960 y distribución de utilidades;
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|2 Nº 15.979 v.23|2|61

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 9 horas, en 25 de Mayo 489 para tratar:

1º Aumento del capital;
2º Reforma del estatuto incluyendo aumento del capital estatutario;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|2 Nº 15.981 v.23|2|61

"R"

"RISTCH SUDAMERICANA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 6 de marzo de 1961, a las 19 horas en el local calle Corrientes Nº 4774, 1er. piso, dto. 23, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las renuncias del Directorio y sindicatura.
2º Designación del nuevo Directorio y sindicatura.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.044-v.24|2|61

ROQUEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que queda sin efecto la citación a asamblea general ordinaria de accionistas para el próximo 22 de febrero de 1961, hasta la fecha que comunicaremos oportunamente. — El Directorio.
$ 720.— e.20|2-Nº 16.150 v.22|2|61

RAPAPORT Y LEONSON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1961, 10 horas, en local Carlos Pellegrini 739, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la incorporación del fondo de comercio de la sociedad Rapaport-Leonson Sociedad Colectiva;
2º Designación de un representante especial para suscribir el contrato definitivo de transferencia de fondo de comercio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 15.983 v.23|2|61

RODAÑO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Libertad Nº 369, piso 2º oficina 3, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960
2º Remuneración del directorio.
3º Remuneración del síndico.
4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 15.998-v.23|2|61

R O B R A M S.A.
Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 3er. piso, Esc. 318|320 Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1961 a las 10 horas, en las oficinas situadas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 3er. piso, Esc. 318|320, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;
2º Aumento del capital autorizado de conformidad con el Art. 4º de los estatutos sociales;
3º Facultar al Directorio para emitir las distintas series de acciones, fijando época, forma de pago y clases de acciones a emitirse;
4º Aumento del número de directores, de conformidad con el Art. 7º de los Estatutos;
5º Elección de directores, de conformidad al número que fije la Asamblea, y su remuneración;
6º Consideración de las renuncias de los síndicos titular y suplente;
7º Elección del síndico titular y suplente y su remuneración;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 11 de los estatutos sociales, con respecto al depósito anticipado de acciones, para poder asistir a la Asamblea, el cual se deberá efectuar en la Avda. Roque Sáenz Peña 760, 3er. piso, Escritorios 318|320, Capital Federal.
$ 5.600.— e.16|2 Nº 15.950 v.21|2|61

"S"

SAROSA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Registro Nº 11242

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 11 horas en Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de octubre de 1960.
2º Ratificación y autorización emisión acciones liberadas.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.006-v.23|2|61

SEMPERE & COHEN
S. A., Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria día 28|2|61, 11 hs. en Reconquista 533, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio y distribución utilidades por ejercicio al 31|10|60.
2º Ratificación honorarios directorio período en formación;
3º Aumento capital autorizado;
4º Fijar número directores y elegirlos; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.033-v.23|2|61

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "SACIMA"

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28|2|61, 11 horas, en Defensa 465, para tratar:

1º Consideración doc. Art. 347, Inc. 1º), C. C. al 31|8|60.
2º Distribución de utilidades,
3º Aumento Cap. autorizado. Art. 7º de los estatutos.
4º Elegir directorio y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 15.867.v.21|2|61

SUAREZ HNOS.
Soc. Anón. Inmobil. Financ. Com. Ind. y Rural
(Nº de Registro 9737)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las quince horas, en el local social, Avenida Corrientes 1291, 8º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Remuneración especial de directores que cumplen tareas administrativas, (Art. 10º de los estatutos sociales).
4º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|2-Nº 15.871.v.21|2|61

"SKIPPY PLASTIC"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, 27 de febrero 1961, a las 17 horas, en Av. R. S. Peña 740, 2º C, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de C., ejercicio cerrado 31 de octubre 1960.
2º Fijación número de directores y su elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.878.v.21|2|61

"T"

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3|3|1961 a las 17.30 horas, Alsina 655, 2º piso, Capital, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 1º cerrado al 30|9|60 y distribución de utilidades.
2º Ratificación remuneración del Directorio.
3º Fijar número de directores y elección de los mismos.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Reforma del artículo 4, 5 y 13 estatuto.
7º Autorización de dos miembros del Directorio para tramitar reforma.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|2-Nº 16.036-v.23|2|61

T R A P A L C O
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Trapalcó S. A. para el día 27 de febrero de 1961 a las 10 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 1144, 5º piso Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y memoria, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Consideración de las asignaciones retiradas por los señores directores hasta el mes de enero de 1961, inclusive en concepto de honorarios y viáticos:
3º Fijación del número de directores,
4º Nombramiento de directores y síndicos, titular y suplente, de acuerdo lo resuelto en el punto anterior;
5º Distribución de las utilidades y remuneración al Directorio y síndico;
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|2 Nº 15.922 v.21|2|61

"V"

V. URBIETIS, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero próximo, a las 10 horas, en calle José María Moreno Nº 1439|43 Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos.
4º Consideración del revalúo del activo, según Ley Nº 15.272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — El presidente.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 16.026-v.23|2|61

V E R M O N T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
South America
Sarmiento 747 - Buenos Aires

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 19.30 horas, respectivamente, en el local de la calle Tucumán 1679, Cap. Fed., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960 y absorción de la pérdida.
3º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.
4º) Remuneración al Directorio y Síndico Titular y Suplente.
5º) Aumento de capital autorizado (Artículo 4º de los Estatutos).

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales.
$ 4.000 — e.17|2-Nº 15.934-v.22|2|61

"Y"

YUSTE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandato

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 15º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, en su sede social, Bolívar 569, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 4º, 5º, 8º, 9º y 10º de los estatutos de la sociedad
2º Designación de dos accionistas para rubricar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 15.906 v.21|2|61

"Z"

ZEPI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 1961 a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto, sexto y vigésimo noveno.
2º Emisión de series de acciones dentro del nuevo capital autorizado
3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.982-v.23|2|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rolando Rocamora, mart. público, Yerbal 4408, Capital, avisa: Armando Clemente vende negocio lechería, sito AV. DEL TRABAJO 5574, a Elías Koutroulias. Reclamos ley y domicilio partes, en sus oficinas.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.042-v.24|2|61

Rolando Rocamora, mart. público, Yerbal 4408, Capital, avisa: Elías Koutroulias vende negocio lechería y venta helados, sito AV. DEL TRABAJO 5574, a Emilio Fernando Herrero y Angel Castro. Reclamos ley y domicilio partes, en sus oficinas.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.041-v.24|2|61

Iturralde, Fernández y Cía., mat. públ. Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Enrique Delorenzo vende a José Reyrano, Héctor Ramos, Enrique Malomo, José Turrisi y Angel Carlos Raele, neg. de pizzería, heladería y rotisería sito ALVAREZ JONTE 6599. Recl ley n|ofic. dom. partes. — Se publica nuevamente por haberse erróneamente publicado del 10|1|61 a 14|1|61.
$ 1.200. —e.20|2-Nº 16.140-v.24|2|61

Se hace saber que don Angelino Amicone vende a don Nicolás Angel Amicone la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio le café y bar denominado "Copetín El As", sito en la AV. SAENZ Nros. 1496 y 1500. Reclamos de ley escribano Oscar Acquavella, Cordero 530, Adrogué, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.200. —e.20|2-Nº 16.089-v.24|2|61

"Armando y Cageao, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con negocio de automóviles en AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 2576|82, transfiere su activo y pasivo a "Alberto J. Armando y Cageao, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en formación por escritura que se otorgará ante el escribano Raúl E. R. Martínez, con oficinas en 25 de Mayo 33, 9º piso, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.110-v.24|2|61

Se comunica que el señor Juan Carlos Pochelu vende a Virginia Gordon de Lamovsky, la farmacia ubicada en AVENIDA CABILDO 2540, denominada Farmacia Colón. Oposiciones Escribanía Carbone —de Angelis—, Uruguay 654, of. 204, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.000 v.23|2|61

Se comunica que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Farmacia Cantero, vende la farmacia Cantero, ubicada en ANCHORENA 1900, Capital a don Natalio Lamovsky y Marcos Malamud. Oposiciones Escribanía de Angelis, Uruguay 654, of. 204, Capital, y que la citada sociedad ha sido disuelta con fecha 30 de agosto de 1960. — Las partes constituyen domicilio especial en el anteriormente nombrado.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.001 v.23|2|61

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la vda. de Mayo Nº 1365, 5º, T. E. 38-5736, avisan: "El Proveedor", S. R. L. (Cap. $ 870.000.— m|n.), vende a Donato González González, negocio de Mercadito, sito en esta Ciudad, AVENIDA MANUEL QUINTANA número 218. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.948-v.21|2|61

A. Martínez & Cía., Martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1260, 2º piso, Capital. Avisan: que Allan Orquin y Ricardo Fernando Whelan venden su negocio de ferretería., sito en ALEJANDRO KORN Nº 4489, Capital, al señor Alfredo Alberto Capusotto, libre de deudas y grav.. — Recl. ley, n|ofic., domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.932-v.21|2|61

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Sara Darriba, Máximino Darriba Rodríguez y Miguel Nieves, venden negocio elaboración y venta pastas frescas. AVENIDA DIAZ VELEZ 5289, a Jaime Alvarez Morado, Ricardo Rey López y Emilio Veleiro. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.916-v.21|2|61

Isidoro Russo y Cía., (de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos), ofic. Pueyrredón 538, p 3º, T. E. 87-6315, avisan que Ema Sánchez de Altamirano, vende a Celia Rodríguez de Calello, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ACEVEDO 788. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.945-v.22|2|61

"B"

Osvaldo Brera, martillero público, con oficinas en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que José Mariano Belossi y Juan Carlos Garavaglia venden a Jorge Oskanian y Juan Osganian su negocio de venta repuestos eléctricos y artículos para el hogar, sito BRASIL Nº 669, domicilio partes y reclamos ley mi oficina
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.135-v.24|2|61

Al comercio: Rosa Guzmán, Cecilia Bernal y Jacinta Taraborrelli, domiciliadas Miñones 1872 venden a Luisa Teresa Deambrosio domiciliada Belgrano 3418 la fiambrería, 11 DE SETIEMBRE 2876. — Reclamos al martillero Arturo F. Natale, Gascón 1040.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.214-v.24|2|61

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo número 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: "Garaje Bulnes", S. R. L. (Cap. $ 42.000.— m|n.), vende a Julio Morán y Ricardo Morán, negocio de garaje de alquiler, sito en esta Ciudad, calle BULNES número 1485. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.947-v.21|2|61

Al comercio: Francisco Aragón, martillero público, de la firma Hijos de Aragón Valera S. A., oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Victorino Fernández Astorga, Elic Franzoni, Juan del Canto, Vicente García, José María Pita, José Villaverde, Manuel País, Serafín Trillo, Silvio Padovani y José Pazos venden a Emilio Salgueiro, Alberto Salgueiro, Antonio Salgueiro, Luis Martín Antonio Xicota, César Atilio Juan Trillini, Manuel José Cortiza Candedo, Juan Fernando Erey, María del Amparo Pareja Obregón Pedro Cordero, Manuel Riopedre, Manuel Lorenzo y Manuel Camba el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y siete toldos, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1802 esquina CALLAO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 15.951-v.21|2|61

"C"

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Juan Tomás Scolari vende a Pedro José González, Armando Giménez, Rubén Darío Sánchez y Adolfo Laurenti, neg. restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito CASTAÑEDA 1846, Cap. Fed. — Recl. ley n|ofic. dom. partes.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.138-v.24|2|61

Noriega & San Martín, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 2173 4º piso C., avisan que Avelino Fernández vende a Juan y Manuel Tarifa, negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas, calle CARLOS CALVO 1900 esquina POZOS. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.122-v.24|2|61

Saturnino Toceda Chico, Bal. y martillero público, cfofc. Santa Fe 4280, T. E. 71-4336. Avisan: que los señores José Antonio Ranelluece, Ricardo Leopoldo García, Héctor Rulo Valentín Maubert, José Remigio Rodela, venden su negocio de bar y casa de lunch, denominado "La Copita", sito en la calle CORDOBA Nº 5202, al señor José Chico Rivas, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200. —e.16|2-Nº 15.923-v.21|2|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Saúl Fumberg y Miguel Fumberg, venden a Francisco Martínez y Angeles Manuel María Castañal, el negocio del ramo de hotel alojamiento, denominado "Hotel Cabildo", ubicado en Capital Federal, calle CABILDO 853. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.912-v.21|2|61

"CH"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Ernesto Carbajosa, Jorge Arias y Mario Alberto Pensa venden "en comisión" a Belarmino Abad, negocio despensa y despacho bebidas alcohólicas envasadas, sito en CHARCAS Nº 4099 esq. ACEVEDO. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.064-v.24|2|61

Eugenio Roveta, Ricardo Roveta, Eugenio Humberto Roveta y Federico Bellomi venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados, rotisería y fábrica de pastas frescas establecido calle CHARCAS número 2054|58. Domicilio vendedores. — Comprador Francisco d' Amorín Lima, domiciliado en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.092-v.24|2|61

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que Venancio Alonso, Pedro Alonso y Rogelio Alonso, venden a Rafael Moris y Silverio Bermúdez, negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en CHARCAS 2901 esquina LAPRIDA, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.004 v.23|2|61

Aña S. de Otero, mart. púb., ofic. Chile 730, avisa: Azucena Corina de Covatti y Lila Blanca Benda de Comyn, venden su negocio de peluquería damas, CHILE 633, libre todas deudas y gravámenes a Mafalda Gladys Mesías de González. Reclamos ley domic. partes m|ofic.
$ 800.— e.18|2-Nº 16.034 v.23|2|61

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores José Morano, Santiago Rodríguez, Hugo Orlando Domingo Marisi, Secundino París, Antonio Rodríguez Serafín Paz y Amador López Rodríguez, venden a lo sseñores Evaristo Díaz Jardón, José María Díaz Jardón, Lucio Marcos Díaz, Joaquín Marcos Díaz y Maximino García Peláez, su negocio de restaurante despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 1626, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes ;y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 2.000. — e.18|2-Nº 15.977-v.23|2|61

"D"

Ernesto M. Montello, mart. públ., oficina Asamblea 193, avisa que el señor Pascual Salvatore que firma Pascuale Salvatore, vende su taller de carpintería mecánica sito en DOBLAS 1333, al señor Roberto Vitulano, reclamos de ley en término, en mi oficina, domicilio de partes.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.133-v.24|2|61

"E"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, 1er. y 3er. piso, T. E. 37-9805, Capital, avisan: Manuel Sigueiro, Rogelio Sigueiro, Justo M. Bermúdez, Juan M. Bermúdez, Mario Bermúdez, Rafael Armando Pérez, Jesús Silva, Plácido Rodríguez, Manuel Redondo, Atilio Tantera, Manuel Montes y Florentino Palacio, venden a los señores Agustín Cadenas, Rodolfo Rodríguez Argüelles, Perfecto Docampo, Daniel Tejido Rodríguez, Atilio Andrés Masci, Atilio Masci, Pedro Vivaldi, Miguel Kuruczka, Dato Fernández, Faustino Rozas, Plácido Rodríguez, Jovino Fernández y Matías García, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA número 480, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.048-v.24|2|61

Al comercio: Francisco Spataro, domiciliado Belgrano 3418, vende a Rosa Guzmán; Cecelia Bernal y Jacinta Taraborrelli, domiciliadas Miñones 1872, el quiosco venta cigarrillos, golosinas, etc., calle ENTRE RIOS 430, reclamos al martillero Arturo F. Natale, calle Gascón 1040.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.123-v.24|2|61

"F"

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Antonio Manríquez, Jesús López López, Pedro Esteban Quintana y Mario Parolini, venden a Otilio Bustelo, Antonio Nieto, Francisco Rielro y José Pastoriza, negocio de panadería mecánica denominado "Las Bellas Artes", sito Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE 2631. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.061-v.24|2|61

Miguel José Gómez vende a Abraham Manuel Klotzman su estación de servicio FAMATINA 3387|91. — Reclamos ley domic. partes, Rondeau 2564.
$ 400.— e.18|2-Nº 16.038 v.23|2|61

"G"

Enrique Luis Ugarte, martillero, oficina Isabel La Católica 1518, Capital, avisa que con su intervención se ha disuelto Fania, Soc. de Resp. Ltda., capital $ 300.000, Metalúrgica en general, establecida GARIBALDI 1591 Capital, integrada por Juan B. Pace, Carlos E. Maciel y Abramo Nardi, quienes se hacen cargo proporcionalmente del activo y pasivo. — Reclamos mi oficina, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.144-v.24|2|61

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Herminda Beatríz Luján vende a Natalio Celio el negocio de lechería y venta de helados en envases de único uso, sito en GENERAL J. G. DE ARTIGAS Nº 938, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 15.995 v.23|2|61

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que Federico Angel, Carrea y Angel Alberto Greco, venden a José Carbajales, Alberto José Carbajales y Luis Oscar Mariani "Panadería mecánica", calle GIRARDOT Nº 1336|38. Reclamaciones de Ley, y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.020-v.23|2|61

Francisco René Logiudice, mart. púb. avisa que José María Arella ha comprado activo y pasivo fábrica de calzado GRIVEO 3269, Cap., a JUAN DICRISTO y JORGE REGO. Reclamos ley domic. partes Griveo 3269.
$ 800.— e.18|2-Nº 15.985 v.23|2|61

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Manuel Méndez, Elisa González Alonso de Carrasco y Augusto García, venden a José Pérez López, hotel alojamiento, sito GALLO 1228, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.946-v.21|2|61

"H"

Carlos M. Imhoff, escribano, oficina Cerrito 236, Capital. Avisa "Mi Granja", S. R. L., vende su negocio despensa, HIPOLITO YRIGOYEN 3802 a Amavilio Geneiro y Renée González. — Reclamos de ley y domicilios partes, en mis oficinas.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.090-v.24|2|61

García Milla & Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, T. E. 45-2084, avisan que: Trinidad Rodríguez de Lobato vende a José María Rovira el negocio de fiambrería, despensa y venta de bebidas envasadas, sito calle HORTIGUERA Nº 1495, Capital. — Domicilio partes y reclamos término de Ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 14.172-v.23|2|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|1 al 18|1|61.

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo Nº 1739, avisa: que Alfredo Rinforzi vende a Antonio Gastelumendi, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en HABANA 3201. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.16|2-Nº 15.941-v.21|2|61

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, 69-7077, Capital, comunican: que el aviso Nº 34.256 de fecha 31|5 a 4|6|60, de anulación de venta del negocio "Despacho de pan y lechería" sito en HUBAC 4881, Capital, ha quedado nulo y sin efecto, convalidando el aviso del mismo negocio Nº 31.836 del 28|4 a 3|5|60. Dom. y recl. de ley, n|oficina.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.9 2-v.22|2|61

"J"

Zambrano, Tillet, martilleros, oficinas Tacuarí 719, Capital, avisan: José Benito Jorge vende a Julián Felipe Díaz su negocio carnicería y verdulería, sito JOSE MARMOL 219, Capital, domicilio partes libre deudas. Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|2-Nº 16.007-v.23|2|61

"L"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Felipe Soto Puga, Cándido Balsas, Manuel Pérez y Abelardo Balsas Inorreta venden a Manuel Ramos, José Cancela Castiñeira, Alfonso Rial Suárez, José Brenlla, José García Castiñeira y José Pasos, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en LEANDRO N. ALEM Nº 1116, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.074-v.24|2|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. público, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisa que la venta que el señor Héctor Ricardo Sproviero efectuaba a favor de Rosa Cabanes de Moreno neg. hotel, sito LIMA 1278, ha quedado nula. Recl. ley, n.ofic., dom. partes.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.139-v.24|2|61

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., que Gustavo Lentijo y Jesús Lentijo venden a Félix Osvaldo Gordano el negocio de despensa y fiambrería denominado "El Plata", sito calle LOPE DE VEGA Nº 698, esquina GENERAL CESAR DIAZ Nº 5302, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de Ley: nuestras oficinas, Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 40-3691.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.028-v.23|2|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45.8958, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Fermín Sánchez Blanco y Alfredo Angel Fernández venden su negocio de Café y Casa de Lunch sito en LOPE DE VEGA Nº 1750 esq. PASAJE GIBRALTAR al señor Teodoro Gogo. — Domicilio par. tes. mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.875-v.21|2|61

"M"

Vernon Sociedad Colectiva Industrial y Comercial y Juan José Butty y Eleuterio Massetani venden a Juan Pedro Menéndez y Héctor Victorio Francisco Barani, en comisión, maquinarias y útiles establecimiento fábrica de muebles, MARIANO ACHA 2158 al 62. Reclamaciones dentro del término de ley, escribanía Orlando Spotorno, Esmeralda 155. 4º piso, domic. partes.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.926-v.21|2|61

Vicente Antonio Lauría, mart. púb., balanceador, oficinas Ladines 2481. Cap., avisa que don Osvaldo Alfonso Quercia y María Elena Santoandré de Quercia venden a Elisardo Macías, el negocio de quesería y fiambrería de MANUELA PEDRAZA 4614, libre de deudas. Reclamos y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.509-v.21|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|2 al 11|2|61.

"N"

Osvaldo Brera, martillero público, con oficinas en la calle Olavarría 132. T. E. 21-6828, avisa que: Auto Service Supermercado Buenos Aires. S. R. L. en formación, vende a Vicente D'Angelo y Lorenzo Romeo Rolón su negocio de despacho comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle NECOCHEA Nº 1224| 1228. domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.136-v.24|2|61

Avisa: Juan J. Capó, martillero público, Cangallo 1441, 1 P. T. E. 49-2998 que José Rodolfo Portero y José Fortaute, venden a Juan Markos su negocio de zapatería sito en la calle NOGOYA 4498, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.16|2-Nº 15.881-v.21|2|61

"P"

Se avisa que Manuel Francisco Calvo vende a sus socios Aladino Pis Valdés y María Nieves González de Pis, su cuarta parte indivisa del hotel alojamiento sito en PASTEUR Nº 136, Capital. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Domicilio partes y reclamos ley, en el negocio.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.891-v.21|2|61

Se hace saber por el término de ley, que el señor Fernando Bianchi, vende su taller mecánico y soldadura, sito en la calle POLA Nº 1149 de esta Capital, al señor Pedro Gaetano, libre de deudas y|o gravamen. — Reclamos de ley mismo negocio. domicilio de partes.

$ 800.— e.16|2-Nº 15.864-v.21|2|61

Juan Vázquez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Montevideo número 290, 1º P., T. E. 35-7409, avisan que: Ricardo Riveiro vende a Emilia Lema de Carracedo, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Santa Marina", sito en la calle PASEO COLON Nº 1111, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.880-v.21|2|61

"Q"

Al comercio: Francisco Aragón, martillero público de la firma Hijos de Aragón Valera S. A., oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1758 y 2238, avisan que Juan Terzano, vende a José Américo Parga el negocio despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle QUESADA número 5801 esquina CERETTI. domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.149-v.24|2|61

"R"

José Díaz y Cía., martilleros, of. Ramón L. Falcón 2755, Capital, avisan: Ha quedado sin efecto la venta que María Esther Genco de Valicenti efectuó a Gabriel Rivas, confitería, elaboración y venta de helados, RIVADAVIA 8082. — Domicilio partes, recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|2-Nº 16.017-v.23|2|61

Prima Emilia Belzo vda. de López domicilio Rioja 501, Capital Federal vendió su negocio de juguetería, ubicado en la calle RIOJA 501, Capital Federal a Filomena Blasi vda. de Maffia, domiciliada en Cangallo 3867, Capital Federal. — Reclamos, domicilio de la compradora.

$ 800.— e.18|2-Nº 15.963-v.23|2|61

Se hace saber por cinco días que Rapaport - Leonson Sociedad Colectiva, transfiere su fondo de comercio dedicado a negocios inmobiliarios, con domicilio en la calle RIVADAVIA 3563 y con oficinas en CARLOS PELLEGRINI 739, 4º piso, a Rapaport y Leonson Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Reclamos de ley a Estudio Entelman, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 16.024-v.23|2|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., que Cipriano Alvaro Muñiz vende a Manuel Coya, Manuel Pérez y José Diego el negocio de café, bar y venta de helados, sito calle RIVADAVIA Nº 4473, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio compradores: Sarmiento 1162, Capital. Reclamos ley: nuestras oficinas, Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 1.200.— e|8|2-Nº 16.029-v.23|2|61

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Farmacia "La Fe" - Messuti Hnos. - Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Rivadavia 9749, Capital Federal. vende a la farmacéutica doña Sara Inés Bollini, domiciliada en Rivadavia Nº 9751, Capital Federal, el negocio de farmacia "La Fe", establecido en RIVADAVIA Nº 9751, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.894-v.21|2|61

"S"

Se hace saber que Frigorífico Morón Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Patane y Burlo, Sociedad Comercial Colectiva, su fondo de comercio dedicado a la compra de animales porcinos faenados y su venta en trozos frescos y fabricación de chacinados en general, sito en la calle J. M. García 1247 de la ciudad de Morón Pcia. de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, SANTIAGO DE LAS CARRERAS 349. La compradora se hace cargo expresamente de todo el activo y pasivo de la vendedora. — Reclamaciones de ley, Chacabucho 96, piso 1º, donde las partes fijan domicilio. Interviene Pedro N. Nacimento, escribano.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.1 6-v.24|2|61

"Propiter", Floreal Daglio, martillero público. Nueva York 3355. Cap., avisa que Roberto Pontoriero y Mario Llanos venden a Juan Carlos Sánchez el quiosco sito en SDOR. MARIA DEL CARRIL 3108. Constituyen domicilio de las partes, para reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.16|2-Nº 15.893-v.21|2|61

"T"

Se avisa: Joaquín Valente Pombo y Juan José Fernández venden a Aurelio Rodríguez y Daniel Alvarez, negocio de despacho de café en tazas y tostación de café y elaboración de café, té y yerba mate y similares, para distribución en termos, denominado "Rubiácea do Brasil", sito TACUARI 622. Domicilio legal y reclamos de ley, Chile 871, planta baja.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.937-v.21|2|61

"V"

Avisa Santiago Piepoli, martillero, San Juan 3444, que Francisco Enrique Marchesoli, vende a Luis Julio González y Julián Martín, taller mecánico sito 24 DE NOVIEMBRE 1241|45. Domicilio cont. y reclamos ley mis oficinas. Este edicto anula al publicado con fecha 14 al 18|11|60.

$ 800.— e.18|2-Nº 15.993-v.23|2|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ANSCO, S. A.
Ind., Com. e Inmob.

A los efectos del artículo 5 de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 31a al 40a., de acciones por un total de pesos 10.000.000.— — El Directorio.

$ 720. — e.20|2-Nº 16.063-v.22|2|61

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE
S. A. C. e I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de febrero de 1961 estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, Avda. Libertador General San Martín 736, Capital, contra la presentación del cupón Nº 12, el dividendo en efectivo de un 10 o|o votado en la Asamblea General Ordinaria del 5 de enero de 1961. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 640. — e.20|2-Nº 16.071-v.21|2|61

"PEÑOGAN, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, y Financiera

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a disposiciones estatutarias, ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias, clase "A", con 5 votos, valor de $ 400.000 m|n. cada serie y por un total de $ 1.600.000 m|n.

La emisión, dentro del capital autorizado se hace a la par y con cupón al primero de enero de 1961.

Correlativamente se llama a la suscripción de las acciones emitidas, a prorrata de los respectivos intereses a cuyo efecto, los tomadores, deberán presentar el cupón número uno.

La suscripción deberá realizarse en el domicilio de la Sociedad, calle Viamonte Nº 308, primer piso, escritorio Nº 4, mediante pago en el momento de la anotación. — Buenos Aires 7 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.680. — e.20|2-Nº 16.059-v.22|2|61

PRIMICIA, S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias tipo "B" para ser aplicadas al pago del dividendo del 50 por ciento de acuerdo resolución Asamblea del 31|8|60. Fechas de pago 20|2|61 al 10|3|61 en San Antonio 429 en horario de oficina. Se recuerda la resolución respectiva de la Dirección Geenral Impositiva. — El Directorio.

$ 960. — e.20|2-Nº 16.069-v.22|2|61

RISTCH SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

La Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1960 aumentó el capital autorizado a m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias clase "A".

El Directorio emitió las series 3a. á 20. de acciones ordinarias al portador clase "A", las cuales se ofrecen a su valor nominal. — El Directorio.

$ 960. — e.20|2-Nº 16.053-v.22|2|61

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que de acuerdo con la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará a partir del día 24 de febrero de 1961, el dividendo del 50% en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1960.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 18, en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital Federal.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960 y tienen adheridos los cupones desde el Nº 19.

Las fracciones de una acción se liquidarán conforme a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|2-Nº 16.111-v.22|2|61

F E I N S T E I N
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, por acta del 5 de diciembre de 1960, ha resuelto la emisión de 16 series de acciones ordinarias "A" y 20 series de acciones preferidas. Quedan afectadas 72.372 acciones al pago del dividendo aprobado en acciones liberadas. Se lanzan a la suscripción: a) 7.628 acciones ordinarias "A"; b) Cien mil acciones preferidas. La integración se efectuará al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia, art. 6 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|2-Nº 16.145-v.22|2|61

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio emitió el 15 de febrero de 1961, las series segunda a quinta de acciones ordinarias 1 voto.

$ 480.— e.20|2-Nº 16.157-v.22|2|61

RED STAR
S. A. I. C.
(antes Enrique Loewy & Cía. S. R. L.)

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de febrero de 1961, se abonará en la sede de la Sociedad Bartolomé Mitre 1899, el dividendo del 5% en efectivo a las acciones ordinarias, aprobado por Asamblea del 22 de octubre de 1960.

$ 720.— e.20|2-Nº 16.159-v.22|2|61

O R B E
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la serie vigésimo octava de acciones ordinarias clase "B", por valor de $ 500.000.— m|n., con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.20|2-Nº 16.114-v.22|2|61

ARTYMET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 9.965

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series Nos. 17 y 18 de aciones ordinarias clase "A" por valor de $ 1.000.000 m|n. con pago totalmente al contado. De acuerdo a los dispuesto por el artículo 7º de los Estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.18|2-Nº 16.025 v. 21|2|61

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 1479, 7º P. Of. 58 - Capital

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 27|10|60, resolvió el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional 5.000.000 a pesos moneda nacional 10.000.000, facultando al Directorio para emitir hasta el total de esa suma en acciones ordinarias clase "A" en la oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. — El Directorio.

$ 960.— e.18|2-Nº 16.019 v. 21|2|61

KALEJMAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 1479, 7º P. Of. 58 - Capital

Se comunica a los señores accionista que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de enero ppdo., aprobó:

1º Aumento del capital autorizado a $ 37.500.000,00.

2º Emisión de las series 76 a 375 de acciones ordinarias de la claes "A" 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.18|2-Nº 16.016 v. 21|2|61

LS5 RADIO RIVADAVIA

Radio Emisora Cultural, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Radio Emisora Cultural S. A., realizada el 29 de julio de 1960, el capital de la sociedad ha sido aumentado en la suma de pesos 40.000.000 m|n., elevándose así a pesos torizado. Dicho aumento consiste en acciones de la clase "B" que se emitirán oportunamente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 15.999 v. 21|2|61

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agrícola Ganadera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 5º de los estatutos sociales, dispuso la emisión de diez y seis series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una que llevarán correlativamente, cada serie, los números 15 al 20. Cada serie tendrá diez mil acciones, importando la presente emisió. $ 16.000.000.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.997-v.23|2|61

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica emisión serie de 2981 acciones ordinarias de $ 100.— cada una. — El Directorio.

$ 480.— e.18|2-Nº 15.996-v.21|2|61

WECHECO FINANCIERA S. A.

Se hace saber por tres días que por decisión unánime de sus accionistas ha quedado aumentado a $ 500.000.000.— el capital autorizado.

$ 720.— e.18|2-Nº 15.984-v.21|2|61

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 12.000.000.— m|n. a la suma de pesos 48.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.18|2-Nº 15.964-v.21|2|61

VERITAS. F. ANTONIO RIZZUTO
S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 286 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 6 series de acciones ordinarias por un total de m$n. 600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.18|2-Nº 15.968-v.21|2|61